

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 25 DE MAYO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticinco de mayo de dos mil diez, siendo las diez horas y cinco minutos se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Socialista: Doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto (entra en el punto nº 7 del orden del día); Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

Grupo Popular: Doña María Teresa Fernández del Moral, Doña Luisa María García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nieves Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don José Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General en Funciones: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Interventora en Funciones: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo permanente de las víctimas por malos tratos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 27 DE ABRIL DE 2010.

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de abril de 2010, se acuerda su aprobación por unanimidad, con la subsanación del siguiente error:

En la página 37, ordinal nº 18 "Aprobación de cambio de destino de la obra nº 24-GPP/07 de Armilla".

En el primer párrafo, donde dice "Ayuntamiento de Alhendín", debe decir "Ayuntamiento de Armilla".

2º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

VISTO el proyecto de Reglamento de Régimen Interior de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).

VISTO el informe emitido por el Coordinador del Servicio y el informe jurídico que obran en el expediente.

VISTO el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI), en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2010 y de conformidad con el mismo, **el PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios que a continuación se transcribe y su publicación en el BOP de Granada.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI)

I.- DISPOSICION GENERAL.

Artículo 1.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Provincia de Granada (en adelante APEI); redacta el presente Reglamento de Régimen interno, previsto en los Estatutos de esta Agencia, publicados en el BOP núm. 19 de 30 de enero de 2009, al amparo de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía; al objeto de establecer la base de su organización y funcionamiento en los servicios que presta directamente, con medios propios, de prevención y de extinción de incendios, salvamentos de personas y bienes, asesoramiento y asistencia en materia de seguridad en centros y locales públicos y en su caso privados, así como todas y cada una de las tareas de Protección Civil, en la totalidad del territorio provincial o área superior que se determine por el Órgano de Gobierno.

1. Las modalidades de prestación del Servicio, los derechos y deberes de sus usuarios, así como el régimen del personal adscrito al mismo, se rigen por las disposiciones del presente Reglamento de Régimen Interno.
2. Las intervenciones de la APEI se entenderán justificadas, guardando siempre el principio de respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y a las libertades públicas en los términos que establece la Constitución y las Leyes que lo desarrollan. En todo caso cuando existiesen situaciones de siniestro o de calamidad pública o colectiva susceptibles de ocasionar riesgos inminentes para la población o daños graves de los bienes de dominio público o privado y aunque, con motivo u ocasión de tales intervenciones se considerasen derechos individuales o hubiere de producir perjuicios patrimoniales las intervenciones serán de carácter obligatorio.
3. Toda persona, tiene derecho a recabar la ayuda para la actuación de la APEI, en las situaciones de siniestro o calamidad pública a los que se refiere el artículo 1º de este Reglamento. Concurriendo en las responsabilidades pertinentes los autores de falsas alarmas intencionadas, a los que se les obligará a responder ante los Tribunales.
4. En el marco de colaboración con otras Administraciones, Instituciones, empresas o Municipios, se podrá suscribir convenios o pactos de ayuda mutua. Estos se realizarán en todo caso por la APEI y sin perjuicio de lo que en otros apartados pudiera disponerse.

5. Cuando se produzca una petición urgente fuera del ámbito territorial afectado por el servicio, será preciso la autorización de la persona delegada al efecto, quien podrá ordenar el envío de medios, tanto humanos como materiales. En estos casos las dotaciones enviadas actuarán bajo la dirección inmediata de sus mandos naturales, poniéndose el de mayor categoría a las órdenes de la Autoridad que tenga encomendada la Dirección de la Emergencia, a la que podrá formular las observaciones técnicas a la mejor utilización, con el menor riesgo posible, del personal y del material.

II.- ORGANIZACION; DERECHOS Y DEBERES; FUNCIONES; INGRESO; ASCENSO.

I. SECCION PRIMERA

Artículo 2.

Para el cumplimiento de sus fines el Servicio de Bomberos de la APEI, se estructura en 4 Parques y aquellos que se ubiquen en el futuro.

1. Los Parques son los centros de concentración de los medios humanos y materiales, desde donde se efectúan los fines del Servicio con ámbito provincial, zonal o comarcal asignado.
2. El personal del Servicio está constituido por personal de dirección y el personal no directivo.

Artículo 3.

El personal está constituido por:

1. Personal directivo constituido por el Director (personal eventual), el Coordinador Jefe de Bomberos (personal funcionario). Dicho personal se registrará por lo dispuesto en el presente Reglamento y otras normas que lo complementen.
2. El personal no directivo está constituido por personal funcionario, vinculado exclusivamente a las actividades propias de la APEI, así como el personal laboral que pudiera contratarse.
3. Todo el personal, tiene carácter civil y cumplirá puntual y exactamente los servicios que se les encomiende, según las órdenes que reciban de sus mandos superiores.
4. El personal no directivo compone una sola línea jerárquica, estructurada en las siguientes escalas:
 - ✓ Superior.
 - ✓ Ejecutiva.
 - ✓ Básica.
5. Todo el personal no directivo pertenecerá a una de estas categorías: Mando Intermedio, Bombero, Administrativos y personal auxiliar.
6. Cuando se creen puestos de trabajo, con categoría no definida en el punto 5, se fijará en la convocatoria de la plaza la escala y la subescala de integración.

II. SECCION SEGUNDA

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO FUNCIONES DEL DIRECTOR.

Artículo 4.

Corresponden al Director las funciones que incluyen los Estatutos de la APEI.

FUNCIONES DEL COORDINADOR JEFE DE BOMBEROS.

Artículo 5.

1. Corresponden al Coordinador Jefe de Bomberos, las siguientes:
 - a) La coordinación entre la Dirección y el personal.
 - b) La representación del Servicio cuando le sea encomendado.
 - c) La relación con las instituciones o empresas que tengan convenio con el Servicio y que haya sido autorizado para ello.
 - d) Promover la divulgación del Servicio y velar por la imagen pública de este.
 - e) Promover ciclos de conferencias, jornadas y cuantos actos sean convenientes para la prevención, tanto para el personal del Servicio como para los particulares.
 - f) Realizar los informes que se sean solicitados por los Superiores, con relación al Servicio.
2. El mando del personal operativo, a través de la estructura jerárquica, la planificación de las necesidades.
3. Coordinar los distintos Parques, subparques y medios que dependan del Servicio.

4. Sustituir al Director en caso de enfermedad, vacante, ausencia. . .
5. El desarrollo de objetivos y actividades del Servicio y la previsión de las necesidades de personal operativo y material.
6. Establecer las medidas oportunas para que todos los miembros del Servicio actúen coordinadamente, así como la eficacia en las actuaciones. Velar por que las responsabilidades y atribuciones de cada categoría sean indivisibles e indelegables. Estableciendo los medios para que el personal ejerza efectivamente la parte que corresponda a su categoría y cometido.
7. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y otras normativas del Servicio.
8. Formar parte de los Tribunales Calificadores en las oposiciones de ingreso y concursos del personal operativo.
9. Proponer, planificar y proyectar cualquier tipo de ampliación de la organización del Servicio, teniendo en cuenta los informes de sus inferiores, sin que los mismos tengan carácter vinculante.
10. Vigilancia, control e inspección en general del personal y material del Servicio. Para ello y siempre que lo crea conveniente y el servicio lo exija, revisará los efectivos del servicio, referido a vestuario, material, equipos, mobiliario, locales, etc., velando para que estén en perfecto estado de funcionamiento.
11. Velar por la cualificación profesional del personal del servicio, proponiendo programas de formación para escala, de ingresos y ascensos. Dirigiendo la formación por sí mismo o delegando en personal de inferior rango.
12. Formalizar las actas de recepciones provisionales y definitivas del material adquirido, dando traslado de las mismas a la Jefatura de Administración y Contabilidad.
13. Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otros servicios nacionales y extranjeros.
14. Asistir a Cursos, Congresos, Comisiones Técnicas para los que sea designado por los superiores.
15. El desarrollo de todas aquellas actividades de índole administrativa, que sea preciso realizar para el cumplimiento de los fines del Servicio.
16. La elaboración del Inventario del Servicio y la revisión y actualización del mismo.
17. La confección de estadísticas, relacionadas con el Servicio y que puedan ofrecer datos para el mejoramiento del Servicio y la opinión pública.
18. Las que expresamente se le recomienden, así como las asignadas en el Reglamento.
19. Asistir a los siniestros que crea necesario, atendiendo a las características de los mismos.
20. Elaboración y aprobación de los procedimientos operativos de las actuaciones en siniestros.

III. SECCION TERCERA

FUNCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 6.

Tendrán dependencia orgánica del Director y del Coordinador Jefe de Bomberos y desarrollarán las funciones específicas de este tipo de puestos de trabajo.

IV. SECCION CUARTA

FUNCIONES DE LOS MANDOS INTERMEDIOS.

Artículo 7.

1. Prestar servicio como Jefe de Parque, del mando y dirección de las intervenciones del Servicio en el ámbito de actuación de su Parque, o bien en aquellos otros por sustitución temporal, organizando al personal de turno; así como realizar turnos de guardias y las propias de bombero.
2. Asistir a los siniestros que crea necesario, fuera de su turno.
3. Se complementará con el Responsable de Turno, ante la actuación conjunta en un siniestro.
4. Tramitar los partes de los siniestros ocurridos, incidencias y actividades, incorporando a los mismos cuantas aclaraciones estime necesarias, realizando memorias complementarias de los siniestros, en los que se demanden, sobre las causas, sistemas de intervención, errores y deficiencias.
5. La coordinación, supervisión y control de su Parque. La vigilancia del material del que disponga, cuidando de su conservación y mantenimiento.
6. Control e inspección del personal, exigiendo el cumplimiento de este Reglamento y demás normas legales.
7. Vigilar e inspeccionar las maniobras y prácticas emitiendo informe de las mismas.

8. Prestar su colaboración al ser solicitados por su superior para formar parte de Tribunales Calificadores.
9. Resolver cuantos problemas surjan en su Parque y proponer a los superiores cuantos cambios considere necesarios para la mejora y eficacia del Servicio.
10. Colaborar en trabajos especiales, prácticas o teorías, divulgativas y formativas, así como en tareas de planificación.
11. La instrucción práctica, así como la colaboración en los cursos formativos y de reciclaje que se organicen.
12. Asistir a cursos, congresos, etc. y en general a programas de reciclaje profesional.
13. Aquellas otras que se le encomienden para el desarrollo de sus actividades en el Servicio.
14. Designará un *Responsable de Mantenimiento de vehículos y equipos* con las siguientes funciones:
 - a. La inspección y control del mantenimiento de los vehículos, equipos y maquinaria del Servicio.
 - b. El control de las inspecciones periódicas de vehículos (I.T.V.).
 - c. El control de las garantías y seguros de accidentes de vehículos, equipos y maquinarias.
 - d. La inspección de reparaciones que se efectúen en vehículos, equipos y maquinaria en talleres ajenos al Servicio.
 - e. Control y mantenimiento de stock, referente a recambios de vehículos, equipos y maquinaria.
 - f. La reposición de extintores portátiles y botellas de aire comprimido, encargándose de las operaciones de llenado si fuera necesario.
 - g. Colaboración con el Jefe de Parque en el mantenimiento del Inventario de los Bienes afectos al Servicio.
 - h. La gestión de existencias
15. Designará un *Responsable de Mantenimiento de instalaciones* con las siguientes funciones:
 - a. La inspección y control del mantenimiento de las instalaciones del parque de bomberos.
 - b. Planificación de mantenimiento y limpieza.
 - c. Control y mantenimiento de stock, referente a materiales y suministros.
 - d. Asegurar en todo momento las comunicaciones del Servicio con al menos dos sistemas simultáneos.
 - e. La coordinación del sistema informático del Servicio.
 - f. La correcta comunicación con la sala del "112".
 - g. Colaboración con el Jefe de Parque en el mantenimiento del Inventario de los Bienes afectos al Servicio.
 - h. La gestión de existencias
16. Designará un *Responsable de Formación* con las siguientes funciones:
 - a. Control de planificación y programación de la formación externa prevista.
 - b. Diseño de modelos formativos.

FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE TURNO.

Artículo 8.

1. Realizar los turnos con el horario que se establezca en los Parques, turnándose entre los de su mismo puesto de trabajo.
2. Colaboración con el Jefe de Parque en todo lo relacionado con el Servicio.
3. La coordinación, supervisión y control del Parque en su turno.
4. La coordinación y supervisión de la intervención en los siniestros que ocurran en su turno.
5. Tramitar los partes de los siniestros ocurridos, incidencias y actividades.
6. Hacer cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de actividades del Parque dentro de su turno.
7. Mantener una continuada formación física y profesional, participando en cuantas maniobras, actividades o misiones se implanten por sus superiores tanto dentro del turno como fuera de el.
8. Realizar todas las funciones asignadas al puesto de Bombero.

FUNCIONES DEL BOMBERO.

Artículo 9.

1. Realizar los turnos con el horario que se establezca en los Parques, turnándose entre los de su mismo puesto de trabajo.
2. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de actividades del Parque, que vendrán señalados por la superioridad en caso de ausencia de siniestros.
3. Asistir a los siniestros, en la forma más rápida y segura posible, actuando en coordinación, bajo las órdenes inmediatas del mando.
4. Cuidar del mantenimiento de su equipo personal, material a su cargo, vestuario, poniendo en conocimiento de su superior cualquier deterioro y revisar en su turno el material auxiliar de los vehículos y dependencias del Parque.
5. Mantener una continuada formación física y profesional, participando en cuantas maniobras, actividades o misiones se implanten por sus superiores tanto dentro del turno como fuera de el.
6. Colaborar en los trabajos especiales, auxiliares, tanto teóricos como prácticos, para los que esté capacitado.
7. Manejo de los elementos mecánicos de los vehículos habituales del Parque y los que pudieran estar temporalmente en el mismo, manteniendo las prescripciones de seguridad y normas de utilización de los vehículos bajo su responsabilidad y realizar la limpieza, revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos.
8. Control de bocas de hidrantes en la vía pública, así como otras fuentes de abastecimiento en su ámbito de actuación.
9. Colaborar en las reparaciones de los vehículos y equipos en la forma que se establezca, a fin de conocer su mecánica en la mejor forma posible.
10. Revisar los vehículos y equipos que tenga asignado después de cada intervención.
11. Asistir a los siniestros con el equipo adecuado.
12. Mantener al día la revisión del permiso de conducir.

FUNCIONES DEL PERSONAL AUXILIAR.

Artículo 10.

1. Serán funciones del personal Auxiliar las que se contemplen en una norma especial, que recoja los contenidos de los extremos conveniados, entre la APEI y la Entidad de procedencia.

OBLIGACIONES GENERALES PARA TODO EL PERSONAL.

Artículo 11.

1. Cuidar el material y, en su caso el personal a su cargo comunicando las anomalías, así como mantener un trato adecuado a los medios y las instalaciones o dependencias donde este destinado.
2. Proponer cuantas mejoras estime convenientes para beneficio del Servicio.
3. Cumplir y, en su caso, hacer cumplir el presente Reglamento y demás normas legales.
4. Asistir a siniestros fuera de su turno de trabajo, cuando sea requerido por orden de los superiores, salvo causa de fuerza mayor.
5. Realizar, dentro de su turno de trabajo, las tareas de mantenimiento preventivo, las prácticas de gimnasia y formación teórico-prácticas, para la mejor preparación profesional.
6. Todo el personal del Servicio deberá dentro de su turno, realizar trabajos relacionados con el Servicio en la especialidad o especialidades cuyo conocimiento se le exigió para el ingreso o que alegó como mérito para ingresar en el mismo.
7. Cualquier miembro del servicio, destinado en cualquier Parque, podrá ser destinado al puesto de trabajo que la Dirección del Servicio estime que mejor pueden ser aprovechados sus conocimientos, asignándole en tal caso funciones de acuerdo con su categoría profesional.
8. Comunicar los cambios de domicilio o circunstancias con relación al Servicio, aunque sean estas temporales.

V. SECCION QUINTA

INGRESOS Y ASCENSOS

Artículo 12.

1. El ingreso en la APEI de nuevo personal de bomberos, se realizará de acuerdo con el perfil de convocatoria que la Agencia disponga de forma general. El mismo se realizará mediante

- convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y la norma de ingreso del propio Servicio.
2. En todo caso el ingreso estará determinado por un reconocimiento médico, pruebas de carácter físico, teórico-prácticas y aquellas que la norma especifique. No obstante se tendrá en cuenta al menos:
 - I. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.
 - II. No estar incluido en el cuadro de enfermedades y defectos físicos que se establezcan.
 - III. Superar satisfactoriamente el curso de acceso y el periodo de prueba, que la Agencia determine.
 3. Las contrataciones temporales, que deberán ofertarse, serán por la vía de convocatoria pública con idénticas características que se recojan en las normas de ingreso. Estas contrataciones temporales se regularán mediante acuerdo de los Órganos de Gobierno de la APEI.
 4. La baja en el servicio de producirá por las causas y condiciones que determine la legislación vigente y este Reglamento.
 5. Siempre que sea posible integrar en los servicios auxiliares del propio Servicio, se evitará la baja por razones de edad o condición física. En todo caso deberá persistir la capacidad suficiente debidamente acreditada.
 6. Se integrarán en servicios auxiliares, a aquellos trabajadores, que así se prescribiesen por los Servicios de Medicina Laboral o cuadro médico que se determine.
 7. Las vacantes que se produzcan en el Servicio, se proveerán con sujeción al siguiente orden de turno:
 - I. Concursos de traslados.
 - II. Promoción interna.
 - III. Turno de convocatoria libre.
 8. En el turno de traslado podrán participar los trabajadores de carácter fijo que ostenten la categoría profesional, especialidad y nivel que corresponda a la vacante.
 9. En el turno de promoción interna podrán participar los trabajadores fijos de categoría inferior que la solicitada y posean los requisitos exigidos para dicho puesto de trabajo.
 10. El Servicio realizará una norma interna para los ascensos de carácter interno.
 11. Las plazas que quedaran vacantes tras la realización del turno de promoción interna, se cubrirán mediante turno libre.
 12. Las plazas vacantes las convocará la APEI en el plazo y tiempo que los Órganos de Gobierno determinen, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
 13. Para la consolidación de su estructura inicial, la APEI establecerá un Plan de Ordenación de sus recursos humanos que, entre otras medidas, incluirá el concurso-oposición como sistema selectivo.

III.- JORNADA DE TRABAJO, TURNOS.

VI. SECCION SEXTA

JORNADA DE TRABAJO

Artículo 13.

1. La jornada de trabajo, en cómputo anual, será la que se establezca para el personal al servicio de la administración pública, y se distribuirán por turnos rotatorios de doce horas. La asignación de turnos y horarios será realizada por el Servicio, de forma mensual o anual, sin perjuicio de su alteración por imprevistos, ajustándose al cómputo anual establecido.
2. Dados los especiales fines del Servicio se exige que los trabajadores estén disponibles y localizables para el Servicio, cuando las necesidades del mismo los demanden.
3. Los trabajadores, cuando así se determine, deberán rotar por todas y cada una de las actividades del servicio, así como sustituir a los compañeros ausentes por cualquier causa.
4. El ejercicio de los fines del puesto a desempeñar será incompatible con cualquier otra actividad, sea esta de carácter público o privado, con arreglo a la Ley de Incompatibilidades. Esta será obligatoria para todo el personal directivo y no directivo dependiente de la APEI.
5. Cuando existan razones técnicas u organizativas suficientemente acreditadas, los trabajadores podrán ser trasladados de Centro de trabajo o Parque.
6. Asimismo podrá acordarse desplazamientos temporales.

7. Los trabajadores deberán mantener en todo momento las condiciones físicas y psíquicas, que para cada grupo y edad se señalen, estando obligados a pasar controles periódicos, como mínimo anual.
8. Cuando se compruebe que un trabajador no reúne las condiciones físicas o psíquicas definidas como necesarias para su puesto de trabajo se relevará del puesto automáticamente su prestación de servicio en el mismo, siempre que se demostrara que la disminución de condiciones es debida a los malos hábitos del trabajador y/o a la falta de cuidado de su persona, procediendo a la exigencia de responsabilidad disciplinaria.
9. Si la disminución de condiciones fuese debida a causas naturales, se procurará adscribir al trabajador en "servicios auxiliares" o bien proceder a su jubilación.
10. Cuando un miembro del Cuerpo de Bomberos tenga disminuida su capacidad por enfermedad o razón de edad para cumplir el servicio ordinario, pasará a la segunda actividad conforme a los siguientes criterios:
 - a. Por razón de edad, que no será en ningún caso inferior a 55 años.
 - b. Por enfermedad deberá serlo mediante dictamen de tribunal médico.La segunda actividad, por regla general se desarrollará en el mismo Cuerpo, desempeñando otras funciones de acuerdo con su categoría, especialmente cometidas en tareas preventivas, formativas y auxiliares que sean adecuadas a la capacidad y en las que pueda desarrollar los conocimientos y experiencia adquiridos en el ejercicio de la profesión. Si ello no fuera posible por motivos de capacidad podrán pasar a prestar servicios complementarios adecuados a su profesión en otros puestos de trabajo.
Deberá establecerse previamente un catálogo de puestos de trabajo en segunda actividad en el que se determinen configuración, características y funciones de dichos puestos, así como valoración de las retribuciones complementarias a percibir por su desempeño.
La Agencia podrá verificar el estado de enfermedad del trabajador o accidente del trabajador que sea alegado por este para justificar sus faltas de ausencia del trabajo, mediante reconocimiento a cargo del personal médico. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo del empresario por dichas situaciones.

TURNOS DE TRABAJO

Artículo 14.

1. De acuerdo con el horario establecido, se realizarán los turnos de trabajo. En el momento que sea organizado el personal saliente, así como el entrante, se reunirán en el lugar que se fije para tal fin.
2. El Mando del turno entrante, controlará el personal de turno.
3. El Mando de turno entrante, será informado por el mando saliente de las novedades que se han producido, así como de las órdenes que deba conocer para el turno.
4. Los miembros de un turno saliente no podrán abandonar el servicio, en tanto no se encuentre presente el suficiente número de los del turno entrante, circunstancia esa que apreciará el mando de mayor categoría presente.
5. En el resto de las dependencias, suscribirá el responsable el parte de relevos y novedades que corresponda reseñar.
6. El personal entrante, inmediatamente después de tomar cargo del servicio, deberá revisar todo el material que le ha sido asignado, o del que fuere responsable, comprobando asimismo su correcto y normal funcionamiento; se revisarán, equiparán y harán revista de los vehículos y todo el material utilizado durante el turno anterior.
7. Cuando se observen averías o anomalías, se deberá dar parte inmediato, dando de baja, en su caso, el equipo afectado.
8. Cuando al efectuarse el relevo se detecten incidencias graves que no consten en las novedades anteriores, o que no exista conocimiento de la Jefatura, la información se instruirá por dicha Jefatura, adoptándose a tal efecto aquellas medidas que se estimen necesarias.

Artículo 15.

El personal de la APEI estará en disposición permanente de salida, siendo responsabilidad individual de los miembros, cuidar de que su persona y equipo se encuentren en las debidas condiciones. A tal efecto deberá estar correctamente uniformado.

Artículo 16.

Igualmente en el turno de guardia se realizarán los ejercicios gimnásticos, maniobras, prácticas, actividades formativas de divulgación, inspecciones profesionales, operaciones de limpieza, mantenimiento y revisión de vehículos y enseres, todo ello encaminado al logro de una constante y perfecta disposición del personal y del material correspondiente.

Artículo 17.

1. Queda expresamente prohibido incorporarse al turno de trabajo habiendo ingerido bebidas alcohólicas o ingerirlas durante el mismo.
2. Queda prohibido el ingerir sustancias tóxicas, estupefacientes u otras sustancias, incluidos medicamentos, que puedan alterar el estado físico o mental para la prestación del servicio.
3. Quedan prohibidos todos los juegos de azar en las dependencias de los Parques del Servicio.

Artículo 18.

Todo el personal del Servicio está obligado a guardar sigilo, sobre aquellos hechos que conozcan en el ejercicio de su actividad o relativos al Servicio.

Artículo 19.

Durante el turno de guardia o jornada de trabajo se evitarán aquellas actividades y conductas que puedan menoscabar la disciplina y permanente disposición para el servicio.

Artículo 20.

Nadie podrá ausentarse del Parque u otra dependencia del Servicio, si no es con la autorización pertinente de su inmediato superior en servicio.

1. Para asuntos menores, que no afecten al normal funcionamiento del servicio, la autorización será del Encargado del Parque, que la otorgará por tiempo determinado.
2. Para asuntos personales y familiares, cuya duración no se pueda prever, se requerirá el conocimiento y autorización del Coordinador. En casos graves y urgentes, en que a este no se le pueda localizar de inmediato, el mando superior en el Parque podrá conceder la autorización sin perjuicio de la posterior comunicación al Coordinador, procurando la sustitución si procediera.

Artículo 21.

En los Parques u otras dependencias del Servicio, sólo está permitida la permanencia continuada de los miembros del mismo. Se podrá autorizar por el responsable del Parque o dependencia el acceso por razones de convivencia personal, siempre que ello no cause alteraciones o perjuicio a la normal actuación del Servicio. Cualquier otra persona que pretenda entrar o permanecer en los Parques, precisarán autorización expresa del Jefe del Parque.

Artículo 22.

Durante el turno de guardia se nombrará un servicio de "teléfono o emisora" y vigilancia en cada Parque o dependencia, así como el correspondiente suplente.

Artículo 23.

Cuando un miembro del Servicio, y sujeto a turno de guardia, sea nombrado para un determinado servicio, y se viera imposibilitado el presentarse al cumplirlo, tiene la obligación de avisar al servicio con dos horas de antelación, a la que haya de comenzar aquel, manifestando tal incidencia, y deberá justificar el motivo de su ausencia.

Artículo 24.

Por la dirección del Servicio se marcarán todas aquellas normas que fueran necesarias para el funcionamiento interno y convivencia de los Parques, en particular los horarios y las actividades a desarrollar, en consonancia con lo determinado por este Reglamento.

Artículo 25.

El personal de la APEI es responsable de la buena realización del servicio a su cargo. Su responsabilidad no excluye lo que pueda corresponder a otros superiores jerárquicos.

Artículo 26.

El personal de la APEI será responsable del buen uso y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y enseres, respondiendo de los desperfectos que se produzcan por causas negligentes.

Artículo 27.

El material de la APEI únicamente podrá ser utilizado por su propio personal y para los fines de aquel, salvo autorización expresa del Jefe de Parque, quedando aquel material bajo la responsabilidad de la persona que lo autorizó.

Artículo 28.

Recibida comunicación de un siniestro, el Responsable de Turno, con la información de que disponga, ordenará la inmediata salida de una unidad de intervención con los efectivos que estime necesarios.

1. Evaluado el siniestro por el personal desplazado al lugar, podrá requerirse el incremento de personal y medios para atacarlo, así como la presencia de mandos superiores.
2. Por cada servicio que se preste, se cumplimentarán los partes que se determinen, con la expresión de las personas y bienes afectados, tiempos y medios empleados, personal interviniente y aquellos otros datos relevantes, al efecto de practicar las oportunas liquidaciones en aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio, si la hubiera.
3. Cuando se acuda a un siniestro, los coches del Servicios harán funcionar las señales luminosas y acústicas para que se les deje vía libre por los vehículos y peatones.
4. Los conductores deberán observar como norma general las normas de circulación y harán uso ponderado de su privilegio de preferencia, cuidando especialmente la prioridad de paso en las intersecciones de la vía pública o las señales de los semáforos, sin antes adoptar extremadas precauciones hasta cerciorarse de que no existe riesgo de atropello a peatones y que los conductores de otros vehículos, han detenido su marcha o se disponen a facilitar la suya.
5. Al regresar del Servicio se circulará con las prescripciones del Código de la Circulación.

Artículo 29.

Las dotaciones que acudan a la prestación de un servicio deberán efectuar las comunicaciones radiofónicas que se establezcan. Así, una vez llegados al lugar los hechos, comunicarán esta circunstancia haciendo una primera y provisional evaluación del siniestro.

Durante la permanencia en el lugar deberán comunicarse todas las incidencias con informe breve y sucinto. Finalmente, cuando se retiren, lo harán saber con expresión de la disponibilidad tanto personal como material de la dotación.

1. Simultáneamente a la salida para la prestación de un servicio se dará cuenta de ello a las Fuerzas del Orden y Autoridades que deban ser alertadas, siempre que fuese necesario.
2. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la APEI cuando estén en actos de servicio, tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad.

Artículo 30.

Corresponderá al Responsable de Turno o Jefe de Salida, en caso de que lo juzgue necesario, y al objeto de evitar posibles daños a personas y bienes o facilitar la actuación del Servicio, el disponer la evacuación de edificios, locales, la interrupción de suministros de redes y alimentación de agua, gas o electricidad, el establecimiento de normas de prohibición de paso a personas o tráfico rodado.

1. Antes de retirarse del siniestro se deberán adoptar las medidas de seguridad relativas al propio edificio, a la vía pública y a las propiedades colindantes. A tal efecto se acotará la zona, realizándose únicamente los trabajos de consolidación urgentes que sean posibles, que tendrán carácter provisional.
2. Finalizado el servicio y antes de subir a los coches para regresar a los Parques, el Responsable de Turno tomará razón de las novedades relativas al personal y material que se hubiese empleado y posteriormente ordenar subir a los coches y regresar al Parque, según los casos o circunstancias, y adoptará las medidas necesarias en caso de que existiera alguna anomalía.

Artículo 31.

Los Servicios de la APEI, con los asesoramientos pertinentes, elaborarán manuales de intervención, prevención y mantenimiento, cuyo contenido comprenderá el conjunto de técnicas, métodos, material a emplear e instrucciones y cuantos elementos se precisen conocer por todos los Agentes, para un eficaz funcionamiento del Servicio.

IV.- PRINCIPIOS GENERALES DEL MANDO, ÓRDENES, PARTES Y COMUNICACIONES.

VII. SECCION SÉPTIMA

PRINCIPIOS GENERALES DEL MANDO

Artículo 32.

Todo el personal del servicio está obligado a cumplir las órdenes que reciba de sus superiores jerárquicos en asuntos relacionados con el Servicio.

1. Su cumplimiento se hará sin dilación alguna ateniéndose exactamente a su contenido; no obstante podrá consultarse a su superior si quién debe cumplir las órdenes tiene dudas graves y fundadas al respecto.
2. Sin perjuicio del exacto cumplimiento de su contenido, de considerar que algunas órdenes no se ajustan a lo determinado en el presente Reglamento, resoluciones de los Órganos de Gobierno y del personal Técnico que lo desarrollan, dará conocimiento a sus superiores por el cauce jerárquico.
3. Tendrá consideración de mando no solo aquel que esté nombrado en propiedad para el cargo correspondiente, sino también quién accidentalmente desempeñe tal función.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, los mandos procurarán que el personal a sus órdenes obre con plena libertad a iniciativa dentro del círculo de sus respectivas atribuciones. La autoridad del mando se hará notar, preponderantemente, por el impulso regulador y coordinador que se imprima a la marcha de servicios en aras de su mayor eficacia.
5. La ponderación, prudencia y la discreción han de ser virtud primordial de quien ejerce el mando, no prodigando las represiones, sino con fundado motivo; siendo claro preciso y concreto en las órdenes que imparta, y no solo cumplirá escrupulosamente sus deberes, sino que cuidará de que todos sus subordinados cumplan las suyas.
6. En todos los actos del Servicio, el personal con mando asumirá siempre el puesto de mayor responsabilidad y buscará en todo momento el lugar adecuado desde donde se pueda controlar y asumir, a todos los efectos, el riesgo que corren todos los que estén a sus órdenes.

Artículo 33.

El personal de la APEI, recibirá las órdenes única y exclusivamente de sus mandos naturales internos, sin que sea admisible injerencia de cualquier otra autoridad.

El que reciba orden de persona ajena o autoridad extraña o externa, cortés y respetuosamente, le hará ver la imposibilidad de tal obediencia, indicándole a qué mando del servicio procederá el dirigirse si lo estimase conveniente.

Artículo 34.

Todo miembro de la APEI tiene la obligación de conocer a los superiores jerárquicos. A tal efecto se pondrán los medios para que ese conocimiento sea efectivo y real.

Artículo 35.

Todo tipo de servicio o actividad en el que intervengan conjuntamente dos o más miembros se realizará siempre bajo el mando de una sola persona; en consecuencia, deberá observarse rigurosamente la sucesión jerárquica de un empleo al inmediato inferior.

Artículo 36.

El que esté al frente de una Unidad o Grupo de intervención actuantes permanecerá en el mando hasta que sea relevado formalmente por el Jefe de Parque correspondiente o del Coordinador Jefe.

Artículo 37.

En concurrencia de dos más individuos de igual categoría, prevalecerá el que esté de servicio frente al que esté franco de él; el que actúe en su demarcación comarcal frente al que no lo esté; todo ello sin perjuicio de lo que pudiera establecer el Coordinador Jefe en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Artículo 38.

Para evitar la colisión en el mando, el Coordinador Jefe de Bomberos, y los Jefes de Parque podrán dictar las órdenes que consideren oportunas en sus respectivos ámbitos de actuación tanto para actividades u operaciones concretas como en previsión de situaciones hipotéticas.

ORDENES

Artículo 39.

Se entiende por orden aquella prescripción imperativa que, dictada para ser cumplida, es el medio para el logro de los fines propios de una institución jerárquicamente organizada, como es el caso de la APEI.

Las órdenes pueden ser:

1. Verbales o escritas.
2. Generales, de parque o particulares.
3. Ordinarias o extraordinarias.

Artículo 40.

Además, por el Director y el Coordinador Jefe de Bomberos, podrán dictarse cuantas instrucciones, circulares y comunicaciones se estimen convenientes para el buen funcionamiento del Servicio.

Artículo 41.

Se considerarán órdenes generales las que vayan destinadas o afecten a la generalidad de los miembros del Servicio, y cuyo contenido debe ser conocido por todos. Serán dictadas por la Dirección o Coordinación del Servicio, según sus respectivas competencias.

Artículo 42.

Se considerarán órdenes de Parque las que vayan destinadas o afecten a la generalidad de los miembros de un Parque, y cuyo contenido debe ser conocido por todos. Podrán ser dictadas por los Jefes de Parque.

Artículo 43.

Son particulares las que solamente conciernen a determinadas fracciones o componentes del Servicio y por ello sólo es necesario que sean conocidas por los interesados o implicados directamente.

Artículo 44.

Se consideran ordinarias las órdenes que se publiquen con cierta regularidad, para comunicar decisiones y prevenciones del mando que no revistan especial importancia o urgencia.

Artículo 45.

Son extraordinarias las que respondan a hechos o actos de destacada importancia o solemnidad, y/o aquellas cuyo conocimiento requiera una urgencia especial.

Artículo 46.

Deberá existir un tablón de órdenes en todos los Parques y demás dependencias en el cual se colocarán única y exclusivamente las órdenes, instrucciones y escritos que deban ser de general conocimiento; así como se deberá consultar el correo electrónico personal de la Agencia en el menor tiempo posible, que realizará las funciones de canal de comunicación.

Las órdenes generales y de Parque se entenderán por conocidas por todo el personal, no pudiendo alegarse, en ningún caso, desconocimiento de la misma.

PARTES Y COMUNICACIONES

Artículo 47.

Parte es la comunicación que se dirige a un superior para poner en su conocimiento las novedades habidas o cualquier hecho o situación que concierna al Servicio.

1. Los partes pueden ser:
 - a. Verbales o escritos.
 - b. Ordinarios o extraordinarios.
2. Los partes verbales los producirá el inferior al superior que se halle presente o que por sus funciones está habilitado para recibirlos o transmitirlos.
3. Se formularán por escrito todos los partes que con dicho carácter sean solicitados por un superior y en cualquier caso:
 - a. Los que sean susceptibles de producir actuaciones disciplinarias.
 - b. Aquellas cuyo cumplimiento quede establecido en una Orden General o de Parque, salvo que en las mismas se disponga lo contrario.

Artículo 48.

Se considerarán partes ordinarios los que se refieren a hechos que no exijan urgente conocimiento de la Superioridad y los que se den al finalizar la prestación de un servicio.

Artículo 49.

Serán considerados extraordinarios los que correspondan a hechos que exijan una decisión urgente por parte de la superioridad o que, por su importancia, deban ser conocidos inmediatamente por esta.

Artículo 50.

Los partes ordinarios se cursarán por conducto regular y los extraordinarios se remitirán directamente al escalón de mando que deban conocer el hecho y tenga, en su caso, las atribuciones precisas para resolver el asunto a adoptar las decisiones pertinentes.

En los partes, cualquiera que sea su clase, se empleará un estilo claro y sencillo. Los hechos se expondrán con exactitud y concisión, y cada asunto será tratado distinta y separadamente.

Artículo 51.

Por los mandos del Servicio se podrá recabar aclaración y/o ampliación del contenido de los partes, que deberá cumplirse, sin limitarse a una repetición de lo ya expuesto.

1. Para la redacción y formación material de la correspondencia y documentos oficiales se observarán las siguientes reglas:
 - a. Cada comunicación ha de tratar de un solo asunto.
 - b. Las comunicaciones han de dirigirse a la autoridad o mando correspondiente y no a la persona que la ejerza o desempeñe.
 - c. En todo documento oficial, figurará la oportuna referencia y antes de la firma, se concretará la antefirma expresiva de la identificación personal, concreta y exacta.
 - d. Los informes deben ser terminantes y breves, sin perjuicio de la clara exposición del asunto.
2. Los mandos, en los informes que se produzcan o que se les interese, manifestarán su opinión y expondrán las razones que las fundamenten.
3. Los mandos darán, sin dilación, curso reglamentario a cuantas peticiones e instancias formule el personal a sus órdenes, acompañados del correspondiente informe.
4. Asimismo, cumplimentarán con toda diligencia los informes que sus superiores les interesen o que reglamentariamente deban emitir, responsabilizándose de la autenticidad de los datos que en ellos se consignen.

Artículo 52.

Las comunicaciones internas se atenderán a las siguientes normas:

- A. Toda comunicación entre los Parques o con la Central irá firmada por el Jefe de Parque correspondiente.
- B. Los comunicados de la Central con los Parques serán firmados por el Coordinador Jefe y podrán remitirse a propuesta de la Sección correspondiente.
- C. Las comunicaciones externas serán firmadas por el Director y/o Coordinador Jefe o por los Jefes de Parque, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante en el caso de la Central podrán existir delegaciones generales y órdenes concretas a favor de los Jefes de Parque para la tramitación de determinados asuntos.
- D. Todas las oficinas o dependencias del Servicio llevarán al día los libros que su cometido o especialidad exijan, en los que se dejará constancia de cuantos asuntos se tramiten, así como las instrucciones, órdenes, partes y comunicaciones que se reciban y expidan.

VIII. SECCION OCTAVA

UNIFORMIDAD Y VESTUARIO

Artículo 53.

La plena uniformidad de todos los componentes del Servicio, tanto individual, como en el conjunto, pone de manifiesto el grado de respeto que se tiene a la profesión, además el uso del uniforme se configura como una necesidad real y práctica en especial de la Escala Operativa, dadas las misiones y servicios de la APEI.

1. No se establecerán más diferencias exteriores en la uniformidad que las que correspondan en las diversas escalas y en cada una de ellas, a los distintivos de grado y especialidad.
2. Existirá un uniforme de trabajo o de Parque complementado con prendas de ataque al fuego y otras emergencias; además podrá existir uniforme de gala o de paseo. Igualmente se dispondrá de lo necesario respecto al uniforme de verano o de invierno.

Artículo 54.

No podrán mezclar las prendas de las diferentes modalidades de la uniformidad ni las correspondientes a periodos estacionales.

El personal deberá disponer de la siguiente uniformidad:

1. DOS UNIFORMES DE TRABAJO.
 - ✓ Pantalón y chaquetilla.
 - ✓ Polos de manga larga (invierno).
 - ✓ Polos de manga corta (verano).
 - ✓ Camisetas.
 - ✓ 1 Forro polar o similar.
 - ✓ 1 Anorak.
 - ✓ 1 zapatos de parque.

- ✓ 2 Gorras.
- 2. Al ingreso en la APEI se entregará como material deportivo:
 - ✓ Chándal (pantalón y chaqueta).
 - ✓ Pantalón deportivo.
 - ✓ Camiseta.
 - ✓ Zapatillas de deporte.
- 3. Al ingreso en la APEI se entregará como material de actuación:
 - ✓ Casco de protección.
 - ✓ Casco forestal o de rescate.
 - ✓ Chaquetón ignífugo.
 - ✓ Cubrepantalón ignífugo
 - ✓ Botas de intervención.
 - ✓ Botas de tipo forestal.
 - ✓ Cinturón de seguridad.
 - ✓ Guantes de seguridad.

La uniformidad será renovada, no por el tiempo o periodo de duración, sino por su uso, estado de conservación al final de cada periodo. Pudiéndose sustituir cualquier prenda que justificadamente se aprecie su deterioro.

Artículo 55.

1. El uso del uniforme es obligatorio para todos los componentes de la APEI cuando estén de servicio, salvo el personal directivo.
2. No se admitirá prenda alguna visible ajena al uniforme.
3. El uniforme será de uso exclusivo e intransferible de cada miembro de la APEI al que se le asigne, siendo este responsable de su deterioro o mal uso.

IX. SECCION NOVENA

NORMAS SOBRE CORTESÍA

Artículo 56.

1. El trato entre miembros de la APEI, cualquiera que sea su respectiva categoría, ha de ser siempre y en todo momento digno y cortés, basándose en el respeto recíproco.
2. El respeto y la corrección, la prudencia y la discreción son las normas básicas que habrán de seguir todos los componentes de la APEI en sus relaciones con las autoridades ajenas a este; dando igual trato a los ciudadanos en general.

X. SECCION DÉCIMA

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN LABORAL. NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN LABORAL.

Artículo 57.

1. Entre las dotaciones para la prestación del Servicio, deberán disponerse de prendas que garanticen la seguridad del personal, tales como equipos de respiración autónomos, trajes especiales de protección, etc.
2. Debido al alto riesgo de los actuantes, todo el personal queda obligado a la utilización de las prendas de protección personal que se le faciliten para prevenir accidentes.

XI. SECCION DÉCIMO PRIMERA

DERECHOS

Artículo 58.

1. El personal de la APEI tiene los derechos que les corresponden como personal funcionario de esta Institución, en el marco de la especificidad de su función y de la legislación vigente.
2. La Agencia protegerá a los miembros del Cuerpo de Bomberos, en el ejercicio de sus funciones, velará por su aptitud física profesional y les proporcionará los medios necesarios para una adecuada prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficacia.
3. Las retribuciones básicas de los miembros del Cuerpo de Bomberos de la APEI tiene la misma estructura y una cuantía idéntica que las establecidas al resto del personal funcionario de la Administración.
4. Para el establecimiento de las retribuciones los miembros del Cuerpo de Bomberos de la APEI, y por lo que se refiere al complemento específico, se tendrá en cuanto los conceptos expuestos en

- el apartado 1, por sí o acumulativamente, dentro de los límites que establece la legislación vigente.
5. Los miembros del Cuerpo de bomberos de la APEI tienen derecho a recibir formación teórica, práctica y física continuada.
 6. Se fomentará y promoverán cuantos estudios puedan ser de utilidad para la promoción de los miembros del Cuerpo de Bomberos de la APEI. Asimismo se convocarán regularmente cursos de capacitación correspondientes al acceso de las distintas categorías y cursos de formación específica.
 7. Las características de las funciones del Cuerpo de bomberos de la APEI condicionan la concesión de licencias y de permisos y la distribución de los períodos vacacionales a necesidades del servicio.
 8. Se establecerá el régimen de licencias, permisos y vacaciones de los miembros del Cuerpo de Bomberos de la APEI, de acuerdo con la legislación vigente.
 9. Los miembros del Cuerpo de Bomberos de la APEI gozan de seguro para cubrir el riesgo de muerte o de invalidez total o parcial en el ejercicio de su profesión por causa de accidente.
 10. La Agencia garantizará la necesaria defensa jurídica de miembros del Cuerpo de Bomberos en las causas judiciales que se sigan contra ellos como consecuencia de actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones.
 11. Los miembros del Cuerpo de Bomberos de la APEI gozan de los derechos y libertades sindicales, de acuerdo con la legislación en esta materia.
 12. Los miembros del Cuerpo de Bomberos de la APEI serán distinguidos o recompensados cuando se aprecie alguna de las circunstancias o alguno de los supuestos que se determinen por Reglamento.
 13. Todas las distinciones y recompensas a los Bomberos constarán en sus expedientes personales.
 14. Se constituirá en el Cuerpo de Bomberos de la APEI un Comité de Salud y Seguridad Laboral, cuyas funciones y composición se establecerá por Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

El presente reglamento es obligatorio para todos los componentes de la APEI, los cuales, están obligados a conocerlo, por lo que no podrá ser alegada ignorancia respecto del cumplimiento de órdenes, misiones y otros extremos contenidos en aquel.

Segunda.

A cada miembro del Servicio le será entregado un ejemplar de este Reglamento, en el momento de su incorporación.

Tercera.

A efectos de perfeccionamiento y actualización del presente Reglamento se modificará en cuanto precise para el mejor cumplimiento y funcionamiento de sus fines, así como la organización y los cambios que pueda sufrir en su estructura, a través de las modificaciones que puedan convenir.

Cuarta.

Como complemento de este Reglamento se redactarán las instrucciones concretas que hagan realizables, de manera organizada y uniforme la actuación de cada persona del Servicio, mediante normas específicas, impresos, partes, programas y guías, los cuales se entenderán como parte anexa e integrante del Reglamento, obligando y responsabilizando en consecuencia.”

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2010, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

“4.- Aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa de edificios de titularidad provincial.

El Sr. Entrena cede la palabra al Sr. Interventor, quien explica brevemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Provincial, la cual debe remitirse al Pleno para su aprobación, posterior exposición al público por plazo de 30 días hábiles, resolución de alegaciones si las hubiere mediante el oportuno acuerdo plenario y publicación del texto íntegro de la misma en el BOP.

“Propuesta de modificación del los artículos 3 y 4 de la

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PROVINCIAL

Artículo 3º. *Cuota tributaria*

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

<i>ESPACIO PUBLICO A OCUPAR</i>	Importe en euros
<u>Epígrafe 1- Edificio de Iniciativas Empresariales (CIE)</u>	<i>(se mantiene redacción actual)</i>
Epígrafe 2.- Parques Provinciales de Extinción de Incendios	Euros/día
Aula de Formación	150 €

Artículo 4º. *Gestión*

1.- La autorización para la utilización privativa del dominio público local habrá de ser concedida por el procedimiento establecido en la correspondiente Ordenanza o normativa provincial específica. Igualmente se regirá por dichas normas el régimen de la ocupación autorizada y en defecto de esta por resolución expresa del Sr. Presidente previos los informes que resulten procedentes.

2....*(se mantiene redacción actual)*

3..*(se mantiene redacción actual)*

4.- En el caso de edificios adscritos o gestionados por Organismos autónomos provinciales el importe de la tasa será ingresado en el presupuesto y tesorería del organismo Autónomo correspondiente.”

Obra en el expediente informe de la Intervención, en el que se analiza la procedencia de la exigencia de estos recursos, así como del procedimiento que preceptivamente se ha de seguir.

El Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa de edificios de titularidad provincial, en los términos recogidos en el el acuerdo del Consejo Rector de la APEI.

4º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA QUE RECOGE LA INICIATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA VINCULADA A EDIFICIOS PÚBLICOS (EDIFICIO CIE) Y LA TRAMITACIÓN DE CUANTAS INICIATIVAS SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN.

Visto el acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, sobre aprobación de la iniciativa para la instalación de una planta solar fotovoltaica.

Visto lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la necesidad de acreditar mediante memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica en cuestión.

El Sr. Vicepresidente Segundo, Delegado del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria redactada por la Comisión Especial de Estudio de la viabilidad y oportunidad de la instalación de una planta fotovoltaica en el Edificio CIE de la Diputación de Granada.

SEGUNDO.- Que se proceda por los servicios técnicos y administrativos de la Delegación de Promoción Económica y Empleo a tramitar los expedientes necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha instalación fotovoltaica.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Juventud, Cultura y Cooperación Local en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2010.

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2010 y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, así como el Convenio a suscribir con la Federación Andaluza de Fútbol, el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2010, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	332.238,17	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	228.000,00	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	367.550,48	379.094,37
7	Transferencias de capital	101.452,49	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	1.029.241,14	379.094,37

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		

5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		379.094,37
8	Activos financieros	1.029.241,14	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	1.029.241,14	379.094,37

2.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Fútbol, donde figura una aportación de esta Diputación por importe de 228.000 €, autorizando al Sr. Presidente para que, previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, proceda a suscribir el mismo.

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo en primer lugar la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, exponiendo lo siguiente: Como vimos en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se trata de un expediente de modificación presupuestaria en el que se dota de créditos para afrontar un compromiso de pago que tenía la Diputación con el municipio de Iznalloz para la parte de la Cueva del Agua y otro de los aspectos destacados que tiene el expediente es la formalización de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Federación Andaluza de Fútbol. Todo el expediente cuenta con el preceptivo informe de estabilidad presupuestaria, así como cada uno los puntos también que también cuentan con los informes favorables. Otro de los asuntos destacados son los 228.000 euros que comporta el Convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Fútbol que tal y como se ha manifestado tanto a la comisión informativa como posteriormente en conversaciones con cada uno de los Portavoces de los Grupos Políticos, cada uno de los puntos que componen este expediente único de modificación presupuestaria 9/2010 va a ser aprobado por unanimidad.

A continuación interviene Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente 2º, para anunciar el voto favorable de su Grupo, IULV-CA.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez dice: El Grupo Popular lo que quiere mostrar es la satisfacción de alguna manera, porque al final lo que se dice por parte de este Grupo que se ningunea y se dice que dice no tiene mucho sentido, pues al final se viene rectificando con posterioridad por parte del Equipo de Gobierno. En el caso de las emergencias vino hace dos meses una modificación de crédito, hoy viene otra, ya pusimos de manifiesto que era totalmente insuficiente y en el tema de la Federación Andaluza de Fútbol también era una enmienda que presentaba el Grupo Popular, bien es verdad de menos cuantía y directamente al Granada Club de Fútbol pero también ahora se acepta lo que en aquel momento no se aceptó. Y una inquietud, que pusimos de manifiesto en la comisión y que nos preocupa, que es a la hora de repartir esos POL, hay que tener en cuenta la situación y más cuando estamos hablando de la Cueva del Agua, de proyectos especiales y emblemáticos de los ayuntamientos y si pueden hacer frente o no a la aportación municipal. Las noticias que tiene el Grupo Popular del Ayuntamiento de Iznalloz son devastadoras, el presupuesto no se ha aprobado desde el 2004, por tanto flaco favor estamos haciendo a los administrados si gastamos el dinero y somos incapaces de poner esas inversiones al servicio de los vecinos.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Aponte para agradecer el voto afirmativo de los dos Grupos Políticos y que por lo tanto este expediente va a salir por unanimidad e indicar, dice, que nuestra obligación es siempre intentar mejorar aquello que entendemos que va por el bien de la provincia y redundar en el bienestar de sus ciudadanos; si hay que hacer modificaciones presupuestarias en donde se doten obras de emergencias por el estado en que han quedado por las tormentas y lluvias, pues no vamos a tener empacho en traer sucesivas modificaciones presupuestarias e incorporaciones de crédito para atender de la mejor manera posible y en función de las disponibilidades económicas, todas las vicisitudes que ocurran en la provincia y el resto de asuntos que componen el expediente, reiterar que cuentan con los informes jurídicos y técnicos.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2010, así como el Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Fútbol, donde figura una aportación de esta Diputación por importe de 228.000 €, en los términos recogidos anteriormente en la Propuesta.

6º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2010.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 44.331,69 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Sr. Vicepresidente se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 3/2010, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 44.331,69 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010.

El Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda aprobar el referido expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2010.

7º.- AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN CRÉDITOS ACTUACIONES PIDEC.

Dada cuenta de la remisión por parte de la Delegación de Deportes de escrito solicitando la tramitación de expediente de modificación de créditos en relación con la petición formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadiar, respecto a la ejecución de infraestructura deportiva denominada "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL", cuya inversión total realizada asciende a 159.980 €.

Que se adjunta a dicho escrito certificación expedida por la Secretaria Municipal del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 15 de abril de 2009, por el cual –y entre otros extremos- se aprueba expediente de contratación de la obra "PISCINA AL AIRE LIBRE", de acuerdo con el proyecto redactado al efecto, autorizando el gasto en cuantía de 137.913,79 €. y 22.066,21 €. de IVA, y aprobando el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Igualmente se aporta copia del documento de formalización de contrato de obras de fecha 19 de junio de 2009, suscrito con la empresa COTEGUN S.L., referente a la obra anteriormente indicada y por el precio también señalado, así como copias de las facturas correspondientes a las certificaciones expedidas bajo los números 1, 2 y 3 (la última de fecha 29 de julio de 2009), que suman la totalidad del importe de adjudicación, esto es 159.980 €, y copia del acta de recepción única de las obras de fecha 17 de julio de 2009.

Dada cuenta que según se comunica en la propia petición del Ayuntamiento, para dicha actuación se ha contado con ayuda de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud de Resolución de fecha 25 de julio de 2008, de concesión de subvenciones a entidades locales para infraestructuras y equipamientos deportivos, según el siguiente detalle:

Municipio – Objeto subvención	Aportación	Aportación	Total
	Consej.	Ayto.	
CADIAR-Construcción Piscina Municipal	87.912,00	11.988,00	99.900,00

Dada cuenta que también en la propia petición del Sr. Alcalde se solicita que “la aportación económica aprobada para la inversión dentro del Programa de Construcción Remodelación, equipamiento de Diputación de Granada, Concertación 2007 de la obra PIDE 03/07 para ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS por importe de 42.000 €. se realice en lo expuesto anteriormente ...”

Dada cuenta que efectivamente existe en la contabilidad de esta Diputación el documento de retención de crédito –incorporado al presente ejercicio 2010- correspondiente al proyecto de gastos que a continuación se detalla:

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
				CADIAR-Construc.,
22007007432 2007 2	PIDEC2010	220 342A2	46.200,0	remodelación y equipamiento
33	60107			0 de zona deportiva

La aportación correspondiente a la Diputación respecto a la actuación indicada anteriormente asciende a 42.000 €.

Dada cuenta que en la petición realizada por la Delegación de Deportes se pone de manifiesto que se trata de actuación que tiene para el mismo objeto una mayor cuantía y ha contado con una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y, por consiguiente, es de mayor entidad, siendo el Ayuntamiento quien ejecuta el proyecto,

solicitando por este motivo la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Considerando que en este caso la actuación prevista en el proyecto 2007 2 PIDEDEC 3, tal como figura descrita anteriormente, ha sido aprobada por el Pleno de la Diputación dentro de los Planes anuales correspondientes al ejercicio 2007, y si bien existe coincidencia en el objeto de las mismas, al tratarse en ambos casos de actuaciones en instalaciones deportivas, se trata de proyectos diferentes que van a ser ejecutados por sistema también distinto al previsto inicialmente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Autorizar la utilización del crédito que a continuación se relaciona para financiar la actuación ejecutada por el Ayuntamiento de Cadiar consistente en construcción de "PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE", cuyo coste asciende a 159.980 €, y para la cual se ha recibido igualmente subvención de la de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Turismo y Deporte por importe de 87.912 €, debiéndose realizar en su caso la modificación presupuestaria oportuna al objeto de transferir los créditos desde el capítulo VI al VII y dar de baja la aportación Municipal.

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Aport.	
			Diputación	Texto Libre
220070074	2007 2 PIDEDEC	2010 220 342A2		CADIAR-Construc., remodelación y
323 3		60107	42.000,00	equipamiento de zona deportiva

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DERIVADA DEL USO DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Dada cuenta de la propuesta remitida por el Diputado Delegado del Área de Deportes, así como del expediente tramitado al efecto, el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de

Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa derivada del Uso de Instalaciones Deportivas en la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada, que modifica la anterior aprobada en Pleno de Diputación en fecha 30 de junio de 2009, publicada en el B.O.P. de fecha 21 de agosto de 2009, la cual se incluye como Anexo en el expediente.

2º.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que el expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

El expediente se encuentra en las oficinas del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, Planta 4ª de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera núm. 1 de Granada, pudiendo consultarse de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010.

El Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derivada del uso de instalaciones deportivas en la Ciudad Deportiva en los términos recogidos en la propuesta y que consta en el expediente.

9º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2010 DEL PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2010 adoptó, con 8 votos a favor y 2 abstenciones (Grupo PP), el siguiente ACUERDO:

“Vista la Propuesta del Director del Patronato de incoación de expediente de modificación de créditos para financiar créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de 89.816,00 €, así como el Informe de Intervención emitido al respecto

En virtud de las competencias conferidas en el artículo 10 de los Estatutos del Patronato, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº1/2010: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

	PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	82.416,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	400,00	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	7.000,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	89.816,00	

	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	89.816,00	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	89.816,00	

El Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 1/2010 del Patronato Cultural Federico García Lorca.

10º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE RUBITE DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-102 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Rubite mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-102 "RUBITE, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CORTIJO LOS DÍAZ (PROY.PLURIANUAL)". Visto el Proyecto redactado por D. José Gutiérrez Prudenciano aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 5 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Rubite de la obra nº 2010/2/GPP-102 "RUBITE, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CORTIJO LOS DÍAZ (PROY.PLURIANUAL)" con un Presupuesto de Licitación de 97.457,63 € al que corresponde un IVA de 18% de 17.542,37 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Rubite para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Rubite aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

11º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-1 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albuñuelas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-1 "ALBUÑUELAS, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION Bº HABANA (PROY. PLURIANUAL)". Visto el Proyecto redactado por D. José Romualdo Guerreño Moreno aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente de la Diputación de Granada, de fecha 5 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Albuñuelas de la obra nº 2010/2/GPP-1 "ALBUÑUELAS, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION Bº HABANA (PROY. PLURIANUAL)", con un Presupuesto de Licitación de 64.093,22 € al que corresponde un IVA de 18% de 11.536,78 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Albuñuelas para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Albuñuelas aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

12º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-2 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albuñuelas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-2 "ALBUÑUELAS, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION C/ ALTILLO (PROY. PLURIANUAL)". Visto el Proyecto redactado por D. José Romualdo Guerreño Moreno aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente de la Diputación de Granada, de fecha 5 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Albuñuelas de la obra nº 2010/2/GPP-2 "ALBUÑUELAS, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION C/ ALTILLO (PROY. PLURIANUAL)", con un Presupuesto de Licitación de 90.618,64 € al que corresponde un IVA de 18% de 16.311,35 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Albuñuelas para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Albuñuelas aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

13º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-3 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de

delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albuñuelas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº2010/2/GPP-3 "ALBUÑUELAS, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVMENTACION AVDA DE LA CONSTITUCION (PROY. PLURIANUAL)". Visto el Proyecto redactado por D. José Romualdo Guerreño Moreno aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente de la Diputación de Granada, de fecha 5 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Albuñuelas de la obra nº2010/2/GPP-3 "ALBUÑUELAS, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVMENTACION AVDA DE LA CONSTITUCION (PROY. PLURIANUAL)", con un Presupuesto de Licitación de 50.847,45 € al que corresponde un IVA de 18% de 9.152,55 €, de conformidad

con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Albuñuelas para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Albuñuelas aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

14º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-37 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cúllar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 14 de octubre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-37 "CÚLLAR, DEPOSITO DE AGUA EN "CUEVA MILITO". Visto el Proyecto redactado por D. Francisco Serrano Pertíñez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente, de fecha 5 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Cúllar de la obra nº 2010/2/GPP-37 "CÚLLAR, DEPOSITO DE AGUA EN "CUEVA MILITO" con un Presupuesto de Licitación de 127.118,64 € al que corresponde un IVA de 18% de 22.881,36 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la

Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cúllar para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cúllar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

15º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-56 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huéneja mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-56 "HUÉNEJA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN Bº ALBAICÍN Y Bº EL CASTILLO" . Visto el Proyecto redactado por Dª Ma Ángeles Lucena Valls aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 10 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Huéneja de la obra nº 2010/2/GPP-56 "HUÉNEJA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN Bº ALBAICÍN Y Bº EL CASTILLO" con un Presupuesto de Licitación de 221.525,42 € al que corresponde un IVA de 18% de 39.874,58 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huéneja para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huéneja aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

16º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-16 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Benalúa mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-16 "BENALÚA,

ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN BARRIOS CAMARATE, TIRITE, REY TARAMBOLO, POCARROPA Y CANTAREIRA Y COLECTORES HASTA EDAR". Visto el Proyecto redactado por D^a M^a Ángeles Lucena Valls aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente, de fecha 13 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Benalúa de la obra nº 2010/2/GPP-16 "BENALÚA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN BARRIOS CAMARATE, TIRITE, REY TARAMBOLO, POCARROPA Y CANTAREIRA Y COLECTORES HASTA EDAR " con un Presupuesto de Licitación de 211.932,21 € al que corresponde un IVA de 18% de 38.147,79 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Benalúa para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Benalúa aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

17º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LECRÍN PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA Nº 54-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lecrín mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 54-GPP/09 "LECRIN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN MONDUJAR Y BEZNAR" con un P.L. de 136.954,13 €, al que corresponde un IVA (18% s. 1/2) de 12.325,87 €.

Visto el Proyecto redactado por D. José Romualdo Guerrero Moreno aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 5 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Lecrín de la obra nº 54-GPP/09 "LECRIN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN MONDUJAR Y BEZNAR" con un P.L. de 136.954,13 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 12.325,87 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Lecrín, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lecrín aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

18º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LA PEZA PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA Nº 2010-/2/GPP-91 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Peza mediante Acuerdo de Pleno de fecha 5 de marzo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 2010/2/GPP-91

"LA PEZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL ENTORNO DE LA PISCINA, ENTORNO DEL CASTILLO Y CALLES SAN FRANCISCO, SAN ANTÓN Y CAMINO DE LA LADERA" con un P.L. de 244.844,04 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 22.035,96 €.

Visto el Proyecto redactado por D^a M^a Ángeles Lucena Valls aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 12 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de La Peza de la obra nº 2010/2/GPP-91 "LA PEZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL ENTORNO DE LA PISCINA, ENTORNO DEL CASTILLO Y CALLES SAN FRANCISCO, SAN ANTÓN Y CAMINO DE LA LADERA" con un P.L. de 244.844,04 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 22.035,96 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de

colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de La Peza, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Peza aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

19º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA Nº 2010-/2/GPP-69 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la

Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lanteira mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 2010/2/GPP-69 "LANTEIRA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ PEDRO TEMBOURY CON CONEXIÓN A LA C/ COBERTIZO Y C/ ALMENDROS CON CONEXIÓN A LA C/ CASTILLO" con un P.L. de 211.045,87 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 18.994,13 €.

Visto el Proyecto redactado por D. José Romualdo Guerrero Moreno aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 12 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Lanteira de la obra nº 2010/2/GPP-69 "LANTEIRA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ PEDRO TEMBOURY CON CONEXIÓN A LA C/ COBERTIZO Y C/ ALMENDROS CON CONEXIÓN A LA C/ CASTILLO" con un P.L. de 211.045,87 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 18.994,13 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con

colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Lanteira, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lanteira aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

20º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIA PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA Nº 2010-/2/GPP-117 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Mesía mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 2010/2/GPP-117 "VILLANUEVA MESÍA, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO" con un P.L. de 221.614,68 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 19.945,32 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Baldomero Delgado Mingorance aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 12 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Villanueva Mesía de la obra nº 2010/2/GPP-117 "VILLANUEVA MESÍA, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO CON CONEXIÓN A LA C/ CASTILLO" con un P.L. de 221.614,68 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de

19.945,32 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Villanueva de Mesía, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

21º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PURULLENA PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA Nº 169-GPP/05 y 166-GPP/06 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de

delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Purullena mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 169-GPP/05 y 166-GPP/06 "PURULLENA, REMODELACIÓN PLAZA DE LA IGLESIA" con un P.L. de 106.513,76 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 9.586,24 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Francisco Calandria Hernández aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 13 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Purullena de la obra nº 169-GPP/05 y 166-GPP/06 "PURULLENA, REMODELACIÓN PLAZA DE

LA IGLESIA" con un P.L. de 106.513,76 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 9.586,24 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Purullena, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Purullena aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez para exponer lo siguiente: Me gustaría que el Sr. Secretario incorporara al acta las fotos que le vamos a entregar y proponemos que el asunto se deje sobre la mesa porque la obra a nuestro juicio está hecha, por lo que pedimos que se le proponga al ayuntamiento un cambio de destino. Si no se acepta la propuesta, lógicamente nuestro voto va a ser en contra. No se si habrá más de una plaza de la Iglesia, supongo que no, y las fotos ilustran perfectamente que la obra está totalmente finalizada.

El Sr. Presidente aclara que el debate del punto es la solicitud del Ayuntamiento de hacer las obras por administración.

A continuación el Sr. Vicepresidente 4º, Delegado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, Don José Entrena recuerda que ya se suscitó un pequeño debate similar en el Pleno anterior respecto a la delegación de la facultad de contratar una obra en Torrenueva; allí, dice, me personé a los dos días y las obras que se estaban ejecutando eran del Plan

Proteja y la obra de los Planes de Obras y Servicios venía a complementar las obras que se estaban ejecutando del Plan Proteja que en Torrenueva era la colocación de saneamiento y abastecimiento en determinadas calles y los Planes de Obras y Servicios consistían en el acerado y asfalto de esas calles. Me parece excesivamente atrevido argumentar un voto contrario a una obra cuando no se ha contrastado lo suficientemente bien la información, como fue en el caso de Torrenueva. Hay una Diputada Provincial que además es de Motril que podía haber contrastado esa información antes de opinar en el Pleno como se opinó. Respecto a Purullena, tal y como dice el Sr. Presidente, a nosotros el ayuntamiento nos presenta una solicitud de obras por administración, esta es una fase del proceso de una obra por administración; la primera es el acuerdo plenario del ayuntamiento de Purullena donde hay distintos grupos políticos que debaten este asunto y la segunda es traer la solicitud al Pleno Provincial para su aprobación; con posterioridad el Ayuntamiento de Purullena nuevamente tiene que ratificar el convenio de las obras por administración. Yo creo que aquí estamos en la misma situación que en el último Pleno y les vuelvo a decir lo mismo: cuando se apruebe el convenio, el siguiente acto será que los técnicos de Diputación irán a Purullena a firmar junto con el ayuntamiento un acta de replanteo o de no inicio de la obra. Si en ese momento lo que se pretende desarrollar mediante el proyecto que se ha aprobado por la Diputación está ejecutado, no se hará el acto de inicio de la obra. Nosotros evidentemente no vamos a dejar el punto sobre la mesa para perder un mes más en la ejecución de las obras. Si se hubiera contrastado el proyecto con lo ejecutado sabríamos la realidad pero la prudencia y el respeto que considero yo que se merecen las Corporaciones Locales, o que nos deben merecer los Ayuntamientos a la Diputación Provincial debe ser puesto en valor.

Seguidamente por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, quien argumenta que lo que se vota es la posibilidad de que el ayuntamiento ejecute la obra por administración. No sabemos si está hecha ni conocemos el proyecto, añade, pero lo mismo ocurre si esta obra hubiera ido a la mesa de contratación. Además esta petición que viene avalada por el Pleno y por informes técnicos, si alguien estuviera haciendo unos informes falsos no seremos nosotros, que lo único que hacemos es dar el visto bueno para que la obra la pueda ejecutar el ayuntamiento. Por tanto mi Grupo sí va a apoyar este punto.

El Sr. Robles contesta que minimizar una costa que puede ser tan grave, la verdad, dice, nos deja sorprendidos porque lo primero que hay aquí es una Resolución del Vicepresidente 3º de esta casa aprobando un proyecto, Imagínense ustedes que el Grupo Popular lleva razón y que está hecha la obra. Resulta que el Sr. Vicepresidente ya ha dictado una Resolución, seguramente que con informes técnicos favorables y a lo mejor el técnico informante del proyecto es el que se tenía que haber personado en el municipio y comprobar que las obras están hechas. Creo que estamos claramente ante un fraude de ley y luego la responsabilidad a que haya lugar después se determinará. La propuesta del Grupo Popular es

que si el Sr. Alcalde ha incurrido en una ilegalidad, es cosa suya, lo dejamos sobre la mesa para que cambie el destino de las obras y nosotros estamos dispuestos a financiarle otra obra. Pero que hagamos la vista gorda cuando las obras ya están hechas, flaco favor hacemos a la ley.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia lee el texto que todos tienen delante: y que es la delegación en el ayuntamiento de Purullena para ejecutar por administración la obra y aprobación del correspondiente convenio. Señala que eso es lo que se vota aquí y aunque agradece a la oposición que traigan fotografías que puedan demostrar en su momento que lo que dicen llevan razón pero eso no impide que aquí se apruebe la petición del Ayuntamiento. Después vendrán las comprobaciones pertinentes y se tomarán las medidas oportunas.

A continuación somete a votación la propuesta del Grupo Popular de dejar el asunto sobre la mesa, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 12 (PP)

Votos en contra: 15 (PSOE, IULV-CA)

Ninguna abstención.

Por consiguiente se rechaza la propuesta del Grupo Popular.

Finalmente, el Pleno, con los votos favorables de los Grupos PSOE e IULV-CA (15), en contra el PP (12) y ninguna abstención **y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** *(Las fotos entregadas por el Portavoz del Grupo Popular se incorporan como anexo al final de la presente Acta)*

22º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-38 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cullar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 14 de octubre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-38 "CULLAR, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Barranco Primero y c/ José Jiménez". Visto el Proyecto redactado por D. José Romualdo Guerrero Moreno aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 18 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 18 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 18 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Cullar de la obra nº 2010/2/GPP-38 "CULLAR, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Barranco Primero y c/ José Jiménez" con un Presupuesto de Licitación de 249.762,70 € al que corresponde un IVA de 18% de 44.957,29 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de

fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cullar para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cullar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

23º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-78 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la

Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montillana mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-78 "MONTILLANA, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en accesos a Montillana: Avda. Sierra Encinares, Avda. Noalejo y Avda Trujillos". Visto el Proyecto redactado por Baldomero Delgado Mingorance aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 18 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 18 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 18 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Montillana de la obra nº 2010/2/GPP-78 "MONTILLANA, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en accesos a Montillana: Avda. Sierra Encinares, Avda. Noalejo y Avda Trujillos" con un Presupuesto de Licitación de 153.728,81 € al que corresponde un IVA de 18% de 27.671,19 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la

Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Montillana para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Montillana aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

24º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 7-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albondón mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 7-GPP/09 "ALBONDÓN, pavimentación, muros y construcción de piscina en Plaza Inés Rodríguez".

Visto el oficio del Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2010 en el que asume el compromiso de redacción del proyecto correspondiente a esta obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Albondón de la obra:

-7-GPP/09 "ALBONDÓN, pavimentación muros y construcción de piscina en Plaza Inés Rodríguez" con un Presupuesto de Licitación de 248.338,98 € al que corresponde un IVA de 18% de 44.701,02 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Albondón para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Albondón aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

25º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 1-PIDEC/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albondón mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la

delegación de la facultad de contratar la obra nº 1-PIDEC/09 "ALBONDÓN, construcción, instalaciones deportivas: remodelación piscina municipal", la redacción del proyecto y la dirección técnica de la obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Albondón de la obra:

-1-PIDEC/09 "ALBONDÓN, construcción instalaciones deportivas; remodelación de la piscina municipal" con un Presupuesto de Licitación de 63.559,32 € al que corresponde un IVA de 18% de 11.440,68 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Albondón para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Albondón aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

26º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CANILES PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA Nº 30-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Caniles mediante Acuerdo de Pleno de fecha 16 de marzo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 30-GPP/09 "CANILES, LUDOTECA" con un P.L. de 159.633,03 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 14.366,97 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Rafael González Vargas aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 18 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 18 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Caniles de la obra nº 30-GPP/09 "CANILES, LUDOTECA" con un P.L. de 159.633,03 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 14.366,97 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Caniles, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Caniles aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

27º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TÁJAR PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA Nº 2010/2/GPP-58 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tájar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 9 de diciembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 2010/2/GPP-58 "HUETOR TÁJAR, rehabilitación integral de la c/ Federico García Lorca y pavimentación de las calles Mª Auxiliadora, Libertad, Paz, Jaen y Deporte" con un P.L. de 421.651,38 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 37.948,62 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Baldomero Delgado Mingorance aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 18 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 18 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Huetor Tájar de la obra nº 2010/2/GPP-58 "HUETOR TÁJAR, rehabilitación integral de la c/ Federico García Lorca y pavimentación de las calles Mª Auxiliadora, Libertad, Paz, Jaen y Deporte" con un P.L. de 421.651,38 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 37.948,62 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huetor Tájar, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huetor Tájar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

28º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 15-GPP/06 Y 14-GPP/07 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhendín mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2006, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 15-GPP/06 -14-GPP/07 "ALHENDÍN, abastecimiento y saneamiento c/ Real" y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhendín de fecha 13 de noviembre de 2009 solicitando el cambio de destino para "ACERADO, ILIMINACIÓN Y DOTACIÓN DE RED DE AGUA CONTRA INCENDIOS EN CALLE REAL" solicitud que fue aceptada por el Pleno de Diputación de fecha 23 de marzo de 2010.

Visto el Proyecto redactado por la funcionaria, D^a Sara Manzano Valverde, aprobado por la Diputación de Granada mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 14 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Alhendín de la obra nº 15-GPP/06 -14-GPP/07 "ALHENDIN, acerado, iluminación y dotación de red de agua contra incendios en calle Real" con un Presupuesto de Licitación de 77.152,55 € al que corresponde un IVA (16%) de 13.887,46 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhendín para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alhendín aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

29º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA Nº 30-GPP/06 DE BAZA.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza de 26 de noviembre de 2009, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 30-GPP/06 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto el informe emitido por el Interventor relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Y vista la propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente 4º, Delegado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Baza de la Obra 30-GPP/06 "BAZA, MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO BARRIO DEL CERRICO", con un presupuesto de plan de 39.858,00 €, para "MEJORA DEL PAVIMENTO, RED DE PLUVIALES, RED DE SANEAMIENTO Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CUESTA DE FREILA".

30º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA Nº 2010/2/GPP-64 DE IZNALLOZ.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz de 6 de mayo de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que por importe de 165.120,00 € y con la clave 2010/2/GPP-64 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas, y en el que plantea destinar 119.295,11 € para la obra "TÚNEL DE ACCESO A LA CUEVA DEL AGUA" y el resto de la anualidad de 2010, 45.824,89 €, junto con la anualidad de 2011, 165.120,00 €, para la obra "REMODELACIÓN CALLE MIGUEL DE CERVANTES Y PLAZA DE LA IGLESIA (PROY. PLURIANUAL)" con un presupuesto total de 210.944,89 €.

Teniendo en cuenta que la obra, con su destino originario ("IZNALLOZ, REMODELACIÓN CALLE MIGUEL DE CERVANTES"), contaba en su financiación con una aportación de la Junta de Andalucía de 82.560,00 €, pero que con el cambio propuesto puede verse afectado el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra previsto en el Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal, es necesario dar de baja dicha financiación en esta obra y darla de alta en otra obra cuyo estado de tramitación permita cumplir el citado plazo, habiéndose seleccionado para ello la obra 2010/2/GPP/82 "ÓRGIVA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN TABLONES Y C/ CORREO, PLAZA GARCÍA MORENO, DOCTOR FLEMING, VERA Y OTRAS DE ÓRGIVA (PROY. PLURIANUAL)". Con ello la inversión total prevista en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras 2010 no sufre alteración, permaneciendo igual la cantidad que se financia con cargo a la subvención de la Junta de Andalucía y la del Ministerio de Política Territorial, aunque sí cambia la financiación de la Diputación que disminuye en 5.964,76 €, cantidad que es asumida por el Ayuntamiento de Iznalloz al cambiar el tipo de obra según el artículo 6 del Reglamento regulador de la cooperación de Diputación a las Inversiones Locales.

Vistos los nuevos compromisos de aportación a las nuevas obras, en cumplimiento del art. 6 del Reglamento citado, remitidos por el Ayuntamiento

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto el informe emitido por el Interventor relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Iznalloz de la obra 2010/2/GPP-64 "IZNALLOZ, REMODELACIÓN CALLE MIGUEL DE CERVANTES", con un presupuesto de plan de 165.120,00 €, para "TÚNEL DE ACCESO CUEVA DEL AGUA" que quedaría con un presupuesto de plan de 119.295,11 € financiando el Ayuntamiento un 33% (39.367,39 €) y la Diputación un 67% (79.927,72 €).

Segundo.- Acumular los 45.824,89 € restantes a la financiación prevista en 2011 para "RENOVACIÓN PLAZA DE LA IGLESIA" con un presupuesto previsto de 165.120,00 € que pasaría a denominarse 2010/2/GPP-64/2 "REMODELACIÓN CALLE MIGUEL DE CERVANTES Y PLAZA DE LA IGLESIA (PROY. PLURIANUAL)" con un presupuesto de plan de 210.944,89 €, 45.824,89 € corresponderían al presupuesto de 2010 y 165.120,00 € al presupuesto de 2011, financiando el Ayuntamiento un 28% (59.064,57 €) y la Diputación un 72% (151.880,32 €).

Tercero.- Cambiar la financiación prevista en la obra 2010/2/GPP/82 "ÓRGIVA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN TABLONES Y C/ CORREO, PLAZA GARCÍA MORENO, DOCTOR FLEMING, VERA Y OTRAS DE ÓRGIVA (PROY. PLURIANUAL)" con un presupuesto de plan de 437.800,00 €, 218.900,00 € corresponderían al presupuesto de 2010 y 218.900,00 € al presupuesto de 2011, financiando el Ayuntamiento un 28% (122.584,00 €), la Junta de Andalucía un 37,715851% (165.120,00 €) y la Diputación un 34,284149% (150.096,00 €).

La inversión total prevista en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras 2010 no sufre alteración, permaneciendo igual la cantidad que se financia con cargo a la subvención de la Junta de Andalucía y la del Ministerio de Política Territorial, aunque sí cambia la financiación de la Diputación que disminuye en 5.964,76 €, cantidad que es asumida por el Ayuntamiento de Iznalloz, quedando la estructura financiera total del Plan del siguiente modo:

FINANCIACIÓN					
P.P.O.S. 2010	INVERSIÓN	M.P.T.	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	JUNTA ANDALUC.
MUNICIPAL	13.026.361,00	1.971.493,00	7.059.487,40	2.803.429,71	1.191.950,89
CARRETERAS	3.291.363,65	326.447,88	2.964.915,77	0,00	0,00
TOTAL P.P.O.S.	16.317.724,65	2.297.940,88	10.024.403,17	2.803.429,71	1.191.950,89

Dado que esta obra pasa a estar cofinanciada por la Junta de Andalucía, dicho cambio queda supeditado a la aprobación del mismo por parte de la Consejería de Gobernación, según estable el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009.

31º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP/45 DE DÚDAR Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN.

Visto que el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2009 aprobó el "Convenio de colaboración entra la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúdar para el adelanto de la ejecución de las obras incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal 2008/2011", que fue formalizado el 13 de enero de 2010.

Visto el Certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Dúdar de fecha 7 de abril de 2010, en el que solicita la modificación de la citada inversión que con la clave

2010/2/GPP-45 tiene incluida con carácter plurianual 2010/2011 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Visto el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Administración del Área de Obras, Servicios y Desarrollo.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos Provinciales relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

De conformidad con la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Dúdar de la Obra 2010/2/GPP-45 "DÚDAR, INSTALACIONES DEPORTIVO-RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUDAR (PROY.PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 234.760,00 €, de los cuales 117.380,00 € corresponden a la anualidad de 2010 y 117.380,00 € a la anualidad 2011, para "ARREGLO DEL BARRANCO FIÑANA" con un presupuesto de plan de 117.380,00 € correspondiente a la anualidad de 2010 y "TERMINACIÓN DE LA CALLE RÍO" con un presupuesto de plan de 58.690,00 € y "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA URBANIZACIÓN AGUAS BLANCAS" con un presupuesto de plan de 58.690,00 € correspondientes a la anualidad de 2011.

Segundo.- Aprobar el Anexo de modificación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Dúdar para el adelanto de la ejecución de obras incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de cooperación a las obras y servicios municipales 2008-2011, conforme a las siguientes condiciones:

ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚDAR PARA ADELAN TAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PLAN CUATRIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2008-2011.

En la ciudad de Granada a de de , se reúnen:

De una parte, D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada;

De otra parte D. Juan González González, Alcalde del Ayuntamiento de Dúdar.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para la formalización del presente anexo de modificación de convenio, y

MANIFIESTAN

I.-. Que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2009, aprobó el “Convenio de colaboración entra la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúdar para el adelanto de la ejecución de la obra “INSTALACIONES DEPORTIVO-RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUDAR” incluida en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal 2008/2011”, que fue formalizado el 13 de enero de 2010.

II.- Que el Ayuntamiento de Dúdar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 7 de abril de 2010 ha solicitado cambio de destino de la obra 2010/2/GPP-45 “DÚDAR, INSTALACIONES DEPORTIVO-RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUDAR (PROY.PLURIANUAL)”, con un presupuesto de plan de 234.760,00 €, de los cuales 117.380,00 € corresponden a la anualidad de 2010 y 117.380,00 € a la anualidad 2011, para “TERMINACIÓN DE LA CALLE RÍO”, “ARREGLO DEL BARRANCO FIÑANA” y “PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA URBANIZACIÓN AGUAS BLANCAS”, proponiendo además “a la Diputación que asuma la elaboración y redacción de los proyectos de las nuevas obras”.

III.- Que la Diputación mediante acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2010, ha aprobado el cambio de destino de la obra 2010/2/GPP-45 “DÚDAR, INSTALACIONES DEPORTIVO-RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUDAR (PROY.PLURIANUAL)”, con un presupuesto de plan de 234.760,00 €, de los cuales 117.380,00 € corresponden a la anualidad de 2010 y 117.380,00 € a la anualidad 2011, para “ARREGLO DEL BARRANCO FIÑANA” con un presupuesto de plan de 117.380,00 € correspondiente a la anualidad de 2010 y “TERMINACIÓN DE LA CALLE RÍO” con un presupuesto de plan de 58.690,00 € y “PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA URBANIZACIÓN AGUAS BLANCAS” con un presupuesto de plan de 58.690,00 € correspondientes a la anualidad de 2011, así como el anexo de modificación del Convenio para el adelanto de la ejecución de la citada obra, conforme a la siguiente

CONDICIÓN ÚNICA.- La condición segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 13 de enero de 2010 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúdar para el adelanto de la ejecución de obras incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de cooperación a las obras y servicios municipales 2008-2011, queda como sigue:

SEGUNDA.- Los servicios técnicos correspondientes de la Diputación elaborarán los proyectos de las obras y los remitirán a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación que emitirá el correspondiente informe.

Posteriormente el Ayuntamiento procederá a la aprobación de los proyectos de las obras y al inicio de los correspondientes expedientes de contratación mediante el procedimiento que corresponda según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde la firma del presente convenio sin que el Ayuntamiento haya iniciado los expedientes de contratación, se entenderá resuelto el convenio.

Conformes las partes con lo expuesto y acordado, lo manifiestan con la firma del presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE DÚDAR

Juan González González

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE GRANADA

Antonio Martínez Caler

32º.- ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR RESUR PARA QUE EL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA ASUMA LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA TESORERÍA DEL CONSORCIO.

Visto que el Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, RESUR, con fecha 12 de abril de 2010 ha solicitado a la Diputación que por el Servicio de Tesorería de ésta se desempeñen las funciones de Tesorería en el Consorcio, retribuyéndose dichos servicios de igual forma que los estipulados para el caso de la Intervención y la Secretaría, solicitud que viene motivada por la ausencia de puestos reservados a la Escala de Funcionarios con Habilitación Estatal en la RPT y Plantilla del Consorcio, así como por la complejidad del programa informático SICAL.

Teniendo en cuenta que RESUR fue constituido por la Diputación y todos los Municipios de la Provincia para la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, así como la colaboración técnica con los Municipios consorciados en la recogida de basura, según el art. 5 de los Estatutos vigentes.

Y teniendo en cuenta que el art. 22 de los Estatutos del Consorcio reserva las funciones de Secretaría e Intervención a los funcionarios que ejerzan la misma en la Diputación de Granada.

Visto el informe de la Secretaría General de 19 de mayo de 2010.

De conformidad con la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.1 h) Ley 7/1985), ACUERDA:**

Aceptar la solicitud presentada por el Consorcio Provincial para el tratamiento de residuos sólidos urbanos de Granada, RESUR, para que el Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Granada asuma las funciones propias de la Tesorería del Consorcio, que serán retribuidas por éste en igual forma a la estipulada para el caso de la Intervención y de la Secretaría.

33º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "APOYO AL CAMPO ANDALUZ".
--

En cumplimiento del acuerdo del pasado Pleno de 27 de abril, se da cuenta de la IMoción presentada por Don José Torrente García, Diputado Provincial del Grupo Popular, que quedó sobre la mesa y que es del siguiente tenor literal:

APOYO AL CAMPO ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Popular pretende mediante esta moción dar su apoyo al sector del campo andaluz por la terrible crisis que atraviesa.

Las andaluces que viven del campo están hoy más desprotegidos por culpa de la crisis económica, de la competencia desleal realizada por países terceros, de la bajada de los precios en origen de los productos agrícolas y de otros muchos factores que les sitúan en uno de los eslabones más débiles de la economía española. El Gobierno de la Nación ha fracasado en su política agrícola y no está sabiendo defender ni a los agricultores ni a los trabajadores del campo.

Esta situación se ha visto agravada por las extraordinarias inclemencias meteorológicas que hemos soportado este invierno, con terribles inundaciones que hemos padecido a lo largo y ancho de toda Andalucía.

Por ello, desde el Partido Popular queremos que se apueste de verdad por el sector agrario. Muestra de ello son las innumerables propuestas en el Parlamento andaluz y en el Congreso y Senado que hemos presentado para la defensa del campo andaluz.

Los ciudadanos del campo andaluz viven una situación de extrema gravedad y observan cómo los actuales gobernantes de España y Andalucía son incapaces de ofrecer nuevas alternativas y de corregir el desempleo endémico que sufrimos en Andalucía.

Andalucía tiene unos índices de paro que superan el millón de andaluces en situación de desempleo, con el 35% de los hogares andaluces que tienen alguno de sus miembros en paro, y con un 30% de la población que se sitúa por debajo del umbral de la pobreza. Y esto es claramente insostenible.

El sector agrario en Andalucía padece tradicionalmente una elevadísima temporalidad en el empleo que hoy llega al 83,55%, que supone que más de 8 de cada 10 ocupados en este sector tengan un empleo temporal, mientras que en el conjunto de España esa tasa de temporalidad es casi 25 puntos inferior, del 59%. Por otra parte, los parados en la agricultura andaluza representan casi el 60% del total de parados de este sector del conjunto español, de manera que de los 192.900 parados existentes en España (EPA IV Trim. 2009) 115.300 son parados andaluces.

Todo ello nos ofrece una visión clara de la sostenida precariedad en el empleo que todavía hoy padecen los trabajadores agrícolas andaluces.

Con estos antecedentes, no aceptamos que ningún partido político dé lecciones de cómo abordar los múltiples problemas del campo andaluz y de sus trabajadores, por muy dueño que se crea de Andalucía y de sus ciudadanos.

Desde el PP apoyamos cuantas iniciativas vayan en la mejora del sistema de protección del sector agrario, por ello cuando el PP estaba en el Gobierno de la Nación se introdujeron importantes mejoras en el sistema de protección de los trabajadores agrarios como fue la rebaja de 40 a 35 de las peonadas, la mejora en el subsidio agrario a los mayores de 52 años equiparándolos con los trabajadores de la misma edad pertenecientes al régimen general de trabajadores, la mejora y equiparación del subsidio para los más jóvenes, la eliminación de las rentas obtenidas del trabajo agrario para el cómputo del límite de rentas, así como el establecimiento de una prestación por desempleo de carácter contributivo. Fruto de estos cambios y del Diálogo Social fue la modificación del antiguo PER, transformándolo en el AEPSA que, conteniendo los mismos derechos, fomentaba también las políticas activas de empleo. También en tiempos de inclemencias meteorológicas arbitramos PER extraordinarios para nuestros pueblos del campo andaluz.

Cuando además, los trabajadores del campo andaluz han visto reducida la cuantía del subsidio agrario con la aprobación por un gobierno socialista del llamado IPREM. En el año 2004 la cuantía del subsidio agrario era el 75% del Salario Mínimo Interprofesional y ahora es el 80% del IPREM. Esto significa que en este momento se cobra un 10% menos, o 50 euros mensuales menos que si se calculara sobre el SMI.

Desde el PP criticamos que sólo se haya subido un 1% los fondos del PFOEA (antiguo PER) para 2010 parte del Gobierno de Zapatero, teniendo en cuenta la especial situación por la que atraviesa este Sector.

También denunciemos los incumplimientos relativos la integración de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario en el Régimen General de la Seguridad Social, compromiso recogido en el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social y en el que se establecía que dicha integración "se producirá el 1º de enero de 2009". Ha transcurrido casi año y medio, y estamos ante otra promesa incumplida por el PSOE. El PP siempre ha pretendido mejorar el sistema, siempre hemos votado a favor de las ayudas para el campo andaluz, pero no está de más reconocer que ojalá llegue el día en que los 200.000 andaluces que perciben el subsidio agrario consigan encontrar un empleo mejor que les permita no depender en exclusiva del Estado.

Por tanto, desde el PP no vamos a aceptar que se pretenda instrumentalizar por parte del PSOE, una vez más, a los trabajadores del campo andaluz, que están soportando la crisis con

muchísimo esfuerzo y sacrificio provocado por los resultados negativos de la gestión socialista de la crisis económica y de la crisis del campo.

Además, es inaceptable que desde el Gobierno andaluz presidido por Griñán no se defiendan los intereses de los andaluces, permitiendo, por ejemplo, que Andalucía no tenga un Plan Extraordinario de Empleo, como si lo tienen las Comunidades de Castilla la Mancha, Extremadura o Canarias o que no exijan, como si hace el PP, un Plan de Empleo Rural con carácter especial para el campo andaluz.

También manifestar que desde el PP estamos en contra de cualquier insulto o agravio al pueblo andaluz, venga de donde venga y se haya hecho en el momento que se haya hecho.

Por último, desde el Partido Popular creemos que es necesario hacer una apuesta seria y comprometida por diversificar la economía de la Andalucía del interior y por la modernización del campo andaluz como complemento necesario a la actividad agraria y como alternativas de empleo y de desarrollo equilibrado, impulsando un sistema industrial competitivo y apostando por la I+D+i para avanzar en competitividad, asegurando con ello la rentabilidad del campo andaluz, fortaleciendo y reforzando especialmente el valor de la industria agroalimentaria.

Por todo ello el Grupo Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes [ACUERDOS](#):

1. Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Diversificación de la economía rural y para la modernización del campo andaluz.
2. Instar a la Junta de Andalucía a elaborar Planes Específicos territoriales para compensar la pérdida de renta y la capacidad laboral de las comarcas afectadas por las nefastas consecuencias de las Reformas de las OCMs de los productos andaluces que se han ido viendo perjudicados : algodón, tabaco, olivar, remolacha, frutas y hortalizas y vino.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la Creación de un Fondo de Catástrofes naturales con el fin de agilizar las medidas a adoptar en cada caso y de coordinar las ayudas públicas con los sistemas de seguros.
4. Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación de un Plan de Empleo Rural Extraordinario para Andalucía y a aumentar los fondos del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFOEA) para 2010.

5. Instar al Gobierno andaluz a la implantación de programas específicos dentro de las Políticas Activas de Empleo, dirigidos a mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de vida de los trabajadores agrarios, especialmente de jóvenes y mujeres en el mundo rural.

6. Instar a la Junta de Andalucía a aprobar medidas extraordinarias para paliar las inclemencias meteorológicas y en concreto a que se consiga:

- a. Asegurar las ayudas a aquellos que no tienen líneas de seguros.
- b. Acelerar la valoración de los daños y pérdidas sufridas en el campo andaluz como consecuencia de los temporales.
- c. Acortar los plazos para la tramitación de los expedientes para que las indemnizaciones sean abonadas en el plazo más breve posible.
- d. Valorar las pérdidas de aquellos agricultores y ganaderos que no dieron parte al seguro agrario para no perder las bonificaciones al no estar cubiertos los daños en sus pólizas y que ahora ven como podrían tener ahora ayudas.
- e. Condonación de la cuota de riego de este año y morosidad en el pago de las anualidades de anteriores convocatorias
- f. Establecer rebajas fiscales de forma automática para los agricultores que se vean afectados por catástrofes naturales, así como la exención del IBI de rústica.
- g. El adelanto de las ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias, de forma que se puedan hacer más competitivos, evitando todas las trabas burocráticas posibles.
- h. Ayudas para reposición de cultivos afectados como se realizó por parte de la Junta de Andalucía a consecuencia de las mismas heladas en el BOJA de 9 de junio de 2005.
- i. Indemnizar por la pérdida de la actividad productiva
- j. Elaborar, aprobar y poner en marcha, en colaboración con las Comunidades de Regantes, un Plan de Modernización y Renovación de las redes de abastecimiento agrícola.

k. Aprobar un crédito extraordinario, en coordinación con las Corporaciones locales, para el arreglo y mantenimiento de los caminos rurales afectados por el temporal

7. Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación de un Plan Extraordinario de Empleo al igual que existen en otras Comunidades, la mayoría con menor tasa de desempleo que Andalucía.”

En un primer turno de intervenciones la Presidencia concede la palabra al Sr. Torrente García para exposición de la Moción, diciendo lo siguiente: Entiendo que esta moción está absolutamente debatida en el Pleno anterior, yo entendía que a esta moción veníamos con un texto institucional y en ese caso no me queda más que preguntarle al Portavoz del Partido Socialista si ya ha tenido tiempo de leerse la moción para poder debatirla.

Por Izquierda Unida interviene seguidamente su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo exponiendo que tal y como se planteó en el Pleno anterior esta moción se dejaba sobre la mesa porque Izquierda Unida presentó una enmienda de sustitución. Quedamos en trabajar esta moción en la Junta de Portavoces e IU fue con la enmienda de sustitución a la Junta de Portavoces, que como no asistió, no pudimos trabajar. Nosotros por lo tanto seguimos en la misma actitud, es decir presentamos esta enmienda de sustitución porque no se ha podido trabajar por la no asistencia a la Junta de Portavoces del Portavoz del PP.

La enmienda de sustitución presentada por IULV-CA es la siguiente:

“Sustituir todos los puntos de acuerdo por los siguientes:

“1. Instar al Gobierno Central a que transforme las actuales ayudas a los trabajadores/as sin ningún tipo de prestación en 300.000 empleos en un programa de Formación y Empleo en colaboración con los Ayuntamientos.

2. Instar al Gobierno Central a realizar una transferencia extraordinaria de 1.500 millones de euros a las Comunidades Autónomas para financiar, con carácter finalista, la creación de empleo en el marco de las competencias autonómicas. El volumen de transferencias será proporcional al número de parados/as existentes en cada Comunidad Autónoma según los datos de la EPA

3. Instar al Gobierno Central que promueva en el seno de la UE un cambio de la regulación de la PAC para establecer una modulación de las ayudas que sea inversamente proporcional al número de hectáreas y directamente proporcional al empleo.

4. Instar a la Junta de Andalucía al desarrollo de una ley de reforma agraria integral, que permita a Andalucía planificar la agricultura en función de sus intereses, que sitúe el suelo, el agua y la semilla como un derecho de los pueblos y no un negocio, que cree un canal público de comercialización de los productos agrarios. A que realice experiencias piloto que

demuestren que es posible un modelo agrícola sostenible, que erradique el desastre de los cientos de miles de parados y paradas agrarios y las consecuencias del cambio climático. Y en concreto, revisar las tierras improductivas por decisión o inhibición de sus propietarios, acondicionarlas mediante convenio o expropiación para su rentabilidad y ponerlas a disposición de cooperativas agrarias de base local en régimen de arrendamiento.

5. Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración de un Plan de Fomento y Ayudas para la reconversión de explotaciones agropecuarias familiares en empresas de agroturismo de carácter ecológico: medida de desarrollo alternativo para mantener la población y la actividad agropecuaria en el medio rural, complementando y dignificando los niveles de renta de los agricultores y ganaderos haciéndolos partícipes y protagonistas del desarrollo creciente del sector turístico en el medio rural y fomentando la producción de alimentos de calidad.

6. Instar a la Junta de Andalucía a la creación de un Banco de Tierras y un Banco de Semillas, con el fin de acabar con la especulación de las multinacionales del sector.

7. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a las Mesas del Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz.”

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre contesta al Sr. Torrente diciendo que se ha leído la moción.

El Sr. Torrente pregunta si después de leer la moción han tenido suficiente tiempo de valorar la abstención, el voto a favor o el voto en contra, porque tampoco, dice, me ha quedado claro de su intervención y, añade, miren ustedes, nosotros hacemos nuestro trabajo, nosotros presentamos las mociones en tiempo y en forma, lo que ustedes no pueden y principalmente en este caso usted Sra. Pérez Cotarelo, es sustituir nuestro trabajo con su trabajo; si usted tiene interés en aprobar esa propuesta o enmienda, yo le animo a que lo haga a través de la correspondiente moción, pero no intente sustituir sus principios por los nuestros, que están muy claros y que usted ha tenido oportunidad de saber. Sigo sin saber en qué estado de opinión se encuentra el Sr. Aponte, dice que ha leído la moción, agradezco que lo haya hecho, ya lo tenía que haber agradecido antes que no fue posible y ahora lo único que me resta es que por el bien de los agricultores y de los ganaderos de Granada tengamos la grandeza de sacar adelante esta propuesta, que es justa, es equilibrada y lo más importante, va consensuada con todos los sindicatos agrarios de la provincia de Granada, que creo que debe de quitar cualquier resquemor a apoyar esta propuesta que el PP trajo a Pleno hace un mes.

La Sra. Pérez Cotarelo indica que su Grupo sigue pensando lo mismo, puede estar de acuerdo con alguno de los puntos que trae en la Moción el PP sobre el campo, pero tenemos una forma de entender la política agraria que se parece muy poco a la del Partido

Popular, afortunadamente no es la misma. Por tanto nosotros apoyamos que se trabaje y que se incluyan, si no que se sustituyan, todos los puntos que nosotros hemos presentado en tiempo y forma también a la moción del PP, que es legítima absolutamente pero evidentemente para yo poder votar esa moción a favor tendrían que incluirse puntos que preveo que el PP no está dispuesto a aprobar.

El Sr. Aponte indica en primer lugar lo expresado por la Portavoz de IU y es que como así también se manifestó de forma verbal al portavoz del PP, en la Junta de Portavoces se iba a establecer la propuesta de declaración institucional para un asunto tan importante en cuanto que afecta a los agricultores; Junta de Portavoces a la que una vez más no asistió el Portavoz del Grupo Popular y por tanto no ha sido posible hacer la declaración institucional. Dicho esto pues que cada uno muestra el interés en poder llegar a un consenso o no lo muestra, indicar que en el tenor de la moción que plantea el Grupo Popular, desde el Grupo Socialista no compartimos grandes afirmaciones que se hacen en la exposición de motivos y pasando al articulado de las propuestas de acuerdo, indicar que el punto 1 y el punto 2 ya están en ejecución, solamente basta leerse el PDR, en el punto 3 y en el 4 no tendríamos ningún inconveniente en apoyar esos dos puntos de acuerdo que plantea el Grupo Popular; igualmente en el punto 5, dejando claro que ya se están estableciendo por parte del Gobierno Andalúz los programas específicos dentro de las políticas activas de empleo; en el punto 6, una cuestión de estilo, pero me va a permitir que en la modestia del que se ha leído la moción al menos una vez que difícilmente ningún gobierno, aunque sea la Junta de Andalucía puede paliar las inclemencias meteorológicas, en todo caso se podrían paliar los efectos de las inclemencias porque no creo yo que el Sr. Griñan tenga la máquina de la meteorología dentro de su Consejo de Gobierno y usted que es muy ducho en escribir permítame esa pequeña corrección. Eso en cuanto al punto 6. El 6.a entendemos que no puede ser aceptado porque aquellos que no tengan línea de seguros no pueden tener la misma cobertura que aquellos que sí los tengan; el 6.b se aceptaría; el 6.c con la enmienda de acortar los plazos en la medida de lo posible para tramitación de los expedientes para que las indemnizaciones sean abonadas en el plazo más breve posible, esto es así porque para tramitar las indemnizaciones hace falta informes técnicos que necesitan un tiempo para elaborarse y si la finca en cuestión que se ha de analizar está completamente inundada difícilmente nadie puede hacerle una peritación pero vemos bien el 6.c en cuanto a la idea de acortar los plazos en todo lo posible; El 6.f igualmente se aceptaría; el 6.g igualmente cambiando la última línea de evitando todas las trabas burocráticas posibles, porque eso se da por hecho, está incluido dentro del punto anterior de que en la medida de lo posible se acorten todos los plazos de tramitación. Igualmente el 6.h y el punto 6.k. y el 6.j porque entendemos que ya se está haciendo pero lo que se está haciendo que se incida para que sea más rápido no tenemos ningún inconveniente. Asimismo el punto 7, instar al Gobierno de la Nación para la aprobación de un plan extraordinario de empleo al igual que existe en otras comunidades, la

mayoría con menor tasa de desempleo que Andalucía. Estas son las propuestas que entendíamos que era bastante fácil con un poco de interés para poder llegar a un consenso y a una declaración institucional, no obstante todos estos puntos que se han reflejado, si se plantea la votación por puntos los asumimos y si se plantea la globalidad el Grupo Socialista votará no a la moción y presentará esta como alternativa para apoyar el sector agrario de la provincia de Granada.

El Sr. Torrente contesta: Lo cual significa, Sr. Aponte, que ustedes justamente allí donde hay que incidir con más fuerza y precisamente con espíritu crítico y constructivo a la vez al Gobierno Andaluz, pues no están por resolver la situación sino por guardarle la espalda a sus compañeros correligionarios socialistas que gobiernan en la Comunidad Autónoma. Usted comprenderá que nosotros ahí no vamos a entrar, en ese juego. Mire usted, nosotros tenemos principios y no nos pasa como a Groucho Marx, esos son los principios, si usted los apoya, bien y si no los apoya usted será consciente de su responsabilidad. Lamento ese fallo en la redacción pero fíjese si el espíritu era claro que hasta usted lo ha entendido, lo cual me llena de tranquilidad. Quiero decirle a usted, Sr. Aponte y a la Sra. Pérez Cotarelo también, que la moción se presentó libremente hace un mes y que si ustedes no han querido en aquel momento, principalmente el Grupo Socialista que fue quien pidió que se quedara sobre la mesa, porque posiblemente no tendrían los principios tan claros. Ustedes dicen que no se ha hecho nada desde el PP por hacer la declaración institucional, mire usted, sin hacer Junta de Portavoces al menos con la presencia del Portavoz del Grupo Popular porque no hay fedatario público que dé fe de lo que allí se dice, que quede claro, no vayamos a dejar constancia aquí de indolencia alguna por parte de Diputados de este Grupo, nosotros hemos dicho que el día que en la Junta de Portavoces haya fedatario público que haga constar los acuerdos que allí se tomen, para evitar esas manipulaciones a las que ustedes nos tienen acostumbrados, el Grupo Popular no tendrá inconveniente en volver a esa reunión institucional, pero que en este mismo Pleno se han aprobado declaraciones institucionales sin que haya habido esa, al parecer, preceptiva reunión de portavoces que usted alude, es que se han aprobado aquí porque ha habido interés supremo en que eso sea así. Ustedes en este caso no manifiestan la misma voluntad y esa es su responsabilidad, no la nuestra. Esta moción lleva más de un mes registrada y más de un mes en conocimiento de todos ustedes, si no han querido negociarla, será su responsabilidad, repito, pero ni mucho menos la nuestra que hicimos nuestro trabajo y en este momento lo vamos a volver a hacer, con responsabilidad, votando lo que nosotros hemos presentado.

La Presidencia hace constar que el Reglamento de Funcionamiento deja muy claro que la presencia de un fedatario público en las reuniones de la Junta de Portavoces no es preceptivo, salvo que se le cite, por tanto tan válido es lo que usted dice de que no asisten porque no hay un fedatario, como celebrarse las reuniones sin fedatario público.

La Sra. Cotarelo aclara que como el PP no asistió a la Junta de Portavoces, no se pudo trabajar su moción como institucional. Como hay cámaras, se puede demostrar que la Junta de Portavoces se realizó, el único problema es que no se pudo trabajar en esta moción porque ustedes faltaban y yo no puedo intentar sacar una declaración institucional en base a una moción suya cuando no están ustedes presentes.

La Presidencia concreta que para finalizar y entrar en el proceso de votación, ha quedado de manifiesto que cada Grupo tiene su propia moción y cada Grupo Político vota a favor su moción.

El Sr. Torrente pide la palabra para manifestar que tiene la impresión de que lo único que consta escrito en este caso es la moción del PP y la enmienda de IU, pero, añade, me gustaría saber qué humo votamos por parte del Partido Socialista porque hasta ahora es eso, lo que ha quedado constancia verbal y me gustaría tener constancia escrita.

La Presidencia contesta que se le pasará el escrito al Sr. Secretario de la Corporación.

El Sr. Torrente replica que entonces él no puede someter a votación pasado mañana.

La Presidencia le pregunta si quiere que se repita punto por punto con el fin de que quede constancia para que el Sr. Secretario tome nota, no obstante al estar grabado entiende que no admite discusión y se le pasará también el escrito a su Grupo Político, PP, a la vez que al Sr. Secretario.

Por consiguiente quedan rechazadas la Moción del PP (a favor 12 votos de su Grupo) y la enmienda de IULV-CA (2 votos a favor), quedando aprobada la Moción del Grupo Socialista, por ser la que mayor número de votos tiene (13), en los siguientes términos:

El Grupo Socialista pide al Pleno que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la Creación de un Fondo de Catástrofes naturales con el fin de agilizar las medidas a adoptar en cada caso y de coordinar las ayudas públicas con los sistemas de seguros.

2. Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación de un Plan de Empleo Rural Extraordinario para Andalucía y a aumentar los fondos del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFOEA) para 2010.

3. Instar al Gobierno andaluz a continuar con la implantación de programas específicos dentro de las Políticas Activas de Empleo, dirigidos a mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de vida de los trabajadores agrarios, especialmente de jóvenes y mujeres en el mundo rural.

4. Instar a la Junta de Andalucía a aprobar medidas extraordinarias para paliar los efectos de las inclemencias meteorológicas tendentes a conseguir:

4.a Agilizar la valoración de los daños y pérdidas sufridas en el campo andaluz como consecuencia de los temporales.

4.b Reducir los plazos, cumpliendo los requisitos de los informes técnicos, para la tramitación de los expedientes para que las indemnizaciones sean abonadas en el plazo más breve posible.

4.c Establecer rebajas fiscales de forma automática para los agricultores que se vean afectados por catástrofes naturales, así como la exención del IBI de rústica.

4.d El adelanto de las ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias, de forma que se puedan hacer más competitivos.

4.e Evaluar los daños producidos para establecer ayudas para reposición de cultivos afectados como se realizó por parte de la Junta de Andalucía a consecuencia de las mismas heladas en el BOJA de 9 de junio de 2005.

4.f Continuar en colaboración con las Comunidades de Regantes, con la puesta en marcha del Plan de Modernización y Renovación de las redes de abastecimiento agrícola.

4.g Aprobar un crédito extraordinario, en coordinación con las Corporaciones locales, para el arreglo y mantenimiento de los caminos rurales afectados por el temporal.

5. Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación de un Plan Extraordinario de Empleo al igual que existen en otras Comunidades, la mayoría con menor tasa de desempleo que Andalucía.

34º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA: "PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA".

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Grupo Provincial IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Proyecto de Ley Reguladora de la Participación de los Entes Locales en los Tributos de la
Comunidad Autónoma

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras más de treinta años de espera y como consecuencia del Estatuto de Andalucía, el Gobierno Andaluz ha elaborado y enviado al Parlamento Andaluz un proyecto de Ley que regula la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

El artículo 191 del Estatuto de Andalucía consagra el principio de suficiencia financiera de los entes locales. El artículo 192.1 del Estatuto de Andalucía contempla la aprobación de una Ley que regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

Actualmente se encuentra en trámite parlamentario la discusión y aprobación de esta Ley que no sólo es un mandato estatutario, si no que es imprescindible para dar suficiencia financiera a los ayuntamientos. Suficiencia financiera imprescindible para que los ayuntamientos andaluces no quiebren y puedan afrontar la actual situación de crisis económica que padecen los trabajadores y trabajadoras, las clases populares.

Sin embargo, tras la larga espera y la difícil e insostenible situación financiera que atraviesan los ayuntamientos, debida a la insuficiente financiación y los gastos efectuados desde la administración local de los llamados gastos impropios, la Ley presentada es del todo insuficiente, tanto en los tributos que van a formar el Fondo de Nivelación, como en la cantidad de recursos financieros para los ayuntamientos y en su aplicación: no contempla la participación en los tributos cedidos, sólo se ponen a disposición 600 millones de euros y la aplicación de la Ley se demora al año que viene y estará totalmente aplicada en el año 2014. Tampoco reconoce la deuda contraída con los ayuntamientos por los gastos impropios.

Más que Ley que asegure la suficiencia financiera de los Ayuntamientos y reconozca y pague la deuda contraída con los Ayuntamientos, que la FEMP cifra en entorno a 7.000 millones de euros, esta Ley supone un ajuste duro para las políticas sociales de los ayuntamientos. Un ajuste duro para los desempleados y desempleadas de cada municipio. Ajuste que forma parte de la hoja de ruta diseñada por el Gobierno Central que obliga a reducir el llamado déficit público en unos 80.000 millones de euros. Con esta propuesta serán las clases populares las que paguen la crisis, crisis que no han provocado ellos. Es imposible salir de la crisis con estas recetas y propuestas.

Ante esta irresponsable propuesta del Gobierno Andaluz, el grupo provincial de IULVCA somete al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Instar al Parlamento Andaluz a que la entrada en vigor de la Ley que regula la participación de los Entes Locales en los Tributos de la Comunidad sea este año 2010.
2. Instar al Parlamento Andaluz a que la Ley contemple el siguiente calendario de entrada en vigor, aplicación y recursos financieros del Fondo de Nivelación:
 - a. El primer ejercicio de aplicación del Fondo de Nivelación será el 2010.

- b. Los recursos que constituyen la dotación del Fondo de Nivelación se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el año 2012 dicha dotación sea de 600 millones de euros y en el 2014 de 1.000 millones de euros.
- c. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el 2010 de 420 millones de euros, al que se incorporarán 90 millones de euros en 2011. 90 millones de euros en 2012, 200 millones de euros en 2013, y otros 200 millones en 2014.
- 3. El Fondo de Nivelación tendrá en cuenta los tributos propios y cedidos.
- 4. La capacidad fiscal de los ayuntamientos estará compuesta del IBI y del resto de impuestos locales.
- 5. Dadas las circunstancias socioeconómicas de los Municipios de Andalucía, que durante años han estado prestando servicios sobre competencias que no les eran propias, la Junta de Andalucía consignará cantidades suficientes para contrarrestar la deuda contraída con los ayuntamientos andaluces por tales conceptos.
- 6. Instar al Gobierno Andaluz a que de manera inmediata apruebe, con la misma cantidad que el año 2009 el Plan PROTEJA y amplíe y apruebe un nuevo Plan MENTA, ambos destinados a la generación de empleo público en los municipios andaluces.
- 7. Dar traslado de los Acuerdos a la Mesa del Parlamento Andaluz, a la Comisión Ejecutiva de la FAMP y al Presidente del Gobierno Andaluz.

La Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 21 de mayo de 2010, emitió el siguiente dictamen:

- 1) Instar al Parlamento Andaluz a la aprobación inmediata de la Ley que regula la participación de los Entes Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma y a que su entrada en vigor sea este año 2010.
- 2) Instar al Parlamento Andaluz a que la Ley contemple el siguiente calendario de entrada en vigor, aplicación y recursos financieros del Fondo de Nivelación:
 - a. El primer ejercicio de aplicación del Fondo de Nivelación será el 2010.
 - b. Los recursos que constituyen la dotación del Fondo de Nivelación se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el año 2012 dicha dotación sea de 600 millones de euros y en el 2014 de 1.000 millones de euros.
 - c. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el 2010 de 420 millones de euros, al que se incorporarán 90 millones de euros en 2011. 90 millones de euros en 2012, 200 millones de euros en 2013, y otros 200 millones en 2014.

- 3) Instar al Parlamento andaluz a que el Fondo de Nivelación tendrá en cuenta los tributos propios y cedidos.
- 4) Instar al Parlamento andaluz a que la capacidad fiscal de los ayuntamientos esté compuesta del IBI y del resto de impuestos locales.
- 5) Dadas las circunstancias socioeconómicas de los Municipios de Andalucía, que durante años han estado prestando servicios sobre competencias que no les eran propias, la Junta de Andalucía consignará cantidades suficientes para contrarrestar la deuda contraída con los ayuntamientos andaluces por tales conceptos.
- 6) Instar al Gobierno Andaluz a que de manera inmediata apruebe, con la misma cantidad que el año 2009 el Plan PROTEJA y amplíe y apruebe un nuevo Plan MENTA, ambos destinados a la generación de empleo público en los municipios andaluces.
- 7) Dar traslado de los Acuerdos a la Mesa del Parlamento Andaluz, a la Comisión Ejecutiva de la FAMP y al Presidente del Gobierno Andaluz.

Abierta la deliberación, la Presidencia concede la palabra a la Portavoz de IU, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, quien expone que la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma es un tema que ya se ha hablado aquí y se ha reflexionado sobre la situación en la que actualmente se encuentran los municipios, en concreto me voy a referir a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Me refiero a estos en concreto porque el Estatuto de Andalucía, en el punto 192.1 contempla que se puede aprobar o se debe de aprobar una ley que regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad, teniendo en cuenta que esto se hará a través de un fondo de nivelación. Este tema para nosotros es importante, como un mandato estatutario que evidentemente tenemos que cumplir y es imprescindible, no solamente como mandato sino porque sería una de las únicas formas en la que los ayuntamientos pudieran salir de la situación que tienen, situación en la que la suficiencia financiera es simplemente un sueño que tenemos alcaldes/as, concejales/as, en este momento, cuando los ayuntamientos estamos en la situación en la que nos encontramos. De esta forma además podríamos incidir de alguna manera en la situación que se está viviendo también en los pueblos, en los municipios, de los desempleados/as. Hay un tema importante del que también se ha hablado muchísimo y que se sigue sin dar ninguna solución, es la cantidad de responsabilidades que se asumen desde los ayuntamientos como política cercana con gastos que son absolutamente impropios; llevamos durante muchos años solucionando los temas de educación porque la

Junta de Andalucía, o bien no ha tenido dinero en algún momento o ha considerado oportuno destinarlos a otras cosas. Entonces mientras eso ocurría, los ayuntamientos, algunos pequeños, hemos tenido que entraparnos para dar soluciones al colectivo de escolares de cada uno de estos municipios. Realmente esto ha llegado a la situación en la que nos encontramos actualmente, una situación en la que los ayuntamientos algunos nos encontramos en una quiebra técnica. Por lo tanto nosotros queremos presentar esta moción y pediría, de verdad, un alarde valiente por parte tanto del PP como del PSOE, para apoyar esta moción básicamente porque creo que todos y todas los Diputados/as estamos padeciendo esa situación, no solamente en este órgano provincial sino en los órganos municipales. Por lo tanto nosotros aportamos una serie de medidas, en primer lugar aceptamos en la comisión informativa el Sr. Torrente hizo algunas aportaciones, por ejemplo en el primer punto que aunque eran obvias, se aceptó que se apruebe la ley y que entre en vigor. Además damos una serie de números, de datos, que son necesarios para que, yo no digo ni siquiera poder salir de la situación en la que están los municipios pero sí por lo menos que se les dé un pequeño respiro. De esta manera nosotros aportamos de que forma se puede ir incrementando este fondo de nivelación en el cual, lógicamente nuestra petición es que la primera aportación que se haga a los municipios sea en el 2010 y a partir del 2010 que sería de 420 millones de euros, en los dos siguientes años sería 90 millones de euros; 200 millones de euros en el 2013 y otros 200 millones en 2014, que sería cuando se supone que este fondo de nivelación estaría completado. También otra de las propuestas que entendemos que es fundamental es el tema que los ayuntamientos, la capacidad fiscal que tenga de recaudación no sea solo a través del IBI sino que además se tengan en cuenta el resto de impuestos locales y es fundamental que se vuelva a aprobar un nuevo plan Proteja y un nuevo plan Menta, pero que realmente se estructure de tal manera que no nos vuelva a hipotecar en más a los ayuntamientos, que de alguna manera tengamos los ayuntamientos un poco de más libertad a la hora de decidir dónde van a ir estos fondos. Y sobre todo con la mentalidad de cada uno de los municipios, evidentemente que no se puede perder de vista, de generar el mayor número de empleo. Hasta ahora el plan Proteja es cierto que nos ha venido muy bien a los municipios, como el plan Menta, pero también es cierto que como estaba establecido nos dejaba poca posibilidad a los municipios para ejecutar las cosas de forma que pudiéramos generar empleo. Por lo tanto y en definitiva creo que es un acto de responsabilidad municipal aprobar esta moción porque a partir de este momento la situación de los ayuntamientos va a ser mucho más tremenda con las nuevas medidas que el gobierno ha dictado y que siguen viniendo a machacar nuevamente a la política municipal, la política más cercana al ciudadano y que además somos los más cercanos por una parte para prestar servicios pero también los más cercanos para que nos vengan todas las críticas y que los ciudadanos/as cualquier día ya no van a tolerar la situación. Por lo tanto yo entiendo que desde Madrid las cosas se ven muy bien pero los puestos institucionales tendrían por lo

menos durante un mes que pasar por un ayuntamiento para que se sepa como trabajamos, como vivimos y como sufrimos la situación en la que actualmente estamos. Por lo tanto incido en solicitar la valentía por parte del Partido Socialista y por parte del Partido Popular para que esta moción se apoye y enviemos todos estos acuerdos al Parlamento Andaluz.

Don José Torrente García, del Grupo Popular, dice que está de acuerdo y también está de acuerdo incluso con esa apreciación que usted ha hecho y que es que todos los políticos al inicio de su carrera deberían estar obligados a pasar por un ayuntamiento como concejales/as para que en ese momento puedan aprender la verdadera asignatura que es hacer carrera desde un ayuntamiento para saber con qué medios se trabaja y con qué dificultades se avanza en lo que todos queremos, en hacer progresar a nuestros pueblos. Pero fíjese que el Sr. Rodríguez Zapatero pasará a la historia por muchas cosas, negativas o positivas, pero especialmente en lo que es la financiación municipal tengo la impresión de que el Sr. Rodríguez Zapatero no pasará por nada positivo, de hecho los datos confirman que la rebaja de las transferencias del Estado a los entes locales ha caído un 8'4% durante su mandato. Creo que ese dato es suficientemente significativo como para avalar lo que estoy diciendo. Es más, el lunes curiosamente después de una reunión con alcaldes del mismo partido en el que no dijo ni tanto así, después de esa reunión de aplauso y guitarreo en Elche, dice el Sr. Rodríguez Zapatero que *se acabó, aquí no hay más endeudamiento* y ahora si algo teníamos los ayuntamientos era acudir a la financiación privada para poder acometer proyectos públicos, si eso no se puede hacer, si la financiación municipal no se resuelve como no se ha resuelto de aquí hacia atrás, 30 años de ayuntamientos democráticos y 30 años de problemas de financiación, y esto todo consiste en un juego, yo soy de los convencidos de que el Estado está a tope de cesiones, creo que el Estado no puede ceder más, ahora eso sí, la Comunidad Autónoma, en el conjunto de los ingresos del Estado, son los ayuntamientos los que menos perciben, pero es que la Comunidad Autónoma es la que tiene que resolver, aquí y en Madrid, en Valencia, en Asturias, en Granada y en Andalucía. Nosotros, en este proyecto de ley he tenido acceso al debate que se produjo en el Parlamento la semana pasada, por cierto hay ahí alguna cosa que matizar Sra. Pérez Cotarelo, yo no voy a ser el que esté en contra de esta moción pero nosotros somos algo más exigentes que ustedes en lo que respecta al fondo de nivelación para este año; ustedes están en 420 millones de euros, nosotros creemos que el esfuerzo debe ser superior, coincidimos con ustedes en que el porcentaje aplicable debe ser objetivo, no calculado, en base a los ingresos de la Comunidad Autónoma pero sobre el conjunto de los impuestos, no sobre los que están cedidos sino sobre el conjunto de los que están ahora mismo en trámite porque eso es lo realmente justo, que todas las Administraciones tenemos responsabilidades, sin duda, pero hay unas que las pueden ejecutar con una financiación adecuada y otras que teniéndolas o "endiñándoselas", dicho sea entre comillas, no pueden hacer frente a esas funciones. Y digo que tenemos esa pequeña disfunción aunque también soy en este aspecto ciertamente pragmático, y digo que

tampoco vamos a salir de 180 millones arriba o abajo;; a mí, a nosotros, a nuestro Grupo nos vale con la intención de esta moción en la Diputación, es decir dar un toque a los grupos parlamentarios y decirles que en Granada en este caso parece ser que IU y PP, espero que el Partido Socialista también, estamos por la labor de que hoy mejor que ayer, puesto que ayer fue el día del decretazo, hoy mejor que ayer esta ley es absolutamente imprescindible, necesaria y urgente porque de aplicarse en este mismo año, dará un soplo de aire a muchos ayuntamientos. Yo leo la intervención de su compañero Diego Valderas y es todavía más exigente que nosotros porque mientras que ustedes dicen 90 millones por año, él dice 180 millones más en el 2011, 180 más en el 2012 y 180 más en el 2013, es decir el objetivo de IU parlamentariamente hablando es la de llegar a los 1000 millones en el año 2014. Nosotros podemos compartir ese objetivo porque entendemos que es lo justo, sobre todo porque la raíz que es de donde nacen los cálculos de los que estamos hablando aquí es correcta. Ustedes defienden que se haga sobre el conjunto de los tributos que dependen de la Junta de Andalucía y nosotros estamos de acuerdo, no solamente sobre los que hay cedidos y yo creo que ese es el objetivo, por tanto a pesar de ese pequeño matiz que quiero hacer constar en acta para que no pueda atisbarse ningún tipo de incoherencia, nuestros compañeros en el Parlamento han defendido la opción de los 600 millones de euros para este año y estamos de acuerdo pero como no vamos a hacer de eso un motivo para no sacar adelante las propuestas, es por lo que decimos desde mi Grupo que estamos a favor de esta moción y que lo único que nos gustaría es que en estos mismo términos los grupos parlamentarios tuvieran a bien aprobarla porque eso significará progreso para todos los ayuntamientos y evidentemente significará progreso para los ciudadanos a los que sirven.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, hace la siguiente exposición: En primer lugar manifestar que el grupo Socialista va a votar que no a la moción y vamos a intentar justificar el voto negativo. De la exposición de motivos que hace Izquierda Unida en esta moción, aparece claro como el Estatuto de Andalucía, tanto en sus reivindicaciones históricas como en el actual que tenemos, consagra el principio de suficiencia financiera de los entes locales y lo vemos como un asunto positivo para cada uno de los municipios que componemos Andalucía. En segundo lugar creemos que es muy importante que Andalucía mañana, 26 de mayo, se vote la Ley de Participación de los Entes Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma y una reflexión que desde el Grupo Socialista nos hacemos: nosotros nos sentimos socialistas y españoles; podrán decir ustedes que esto a qué viene. Yo entiendo que el denominador común de sentirnos españoles lo tenemos todos los que estamos sentados y representamos a los ciudadanos granadinos en este Pleno; entonces nos preguntamos: Andalucía que es la Comunidad Autónoma pionera en establecer una ley de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, si lo vemos tan positivo que exista una ley y que se dote de cuanto más dinero mejor, yo me preguntaría que aquí que estamos partidos de ámbito estatal, Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista

Obrero Español, todos nos sentimos igualmente españoles y mi pregunta es la siguiente ¿qué pasa en el resto de las comunidades autónomas de España?. Bien es cierto que IU no gobierna en ninguna y si gobierna lo hace en coalición, como es el caso de Asturias, pero el PP gobierna en muchas Comunidades Autónomas. ¿Qué pasa, que el PP de Granada no es de corte españolista?; ¿el PP de España solo considera que los municipios de Andalucía son los que tienen que tener acceso a los tributos de la Comunidad Autónoma y no valen los de los demás?, o estamos sencillamente ante una ley positiva que se saca en el Parlamento Andaluz a través de la Junta de Andalucía a la que criticamos, pero no tenemos la ética ni la fuerza moral para pedir esto mismo que estamos pidiendo aquí en otros territorios de nuestro país para que todos los municipios estén en igualdad de condiciones que los andaluces?. Creemos que por parte del PP esto es un brindis al sol que solo lo hacen aquí y no tienen que tener los criterios muy claros porque el Sr. Arenas, Presidente Regional del PP está defendiendo con mucho ahínco estas modificaciones y peticiones en Andalucía, lo cual lo vemos legítimo pero el Sr. Arenas es Vicepresidente del partido encargado de los asuntos autonómicos ¿qué pasa en el resto de las autonomías?, ¿no vale esto que están defendiendo aquí?. Esos son los criterios que manifiesta el PP y ¿qué pasa en las CC.AA donde gobierna el PP?, ¿qué pasa con el municipalismo?, ¿qué pasa con la lección que el Sr. Torrente nos ha querido dar diciendo que todos los políticos deben de haber pasado antes por la política local?. Entendemos que falta el criterio y lo único que estamos viendo en este asunto es que desde el primer momento se está intentando tumbar una ley pionera, novedosa y positiva para los municipios de Andalucía. A Izquierda Unida manifestarle un poco la sorpresa porque en una anterior moción que presentaron en este Pleno acerca de esta misma ley cuando dieron un voto particular en la Comisión del Parlamento Andaluz, pedían una cuantía para el año 2010 que era muy superior a la que piden en este momento, no sé si han bajado las cantidades porque entienden que la situación económica del país existen menos recursos y por eso se han acomodado, o es que hay un baile de cifras. Como cuestión de concepto, todos estaremos de acuerdo que cuanto más dinero, mejor, de manera incondicional y para los ayuntamientos pero creemos que cuando se gobierna hay que ser absolutamente escrupuloso con las cifras, con las economías y con las cuantías porque si no puede pasar que se pida austeridad, o se pida control del déficit público, o se pida que tengamos las cuentas perfectamente medidas pero después, a la hora de decir de dónde se recorta o de dónde se pone, solamente sea poner y nunca recortar. Este es el criterio del PP que lo ve mal todo, ve mal el blanco y ve mal el negro. Entendemos que esta ley no es la ley que va a solucionar la situación económico-financiera de los ayuntamientos porque no es una ley que está establecida para eso. Esto se deberá de complementar con una ley de carácter estatal porque el Estado también tendrá que derivar recursos a los ayuntamientos y sí me gustaría decirle para concluir en este primer turno, que le agradecemos a Izquierda Unida en este punto tres aspectos. En primer lugar que ponga en valor la ley que el Parlamento Andaluz va

a aprobar porque es una iniciativa novedosa, pionera de la Comunidad Autónoma y creemos que es importante. En segundo lugar le agradecemos su preocupación, que es compartida en tanto el concepto de dinero incondicional para los ayuntamientos tiene que ser el máximo posible. En tercer lugar le agradecemos que cuando en el punto 6 indica que se apruebe un nuevo plan Proteja, un nuevo plan Menta, implícitamente lleva el reconocimiento de que ambos planes han sido dos iniciativas muy potentes del Gobierno andaluz con el fin de paliar la situación de desempleo que ha vivido nuestra Comunidad Autónoma en el ejercicio 2009. Vamos a ver la paradoja de que el PP se ha estado encargando de criticar tanto el plan Zapatero como el Proteja, ninguneándolo, diciendo que era un arreglo de aceras o colocación de carteles y hoy vamos a ver como solicita que se repita en los mismos términos que el año 2009. Sres. del PP, aclárense ustedes en sus propios principios porque si no van a caer en la interpretación un poco chapucera que ha hecho antes el Sr. Torrente de lo que son los principios de Groucho Marx porque ya nos extrañaría mucho que el Sr. Torrente tuviera algún principio, no digo ya marxista sino meramente progresista y garantizador de la cohesión social o de la solidaridad, aunque ese será otro debate. Agradecerle a Izquierda Unida los tres planteamientos en positivo que ha hecho a la ley que en breve se verá aprobada y volvemos a decir que en el tenor de la moción el Partido Socialista la va a rechazar.

A continuación toma la palabra la Sra. Pérez Cotarelo diciendo: Independientemente de la distribución que mi compañero Diego Valderas pudiera hacer, aclarar que nosotros aquí tenemos en cuenta que la distribución es un poco la misma, sí es cierto que la hemos variado con respecto a una moción anterior pero simplemente lo hemos hecho por un ejercicio de responsabilidad que es lo que nos lleva casi siempre en nuestro trabajo, que es la adaptación a las nuevas situaciones, donde sabemos que hay menos posibilidades de ingreso en cuanto al Estado y nosotros entendemos que tenemos que adaptarnos a eso. Por ello justamente ha sido la rebaja en cuanto a los 420 millones de euros para este 2010. Además entendíamos también que rebajando podíamos ponérselo más fácil al Partido Socialista y que nos pudiera apoyar esta moción, no como moción sino como propuesta. Pero vuelvo a repetir que siempre dentro de un ejercicio de responsabilidad que es lo que intentamos hacer. En cuanto a las cantidades y distribución, efectivamente pueden variar pero el total que nosotros pretendemos es el mismo objetivo, que en 2014 los ingresos sean de mil millones, mil millones de inyección a los ayuntamientos que, vuelvo a repetir, no creo que solucione totalmente la crisis pero sí podía ser un respiro. Entiendo que hay que establecer prioridades y lo entiendo en cualquier tipo de gobierno, incluso en el socialista o en el PP que en otras comunidades autónomas lleva a cabo, pero creo que es un ejercicio de responsabilidad política que de alguna manera esas prioridades tengan en cuenta a los municipios, los municipios no podemos seguir en esta situación, ya no es una cuestión de poder hacer más o menos sino que estamos ya en una situación de poder subsistir como ayuntamiento o no

poder subsistir. Por supuesto nosotros seguimos poniendo en valor la ley con estas variaciones y entendemos como ya lo he dicho antes, que el plan Proteja y el Menta ha sido una inyección para los municipios pero que también se tengan más en cuenta las necesidades reales de los municipios, pero por supuesto que ha supuesto una inyección magnífica, creo que no se han creado los puestos de trabajo que hubieran sido deseables pero efectivamente ha sido una inyección que creemos necesario que se repita con alguna intervención o participación más por parte de los propios ayuntamientos.

El Sr. Torrente interviene a continuación y dice: Lamento que el Sr. Aponte dedique su intervención a criticarme a mí en lo personal, yo no tengo ningún inconveniente en seguir escuchando esa serie de tonterías que sigue hablando de este Diputado. Yo no vengo aquí a dar lecciones a nadie, Sr. Aponte, no soy yo tan prepotente. Yo vengo aquí a dar la opinión en este caso de mi grupo que me utiliza como portavoz y lamento que a usted no le interese escuchar la opinión del PP y que usted se obceque en temas que no tienen nada que ver con lo que aquí se está debatiendo. Porque Sr. Aponte, el verdadero plan ZP son los 120.000 parados granadinos; la rebaja de las transferencias del Estado a los pueblos en un 8'4%; el verdadero Plan ZP es el decretazo de ayer que lo escondió hasta última hora, que no dijo nada en Elche donde tenía a los alcaldes socialista y que no les dijo nada. Si es tan bueno ¿por qué no lo dijo allí?. El Plan E son 13.000 millones de euros gastados cuyas consecuencias ahora estamos viendo las que han sido, Sr. Aponte. No exagere usted en bendecir las opciones de su gobierno porque lo hace poco creíble, como mínimo, y hable usted de lo que aquí se trata, y por cierto la moción no la presentamos nosotros, Sr. Aponte, la presenta IU. Insiste usted en meterse con Arenas, en el brindis al sol del PP; meterse con el PP es su trabajo, ya lo sé, les pagan para eso, pero céntrese en la cuestión. Ustedes ofrecen en esa ley de financiación, en ese proyecto de ley reguladora de la participación de los entes locales en los tributos, ustedes dicen que se calcule sobre solamente los impuestos cedidos, nosotros decimos que sobre todos los impuestos competentes de la comunidad autónoma. Ese es el debate. Ustedes dicen en su ley que para el año 2010 aumentan a solo 200 millones de euros, es decir pasarían de los 149 millones de los fondos de nivelación en la actualidad, subirlo a 200 millones de euros y nosotros decimos que 200 millones de euros es injusto, es poco y por eso proponemos 600 millones, porque sabemos de las dificultades de la financiación municipal y la gente tiene que saber que usted dice que no y nosotros decimos que sí; ese es el debate, Sr. Aponte y deje ya de inmiscuir asuntos más o menos de su gusto personal que yo sé que le pueden causar a usted cierto *regustín* aunque supongo que con ello aburrirémos a las personas que nos puedan estar escuchando, pero en cualquier caso límitese a decir que usted no está de acuerdo en que esa financiación municipal mejore al menos en los términos que estamos diciendo los demás, porque usted habla del máximo posible, haciendo ahora un alegato a su municipalismo y yo digo lo que no se cuantifica no se puede exigir; usted habla del máximo posible, nosotros decimos 600 millones de euros, ese es el

trato, lo demás Sr. Aponte, repito, es ganas de perder el tiempo. Por tanto nosotros con la reticencia, ya digo, a que podíamos estar hablando en vez de 400 millones de euros, ó 420 millones de euros para el año 2010, deberíamos hablar de 600 millones, no vamos a ser nosotros los que dejemos esta moción sin aprobar entendiéndola como el toque de atención que queremos dar desde la Diputación de Granada a los grupos parlamentarios que están representándonos en el Parlamento Andaluz. Lo he dicho antes de empezar, o al empezar, que lo que yo pido para Andalucía me gustaría que se hiciera en Madrid, y en Valencia, por supuesto que sí, porque el municipalismo no incluye solamente a mi pueblo, que yo soy de mi pueblo, muy cullareense por cierto; el problema está en que eso sea posible en esas mismas cantidades con esas mismas referencias, en las demás comunidades autónomas pero yo, de momento la representación que me dan los ciudadanos es provincial y por tanto dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuando las responsabilidades nuestras sean federales, ese sueño al que ustedes aspiran, pues posiblemente tengamos que tener ese otro discurso, ojalá pudiera yo saber el tema como va en Valencia o en Madrid, aunque le adelanto que si me preguntan mi opinión, posiblemente coincida al 100% con lo que estoy diciendo para mi tierra porque lo que quiero bien para mí, lo quiero bien para todos.

El Sr. Aponte reitera el voto negativo del Partido Socialista a esta moción, indicando y poniendo en valor que la Comunidad Autónoma Andaluza es la pionera en establecer financiación incondicionada a los ayuntamientos de Andalucía y que las cuantías más importantes de esta financiación se dan en Andalucía y no en ninguna otra Comunidad gobernada por ningún otro partido. Nosotros establecemos unas cuantías que es para el 2010 de 200 millones, 2011, 420; 2012, 480; 2013, 540 y 2014, 600 millones. Aquí se está planteando subir las cantidades hasta llegar al horizonte 2014 de 1000 millones de euros. Como convencimiento de cualquier concejal o cualquier integrante de la política local, nos gustaría que para el 2014 fueran 20.000 ó 30.000 pero a la hora de gestionar viene la realidad de los números que se pueden manejar y la distribución de competencias, porque no es lo mismo estar gobernando y estar enfrentándose a los problemas día a día, que estar cómodamente sentado en el sillón planteándose ¿qué escrito puedo hacer?. Cuando se gobierna se ven las cosas de una manera distinta a cuando no se gobierna. Indicar de nuevo incoherencias que hemos visto en la moción plantada por IU y es que no tiene nada que ver con la Ley de Participación de Ingresos en las CC.AA. que la crisis la están sufriendo los sectores con menos poder adquisitivo, esta crisis que es global no la está pagando aquel que la produce ni la ideología neoliberal que la ha fabricado, sino que le toca a los ciudadanos de a pié como siempre arrimar el hombro pero entiendo que no forma parte del contexto de lo que es esta moción y de nuevo tengo que poner en valor lo que supone esta ley para la Comunidad Autónoma. Respondiendo a la argumentación que ha hecho el Sr. Torrente en este punto, le voy a decir que ustedes, en un ejercicio de coherencia, critican el verdadero plan ZP como usted ha repetido en varias ocasiones pero ahora pide el ZP andaluz, y lo piden

en el punto 6. Si ustedes no están de acuerdo, ustedes son incoherentes a más no poder porque piden una cosa contraria con un año de diferencia. Sr. Torrente, usted no lo sabe porque cuando usted ha gobernando en su ayuntamiento le ha tocado la época de la bonanza económica y la época de las vacas gordas; usted en época de crisis y de vacas flacas está en otros menesteres, que no es el gobierno de su ayuntamiento ni el gobierno provincial. Entonces usted ha perdido contacto con la realidad porque pregúntese usted y pregúntele a las empresas que han trabajado en el plan E de su municipio si les ha venido bien o no tener abierta su actividad durante meses en donde pequeñas empresas de la provincia han podido mantener sus 6, 7, 8 trabajadores trabajando 4, 5, 6 meses; eso ha implicado que existiese alegría en esas casas, no tener problemas a la hora de llevar a los niños al colegio con el bocadillo y que pudieran vivir con la dignidad de su trabajo. Ahora desgraciadamente en España tenemos una situación muy complicada de paro y donde la mayor responsabilidad la tenemos el Partido Socialista donde estamos gobernando, en España, en Andalucía y en la mayoría de los ayuntamientos de la provincia de Granada y los que estamos gobernando sí sabemos lo que es enfrentarnos día a día a la desesperación de padres y madres que todos los días van a los ayuntamientos; esa preocupación usted no la tiene y es muy fácil hablar desde la barrera, porque usted eso no lo está viviendo, por eso es muy fácil descalificar el plan Zapatero pero dígame usted a aquellas personas que han podido vivir 6 meses gracias al plan Zapatero, dígame usted que no lo ve bien y verá donde lo mandan. Y una pequeña puntualización, los que estamos gobernando en la Diputación, nuestros propios ayuntamientos nos pagan para gestionar, acertándonos y equivocándonos, yo me preguntaría ¿el erario público para qué le paga a usted?.

La Sra. Pérez Cotarelo nuevamente interviene haciendo constar lo siguiente: Creo que el tema está más que debatido, seguir aclarando que nosotros cuando hablamos de los tributos lo hacemos de los tributos tanto los propios como los cedidos. En cuanto a las cantidades, volver a incidir en que nosotros nos planteábamos básicamente dos objetivos, en el 2012 esta ley recogiera 600 millones y que para el 2014 fueran los mil millones. Entendíamos que se podía hacer y pedir que los 600 millones fueran para 2010 pero también, vuelvo a decir, por un ejercicio de responsabilidad entendíamos que eso era muy difícil y como lo que queremos es acercar las posturas con el PSOE, por eso lo rebajamos. Ahora bien, entendemos que ese ejercicio de responsabilidad no puede dejar aparte la consideración de que esos 420 millones supone tres veces lo que está contemplado. Quiere decir que nosotros contemplamos que es necesario subir esa aportación pero también dentro de la responsabilidad, la ponemos a un nivel que pudiera ser asumible por el Partido Socialista. Por último manifestar que siento enormemente la situación en la que están muchos de los cargos públicos del Partido Socialista y muchos de los alcaldes/as, concejales/as del Partido Socialista que viviendo y sufriendo la situación que están sufriendo,

pues de alguna manera por disciplina no pueden apoyar este tipo de mociones. Yo de verdad, de corazón digo que no me querría ver en su pellejo y que lo siento mucho.

Acto seguido la Presidencia procede a la votación de la moción, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (IULV-CA, PP)

Votos en contra: 13 (PSOE)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Parlamento Andaluz a la aprobación inmediata de la Ley que regula la participación de los Entes Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma y a que su entrada en vigor sea este año 2010.

SEGUNDO.- Instar al Parlamento Andaluz a que la Ley contemple el siguiente calendario de entrada en vigor, aplicación y recursos financieros del Fondo de Nivelación:

El primer ejercicio de aplicación del Fondo de Nivelación será el 2010.

Los recursos que constituyen la dotación del Fondo de Nivelación se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el año 2012 dicha dotación sea de 600 millones de euros y en el 2014 de 1.000 millones de euros.

A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el 2010 de 420 millones de euros, al que se incorporarán 90 millones de euros en 2011. 90 millones de euros en 2012, 200 millones de euros en 2013, y otros 200 millones en 2014.

TERCERO.- Instar al Parlamento andaluz a que el Fondo de Nivelación tendrá en cuenta los tributos propios y cedidos.

CUARTO.- Instar al Parlamento andaluz a que la capacidad fiscal de los ayuntamientos esté compuesta del IBI y del resto de impuestos locales.

QUINTO.- Dadas las circunstancias socioeconómicas de los Municipios de Andalucía, que durante años han estado prestando servicios sobre competencias que no les eran propias, la Junta de Andalucía consignará cantidades suficientes para contrarrestar la deuda contraída con los ayuntamientos andaluces por tales conceptos.

SEXTO.- Instar al Gobierno Andaluz a que de manera inmediata apruebe, con la misma cantidad que el año 2009 el Plan PROTEJA y amplíe y apruebe un nuevo Plan MENTA, ambos destinados a la generación de empleo público en los municipios andaluces.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los Acuerdos a la Mesa del Parlamento Andaluz, a la Comisión Ejecutiva de la FAMP y al Presidente del Gobierno Andaluz.

35º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES VINCULADAS A LA DEUDA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Granada en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION:

"Cumplimiento de las inversiones vinculadas a la Deuda Histórica en la provincia de Granada"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Numerosas infraestructuras educativas, sociales y sanitarias se han puesto en riesgo por culpa del fraude de la liquidación de la deuda histórica con nuestra Comunidad Autónoma.

El 20 de marzo del presente año, se cumplió el plazo fijado para el pago de la Deuda Histórica, que ha incumplido el Estatuto de Andalucía recientemente aprobado en referéndum.

Los Gobiernos de la Nación y de Andalucía acordaron in extremis que se pagara en especie con 456,64 millones de Agesa, 52,5 de activos líquidos de esta sociedad, dos millones en efectivo y 571 hectáreas de fincas en seis provincias -salvo Huelva y Córdoba-, de las que 172 millones corresponden a los cuatro nuevos solares en las provincias de Málaga, Granada y Sevilla y 101 a la tasación de los terrenos inicialmente ofrecidos.

Esta liquidación en especie, además de suponer un incumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que fija que los Presupuestos Generales del Estado deben consignar, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para hacer frente a las circunstancias socio-económicas de Andalucía, consume el menosprecio mantenido en todo el proceso de negociación del pago de la Deuda Histórica por el Gobierno de la Nación y Gobierno andaluz a los intereses de Andalucía, modificándose sustancialmente, en sólo tres meses, la valoración de los bienes cedidos y añadiéndose otros nuevos para que cuadren las cuentas.

Todos los partidos políticos andaluces, a excepción del PSOE, han rechazado que se liquide dicha Deuda tal y como pretenden los gobiernos socialistas de Junta y Gobierno de la Nación.

Si tenemos en cuenta que dicha afrenta a los intereses de Andalucía podría dejarnos sin las inversiones previstas en las propias cuentas del Presupuesto presentadas para el año 2010 con cargo al concepto de Deuda Histórica, puede provocar que la provincia de Granada pierda inversiones fundamentales para la construcción de Colegios, de centros de salud, para inversiones en remodelación de hospitales o de centros sociales por poner algunos ejemplos.

Listado de la mayoría de las inversiones que estaban previstas en los Presupuestos de la Junta de Andalucía y que se ponen en riesgo en la provincia de Granada:

- Inversiones en Centros educativos: 22.945.424 €
- Inversiones en Universidad 7.740.078 €
- Inversiones en Centros Sanitarios: Total inversión 17.835.079 €
- Centros de Servicios Sociales. Total previsto 3.195.078 €
- Viviendas: 8.900.000 €

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a rechazar cualquier acuerdo que no signifique el pago en metálico de la Deuda Histórica.
2. La Diputación Provincial insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que ejecuten la totalidad de las inversiones previstas en los Presupuestos de la Junta vinculadas a la Deuda Histórica.
3. Que dichas cantidades destinadas a Colegios, a Universidades, Centros de Salud, Hospitales, Centros de Día o a Centros de Menores, etc., que estaban comprometidas y previstas en los Presupuestos para este año, no puedan detraerse de otros proyectos de inversión, ya que al final se traduciría en una pérdida de las inversiones destinadas a la provincia de Granada, que se verían seriamente mermadas.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular Don José Antonio Robles Rodríguez: De la deuda histórica se ha hablado aquí en varias ocasiones, recuerdo al anterior Vicepresidente Cuarto, Sr. Torres, decir que con Chaves y Zapatero la deuda ya no es deuda, ya es historia. Lamentablemente no esté el Sr. Torres, lo sustituyó nuestro compañero y alcalde de Cijuela y el Sr. Chaves nos dejó al Sr. Griñán, o lo que es lo mismo, Manolo nos dejó a Pepe. Yo creo que con lo que ha aceptado el Gobierno andaluz en la negociación de la deuda histórica, son numerosas las infraestructuras, tanto educativas como sociales o sanitarias que se ponen en riesgo por culpa del fraude que nuestro Grupo entiende que se ha producido con el pago de la deuda histórica. El pasado 20 de marzo cumplió el plazo para que el Gobierno de España cumpliera el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que se aprobó hace poco con una amplia

mayoría, y el Sr. Griñán, Pepe o como queramos llamarle, ha empezado por lo que ya conocemos todos los que estamos aquí. Si tenemos en cuenta que muchas de estas inversiones que ya hemos dicho están en los presupuestos del 2010 y están vinculadas a la deuda histórica, en concreto en centros educativos hay casi 23 millones de euros, en inversiones en la universidad 8 millones de euros, en centros sanitarios casi 18 millones de euros, en centros de servicios sociales algo más de 3 millones de euros y en viviendas prácticamente 9 millones de euros, pues estamos poniendo en riesgo estas inversiones porque al no liquidar esa deuda como se pensaba que se iba a hacer, esos 780 millones de euros, pues lógicamente si no se ingresan no se van a poder gastar, independientemente de que nos convirtamos en promotoras y ahora desarrollemos los solares que pretende darnos el Gobierno de España. Por tanto lo que propone el Grupo Popular al Pleno de la Diputación es: Instar a la Junta de Andalucía a rechazar cualquier acuerdo que no signifique el pago en metálico de la Deuda Histórica. La Diputación Provincial insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que ejecuten la totalidad de las inversiones previstas en los Presupuestos de la Junta vinculadas a la Deuda Histórica. Que dichas cantidades destinadas a Colegios, a Universidades, Centros de Salud, Hospitales, Centros de Día o a Centros de Menores, etc., que estaban comprometidas y previstas en los Presupuestos para este año, no puedan detraerse de otros proyectos de inversión, ya que al final se traduciría en una pérdida de las inversiones destinadas a la provincia de Granada, que se verían seriamente mermadas. Es decir que no se aminoren otras inversiones para hacer frente a estas. Creo que es de justicia, creo que estamos ante la tomadura de pelo más importante de los últimos años, la verdad es que aquí en Granada estamos bastante acostumbrados pero esto ya es el colmo.

La Portavoz de Izquierda Unida, Doña María Asunción Pérez Cotarelo dice que no es la primera vez que ya se ha hablado del cumplimiento de las inversiones de la deuda histórica ni, evidentemente, de la desgraciada fórmula con la que nos encontramos para su pago. Por supuesto nosotros ya lo hemos dicho y lo hemos manifestado en más de una ocasión, la deuda histórica con Andalucía hay que pagarla como se dijo y desde luego para nada nos sirve, ni mucho menos en estos momentos, la forma en la que se planteó. Por lo tanto nosotros vamos a apoyar la moción del PP porque entendemos que todo lo que no sea el pago en metálico que realmente Andalucía se merece, pues evidentemente no vamos a estar de acuerdo.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre expone lo siguiente: Manifestar que el Grupo Socialista va a votar en contra de esta moción y la explicación que vamos a intentar hacer es la siguiente: La deuda histórica que el gobierno central de España mantenía con Andalucía solo se ha visto satisfecha y pagada con gobiernos socialistas, tanto en Madrid como en Andalucía, porque cuando gobernaba el PP en España se le negaba a Andalucía el pan y la sal, tuvo que hacer frente a un pago porque ya estaba aprobado por el anterior gobierno socialista de Felipe González. En segundo lugar indicar que

la deuda histórica en Andalucía, gran parte se ha pagado en metálico y otra parte se ha pagado con suelo. Fórmula perfectamente legal y utilizada políticamente no muy lejos de aquí, por el Ayuntamiento de Granada en el pago a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o a la actual Agencia Andaluza del Agua. Con lo cual se ha pagado parte en dinero, parte en suelo, como hacen todas las Entidades Locales, no es una cosa extraordinaria o como se puede hacer entre Administraciones en donde se compensa suelo previa valoración por técnicos oportunos. Dicho esto, tiene una cierta lógica que el PP esté preocupado por las inversiones aparejadas en los presupuestos que iban a ser financiados con la deuda histórica, llegan ustedes tarde porque nunca le ha preocupado la deuda histórica pero una vez cobrada quieren que se hagan las inversiones aparejadas, y eso está bien, le indico que si sus inversiones o su petición es que se haga todo en dinero para que no corran peligro las inversiones, yo les preguntaría ¿tienen ustedes los datos del dinero que se está moviendo presupuestariamente tanto en el 2009 como en el 2010, con respecto a las inversiones de la deuda histórica?, porque si analizaran esos datos se darían cuenta de que aunque parte se ha cobrado en suelo y otra parte en dinero, muchas de las inversiones están en marcha. ¿Qué creemos que pasa aquí ahora?, pues que una vez que la deuda histórica ha sido liquidada, ustedes para no quedarse atrás dan una vuelta de tuerca y dicen *no vemos bien que se haya pagado en suelo porque queremos dinero*, lo cual es lógico y preferible pero si el acuerdo al que llegó la Comunidad Autónoma y el Gobierno de la Nación era hacerlo en suelo, entre otras cosas porque no habría disponibilidad económica en ese momento para que el Estado lo afrontara directamente. Por una parte ustedes han pasado de decir que qué era eso de la deuda histórica en Andalucía, a medio aceptarla cuando estaba firmada, a decir que no hay que trasladar tanto dinero a las CC.AA. o a los ayuntamientos, a ahora decir que se haga todo en dinero. Volvemos a decir que cuando se gobierna con responsabilidad, se ha de mirar con la responsabilidad tanto a nivel nacional como andaluz, creemos que el acuerdo al que se ha llegado es un buen acuerdo y que el pago en suelo tan mal no estará cuando muchos ayuntamientos de todos los signos políticos lo ejecutan. Como conclusión, decir que en cuanto a las inversiones aparejadas por la deuda histórica, por los datos que yo manejo, son que tanto en el 2009 como en el 2010 son bastantes los millones de euros que ahora mismo están en circulación, con lo cual agradecemos esa preocupación que ustedes tienen por las inversiones pero creemos que el gobierno de la Junta va un paso por delante de ustedes.

Nuevamente interviene el Sr. Robles argumentando que el Sr. Aponte habla de los gobiernos como si el PSOE fuera el único que gobierna. Somos 12 aquí en el Grupo Popular, somos 7 de gobierno los que estamos en ayuntamientos. Agradecer a Izquierda Unida el voto afirmativo a esta moción. Dice el Sr. Aponte que el único que ha pagado parte de esa deuda en metálico fue el Sr. Aznar porque ya estaba comprometido por Felipe González, pero usted sabe que las normas igual que se dictan se pueden cambiar, de hecho ayer una de ellas sufrió

un cambio muy importante. Por tanto si el Partido Popular o el Sr. Aznar no hubiera tenido voluntad de pagar esa deuda histórica podía haber dado marcha atrás, lo que pasa es que el decir que no nos preocupamos por las inversiones está obsoleto porque todos los días estamos dando cuenta de que estamos preocupados, hacemos propuestas y demás. Lo que tienen ustedes es un serio problema porque comparar al ayuntamiento de Granada, que todavía no había salido a lo largo de este Pleno con lo que estamos hablando, me parece que por su parte Sr. Aponte no es acertado porque usted sabe como yo que estamos hablando de una subvención de la Unión Europea y usted sabe como yo que el tema del Ayuntamiento de Granada fue ganado en un tribunal. Usted también sabe como yo que el Estatuto de Andalucía, aprobado por una amplia mayoría, establece que ese pago tiene que ser en metálico pero la verdad es que lo tienen complicado y van a tener que organizar diferentes *Norias* en diferentes municipios de la provincia de Granada como hizo el otro día el Sr. Blanco. En concreto en Granada hay vinculados a esa inversión 11 colegios, en concreto en Granada, de las 86 inversiones en centros de salud, hay una inversión de 309 millones de euros y en concreto hay 4 centros de salud y 4 inversiones en hospitales, con 1.600.000 euros cada uno y en Orgiva con 4 millones de euros y es verdad que esta promesa data, Sr. Tarifa, de cuando a las amas de casa les íbamos a poner un sueldo e íbamos a poner ascensores gratis en todas las viviendas o cuando íbamos a tener habitaciones de una sola persona en todos los hospitales. O el hospital Virgen de las Nieves, con 2 millones de euros, o el de San Cecilio. Y ustedes saben como nosotros que nos han engañado y que esta liquidación es humillante; lo único que ha pasado es que han cambiado los letreros de los solares y donde ponía titularidad estatal ahora pone titularidad autonómica, pero es que además, lo que le decía antes es que en Granada estamos cansados ya de eso, ustedes han sido capaces de construir un aeropuerto en Jaén sin invertir un solo euro y eso hay que reconocerles que lo han hecho y la gente no se queja. Ustedes han utilizado permanentemente la deuda histórica para hacer oposición al PP y al gobierno Aznar pero que sepan que la deuda histórica no se va a quedar aquí, se va a seguir hablando mientras no se haga como dice el Estatuto de Autonomía, mientras no se pague como dice el Estatuto. Nos pagan en solares pero resulta que los solares no son del Estado sino que son municipales, por eso les digo que vamos a tener que organizar norias pequeñas para ir explicando lo que está pasando en nuestra Comunidad Autónoma, en nuestra provincia y en nuestra España.

La Sra. Pérez Cotarelo reitera la postura de su Grupo que apoya la moción; no obstante quiere que quede claro que su Grupo apoya esta moción porque es lo que lleva reivindicando durante muchos años. Ahora, añade, es paradójico que votemos a favor esta Moción al PP, agradecemos que la haya presentado porque antes, cuando presentábamos nosotros mociones de este tipo, el PP se reía de Izquierda Unida pero desde luego tampoco ha hecho ningún alarde de pagar cuando gobernaban. Nosotros con esto volvemos a

demostrar nuestro ejercicio de responsabilidad y de coherencia, lo mismo que decíamos y reivindicábamos hace unos años, lo volvemos a reivindicar ahora.

El Sr. Aponte reitera el voto en contra de su Grupo e indica al Portavoz del PP que al partido Socialista nunca le ha importado dar explicaciones a los ciudadanos de cuando las cosas vienen bien, regular o como en este caso vienen mal dadas, ya sea en la *Noria*, ya sea en cada una de las plazas de los pueblos de la provincia de Granada o de cualquier provincia andaluza, y –dice– así vamos a seguir porque es nuestra tarea de responsabilidad, tanto en España como en Andalucía, dar las explicaciones a los ciudadanos cuando las cosas no salen según lo previsto.

Nuevamente el Sr. Robles reitera el voto favorable de su Grupo.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP, IULV-CA)

Votos en contra: 13 (PSOE)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, ACUERDA:

1. Instar a la Junta de Andalucía a rechazar cualquier acuerdo que no signifique el pago en metálico de la Deuda Histórica.
2. La Diputación Provincial insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que ejecuten la totalidad de las inversiones previstas en los Presupuestos de la Junta vinculadas a la Deuda Histórica.
3. Que dichas cantidades destinadas a Colegios, a Universidades, Centros de Salud, Hospitales, Centros de Día o a Centros de Menores, etc., que estaban comprometidas y previstas en los Presupuestos para este año, no puedan detraerse de otros proyectos de inversión, ya que al final se traduciría en una pérdida de las inversiones destinadas a la provincia de Granada, que se verían seriamente mermadas.

36º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "IMPULSO A LAS EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DE ORCE, GALERA Y TODO SU ENTORNO".

Don José Torrente García, Diputado del Grupo Popular, en nombre de este Grupo Político, presenta al Pleno de esta Corporación, la siguiente MOCION:

“Impulso a las excavaciones arqueológicas de Orce, Galera y todo su entorno”

Exposición de Motivos:

Venimos asistiendo, en los últimos años, a la negación desde la Junta de Andalucía de los permisos necesarios para continuar con los trabajos arqueológicos pertinentes para seguir poniendo a Orce y Galera en el mapa paleoantropológico mundial.

Asistimos al desdén de los responsables provinciales del gobierno autonómico con los científicos que han logrado para Orce y Galera y su entorno un sitio para encontrar un motivo de desarrollo social, económico y científico, y permanecen, insistentes, las negativas desde la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a otorgar licencias de actuación a quienes pretenden continuar con el trabajo que inició D. Josep Gibert, y que tuvo como principal hallazgo el cerebro del homínido más antiguo de Europa en el yacimiento de Venta Micena, del municipio granadino de Orce, y que está datado en una antigüedad superior a 1.3 millones de años.

Las promesas de los distintos responsables del área de Cultura de la Junta de Andalucía, a lo largo del tiempo, no han sido menores; desde aquel plan inversor que preveía el gasto de más de 1.400 millones de las antiguas pesetas, presentado hace 11 años y que incluía la creación de un Parque Temático en la zona, luego, más recientemente, sustituido por otro Plan Director que, esta vez, incluía la creación de un Centro de Interpretación de los Primeros Pobladores, iniciativa que contaba con la colaboración del ayuntamiento de Orce cediendo los terrenos necesarios, y que fue prometida personalmente por la anterior Consejera de Cultura, Doña Rosa Torres, durante la campaña electoral de marzo de 2008.

Contrasta esta situación con la intensa publicidad gubernamental, incluso desde los responsables de Granada, de los yacimientos de Atapuerca, seguramente muy merecida, pero que chocan con una escasa complicidad del gobierno andaluz con las necesidades actuales y futuras de los yacimientos arqueológicos, al menos igual de importantes que los demás, de una comarca andaluza por los cuatro costados, y que no tiene el reflejo presupuestario que merece una zona tan deprimida como lo es la de Huéscar, al norte de la provincia de Granada, y que no ve la ejecución y el cumplimiento de las promesas electorales hechas en su momento.

La Diputación de Granada, como institución al servicio de los municipios granadinos no puede permanecer impasible ante la continua denegación de las inversiones prometidas por la Junta de Andalucía, y que, sin duda, significarían un espaldarazo muy importante a una de las

“soluciones” a la falta de recursos que tiene la comarca de Huéscar en general, y los municipios de Orce y Galera en particular, ni tampoco ante la cerrazón insistente de continuar denegando los permisos solicitados a los científicos que pretenden continuar con la senda que abrió Josep Gibert, un científico al que Orce debe toda su importancia desde el punto de vista paleoantropológico.

Es por lo que, se propone, para su aprobación, si procede, los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la elaboración de un Plan Especial para impulsar la inversión e investigación de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos de la Cuenca de Guadix-Baza-Huéscar, en especial los de Venta Micena, actualmente abandonados, expoliados y olvidados.
- 2.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que proceda a desbloquear de una vez por todas los problemas y celos profesionales existentes entre los investigadores que participan de alguna manera en las tareas de investigación en los yacimientos de Orce, otorgando prioridad a los proyectos de mayor rigor científico y eliminando cualquier atisbo de discriminación por cualquier motivo o razón.
- 3.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que elabore un Plan de Desarrollo socioeconómico de la zona de los yacimientos con un plazo máximo de ejecución de cinco años y que comprenda, entre otras iniciativas, la creación del Centro de Interpretación de los Primeros Pobladores de Europa, tal y como se prometió por la anterior Consejera de Cultura, doña Rosa Torres.
- 4.- Instar a la Consejería de Cultura para que tome las medidas adecuadas que lleven a recuperar para Orce y Galera la primacía europea que ha tenido en materia paleontológica.
- 5.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ante el Gobierno de España, a que, sin demora, procedan a iniciar los trámites oportunos que concluyan en la Declaración de la cuenca Guadix-Baza-Huéscar como patrimonio de la humanidad.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 21 de mayo de 2010.

Abierta la deliberación por la Presidencia, hace uso de la palabra Don José Torrente García, del Grupo Popular, exponiendo lo siguiente: Venimos asistiendo en los últimos años a la negación desde la Consejería de Cultura a los permisos que se vienen solicitando por parte de científicos con suficiente currículum para poder hacerlo y creemos que eso es negativo concretamente para el municipio de Orce y de Galera así como para todo el entorno, ya que incide negativamente en una de las posibilidades de desarrollo que tenemos en aquella zona. Nosotros hemos asistido en estas últimas fechas a la visita en la que el Sr. Arsuaga, Director de los yacimientos de Atapuerca que incluso ha tenido a bien el poner en valor estos

yacimientos que dice que son fantásticos, leo textualmente *y que lo que importa de ellos es la gran información que aportan y es un conjunto espléndido y muy rico en ese sentido. Tengo una gran valoración de estos yacimientos cuyos restos parece que son más antiguos que los de Atapuerca*. Esto dicho por el Sr. Arsuaga debe de merecer algún tipo de inquietud por nuestra parte y ese es el motivo de traer esta moción aquí. Venimos asistiendo a una cantidad de promesas por parte de los gobiernos socialistas, no el actual concretamente, sino también los anteriores, en donde han manifestado su voluntad de volcarse con Orce. Evidentemente ha habido ayudas, no lo voy a negar, pero no han sido todas las promesas prometidas las que se han cumplido. Nosotros pretendemos con esta moción instar al Sr. Delegado de Cultura en esta provincia para que a su vez lo haga llegar a la Dirección General o incluso al propio Consejero porque estamos ante uno de los hallazgos más importante que la comunidad científica ha tenido a bien tipificar en un municipio granadino porque el cráneo de Orce es el más antiguo de Europa, y eso no está dicho por el que les habla, que reconoce sus limitaciones en temas paleontológicos, lo dicen los científicos que reunidos al efecto, eso sí hay quien opina lo contrario, pero que los científicos han dicho que esto es así. Creo que el Sr. Benzal, además de ver los problemas que tienen los alcorques del paseo de la Constitución o de la Bomba, que también es legítimo que los mire, y las pintadas que hacen en los murales de la ciudad de Granada, tendría que hacer un poco de reflexión y decir si está haciendo todo lo que en su mano está para que en Orce se vuelva a excavar. Yo no quiero ser muy exhaustivo porque hay mucho debate pendiente pero sí tengo aquí una relación de solicitudes que han sido denegadas al respecto de los yacimientos de Orce, eso sí, equipos multidisciplinares, disciplinadamente aleccionados que se ofrecen para trabajar en el yacimiento de allí, excepto en el de Venta Micena, que no sé qué fijación tienen contraria y negativa desde la Consejería de Cultura a este yacimiento que impide dar los permisos oportunos que se han solicitado en multitud de ocasiones, por ejemplo el proyecto general de investigación que incluyen los yacimientos de Venta Micena, Fuente Nueva y Solana, denegados; actuación para limpiar y preparar el yacimiento de la Solana para una futura excavación que lleva 30 años abandonada, y en esto tengo que decir igual que el yacimiento en Cúllar; permisos de prospección paleontológica, permisos para finalizar los sondeos iniciados en Venta Micena en el año 2003, hasta incluso permiso para finalizar estudios que ya han sido empezados del material que hay hallado y que tampoco se concede. Es decir, creo que estamos ante una situación realmente injustificable y que si nos vienen desde fuera, desde Atapuerca a reconocer el valor de los yacimientos de Orce y Galera, pues me gustaría que este reconocimiento fuese estímulo suficiente como para que las autoridades culturales de Andalucía pusiesen encima de la mesa lo que hay que poner. Esta es la moción y pedimos, reconocemos y queremos que se reconozca por parte de quien en esto es competente, que es el Gobierno de España, que se haga una declaración digamos simbólica, pero que puede aportar mucho desde el punto de vista turístico, esa declaración de la Cuenca Guadix-Baza-

Huéscar como patrimonio de la humanidad, porque creo que es una iniciativa que cuesta poco resolver, solamente si hay voluntad política y que cuesta mucho entender por qué no se ha llevado adelante. Hoy asistimos a una serie de conflictos y celos profesionales en los que yo ni entro ni salgo, no tengo conocimientos para poder debatir y dar la razón a unos u a otros, el caso es que unos por otros, la casa sin barrer y como ejemplo del incumplimiento más flagrante el del centro de interpretación de los primeros pobladores de Europa, que el Ayuntamiento hizo su labor cediendo los terrenos para hacer ese centro, que fue prometido por la anterior Consejera, Doña Rosa Torres, que fue también prometido por Doña Carmen Calvo cuando era competente en este tema y que vemos como pasan los años, siguen las promesas pero no vienen los hechos. Pues bien, no está de más que la Diputación dé un toque de atención a la Consejería instándole a que apoyen sin ninguna duda las excavaciones y el impulso arqueológico que todavía necesitan Orce, Galera y todo su entorno.

La Portavoz de IU, Doña María Asunción Pérez Cotarelo manifiesta que: Sin que los Diputados/as del PP se asusten, por supuesto IU va a apoyar esta moción porque aquí se contemplan todos los puntos que durante años han sido las reivindicaciones del Alcalde de Orce, que como todos y todas muy bien saben es de Izquierda Unida. Es importante primero por un reconocimiento que creo que se debe a la labor que ya hizo Josep Gibert en su momento y por lo que se pretenden continuar, es decir continuar el trabajo que él hizo y que además llevó el descubrimiento de la famosa *galleta*, que tan famosa hizo a la zona y también por el resto de las cosas que hay. Por lo tanto nosotros vamos a apoyar esta moción y además esperamos que al haber un Consejero nuevo, pues es conveniente recordárselo y que de alguna manera vuelva a apoyar estas excavaciones.

A continuación Don José María Aponte Maestre, Portavoz del Grupo Socialista dice: Indicar el voto desfavorable del Grupo Socialista a esta moción, no obstante indicar que entendemos que la propuesta y algunas de las propuestas que ha hecho el PP en este punto, que no están explicitadas en la moción, tienen bastante sentido en cuanto que todo lo que sea positivo para la provincia de Granada, evidentemente los socialistas granadinos vamos a estar siempre de acuerdo y siempre que se planteen cosas en ese sentido siempre habrá el máximo consenso político e institucional. Decimos que no a la moción que plantea el Grupo Popular porque pide una serie de documentos, como la elaboración del plan especial, que es lógico que pida que se termine pero no tanto que se elabore, sino que se concluya. Los datos que nosotros manejamos de la Consejería de Cultura es que se está elaborando el plan director de los yacimientos asociados en las primeras ocupaciones humanas dentro del municipio de Orce, así como de su entorno, que lo que se nos indica es que dicho documento estará ultimado en septiembre. Si ustedes nos preguntan y puesto que los plazos de terminación que da la Consejería de Cultura es que están ultimados en septiembre, nosotros no tenemos ningún inconveniente en solicitar a la Junta que efectivamente estén terminados en septiembre, como está planteando dentro de sus trabajos técnicos. Por otra parte, no

tenemos elementos de juicio para valorar la cuestión de problemas de los profesionales, etc., sí vamos a dar un dato objetivo: el concurso público para la ejecución del proyecto de investigación de las primeras excavaciones humanas, para el periodo 2009-2011", se adjudicó mediante concurso público al Instituto de Paleontología Humana bajo la dirección de Don Roberto Salas Ramos y con una inversión de 170.000 euros. Tenemos que entender que este procedimiento estará llevado con todas las garantías tanto legales como técnicas y lo que hay que pedir es que este equipo de trabajo se ponga manos a la obra de la manera más diligente y profesional para que los objetivos sean rápidos. También indicar que desde el punto de vista técnico, están representados los centros de investigación y universidades, como la de Granada, la de Barcelona, Málaga .. Por lo tanto los trabajos se están realizando, es verdad y ahí siempre vamos a coincidir que cuanto antes se concluya mejor para todos y mejor para esta comarca granadina y sí le diría que en el espíritu que plantea el Grupo Popular de que estos trabajos estén terminados cuanto antes, que se pongan en valor y que estos yacimientos sean generadores de cultura, de folclore, de tradiciones, de conocimiento, de turismo para esta zona de Granada siempre lo vemos bien, pero en el caso concreto que se está pidiendo que se elabore o que se contrate, indicar que ya se está elaborando y lo que entiendo que habría que pedir es que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía cumpla con los plazos que ella misma se ha dado y si tienen que estar ultimados los trabajos en septiembre, pues que efectivamente sea en septiembre, de no ser así y si los motivos no son justificados, no nos dolería en prendas exigir a la Consejería que cumpla el compromiso que ha planteado por escrito. Por estas razones votaremos que no a la moción puesto que son trabajos que se están elaborando y no habría que contratar este plan especial, sino ejecutar lo que ya se está haciendo.

El Sr. Torrente en primer lugar agradece el posicionamiento favorable del Grupo de Izquierda Unida. Entiendo, añade, que realmente es conocedor puesto que como ha dicho la Portavoz, efectivamente el alcalde de Orce pertenece a esa misma formación política, también es el Subdirector de Cultura de esta casa y yo entiendo que en ese aspecto podemos compartir los objetivos. Respecto a la opinión del Grupo Socialista me parece que es dar vueltas para intentar justificar lo que no tiene justificación y yo, la verdad que en su Grupo haya diputados como el Sr. Martínez Caler que proviene de aquel partido judicial como provengo yo, y que estén en desacuerdo con esta moción, pues me parece un flaco favor a la representación que le dieron los ciudadanos de aquella comarca en ese momento. Estamos hablando por más vueltas que usted le dé, Sr. Aponte, del cráneo del homínido más antiguo de Europa, eso ya significa un valor que no se está dando a aquellos yacimientos con cada una de las decisiones que ha tomado la Junta. Usted dice que yo, ahora, haga un ejercicio de fe, 15 años después de las promesas incumplidas, porque en septiembre eso ya va a estar. Pues mire usted, no me lo creo y por eso tengo la obligación de hacer este toque de atención. Ha habido 2.500 firmas de vecinos de la comarca pidiendo las excavaciones en Venta Micena,

se desea que se vuelva a investigar allí porque allí es donde está el núcleo de lo que principalmente tenemos como valor; pues bien, ese plan director solo considerará la excavación en Barranco León y en Fuente Nueva y olvida totalmente a Venta Micena por una cuestión de ridículos celos científicos; ahí hay muchas personas que pueden hablar de este tema y son temas en los que realmente habría que insistir. Yo creo, Sr. Aponte, que solamente aunque usted tenga algún tipo de pegamento a eso que usted dice para septiembre ..., solamente con lo que se pide en los puntos 2, 3, 4 y 5, si no usted, sí su compañero de Corporación y mi compañero de Corporación y Presidente de la misma, Sr. Martínez Caler debería estar a favor de lo que aquí se pide porque hasta el Sr. Arsuaga lo dice. ¿Usted se imagina que la Administración Estatal o Autonómica no se hubiese volcado con la visita del Príncipe de España cuando estuvo en Atapuerca?. Estamos hablando de algo que científicamente está demostrado, de uno de los yacimientos más ricos que hay en Europa y mientras tanto la Junta de Andalucía está intentando ningunear las necesidades. ¿Usted se imagina que la puesta política fuese sincera y real y presupuestaria, por supuesto, para que Orce y Galera estuviesen puestos como hoy día está Atapuerca en la provincia de Burgos?. Yo ya lo dije en una ocasión y es que me parece que el Sr. Benzal es el mejor Delegado de Cultura en Burgos porque hasta incluso él defiende por encima de Orce y Galera lo que hay en Atapuerca. Mire usted Sr. Benzal, que usted es Delegado en Granada así que haga todo lo posible para que esto prospere de la mejor manera. En cualquier caso, mi decepción porque Sr. Aponte, a mí me pagan para traer mociones como esta también, aunque usted no la vote; a usted le pagan para no votarla, también es cierto, pero esa falta de respeto que usted ha tenido hacia mi trabajo, le garantizo que le voy a demostrar la mentira de ese argumento con cada Pleno y con cada día, haciendo lo que me toca hacer, que es controlar al que gobierna, tan democrático es gobernar como controlar al que gobierna, aunque a usted no le guste la crítica que yo haga y las formas que yo utilice, que permítame, son de mi ámbito personal, pero en cualquier caso, Sr. Aponte, me pagan por trabajar y por hacer oposición al gobierno legalmente instituido en la Diputación Provincial de Granada.

La Presidencia considera la moción está suficientemente debatida y el Pleno, con 14 votos favorables del PP e IULV-CA y los votos en contra del PSOE, 13, ACUERDA:

1.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la elaboración de un Plan Especial para impulsar la inversión e investigación de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos de la Cuenca de Guadix-Baza-Huéscar, en especial los de Venta Micena, actualmente abandonados, expoliados y olvidados.

2.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que proceda a desbloquear de una vez por todas los problemas y celos profesionales existentes entre los investigadores que participan de alguna manera en las tareas de investigación en los yacimientos de Orce,

otorgando prioridad a los proyectos de mayor rigor científico y eliminando cualquier atisbo de discriminación por cualquier motivo o razón.

3.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que elabore un Plan de Desarrollo socioeconómico de la zona de los yacimientos con un plazo máximo de ejecución de cinco años y que comprenda, entre otras iniciativas, la creación del Centro de Interpretación de los Primeros Pobladores de Europa, tal y como se prometió por la anterior Consejera de Cultura, doña Rosa Torres.

4.- Instar a la Consejería de Cultura para que tome las medidas adecuadas que lleven a recuperar para Orce y Galera la primacía europea que ha tenido en materia paleontológica.

5.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ante el Gobierno de España, a que, sin demora, procedan a iniciar los trámites oportunos que concluyan en la Declaración de la cuenca Guadix-Baza-Huércar como patrimonio de la humanidad.

37º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES".

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diputación de Granada en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION:

RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA CONGELACION DE LAS PENSIONES

Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social. 500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 16 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear "sine die" la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Popular, eleva al Pleno para su consideración las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º) Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2º) Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de mayo de 2010.

Abierta la deliberación por la Presidencia, hace uso de la palabra Don José Antonio Robles Rodríguez , Portavoz del Grupo Popular, manifestando lo siguiente: Yo creo que el Presidente del Gobierno va a batir muchos record desgraciadamente negativos, que iremos viendo en los próximos meses y creo que uno de ellos es que el Pacto de Toledo, eso que hicieron todos los partidos políticos en el año 95 para intentar salvar nuestro sistema de la Seguridad Social, lo ha roto, un pacto de hace 15 años y que incluso en el año 96 llegó a acuerdos con sindicatos y con todas las fuerzas políticas y sociales de nuestro país. Creo que todos nos conjuramos de alguna manera en que este diálogo político-social tenía que garantizar el sistema de Seguridad Social y que no podíamos estar en la incertidumbre económica, o las pensiones no podían estar en la incertidumbre económica, mucho menos en un Estado en un momento en que los gobiernos, del color político que sea, en función de sus intereses electorales tomara una posición u otra, aumentando el poder adquisitivo de las pensiones, o bajándolas, según les venga bien. Creo que en ese sentido la Ley 24/1997 se hizo y ha estado funcionando bien, se creó una comisión para hacer el seguimiento del Pacto de Toledo y con diferentes gobiernos, tanto del PSOE como del propio Partido Popular, creo que a nadie le cabe duda de que ha funcionado bien. La crisis económica que ya ha sido reconocida, a pesar de que en el año 2008 cuando el PP ponía de manifiesto la posibilidad de esa crisis se nos llamó catastrofistas, antipatriotas, se nos dijo absolutamente de todo, pues ha agravado la situación de todos los españoles, bien es verdad que quien menos tiene, tiene más problemas y en este caso la economía de los pensionistas son las más debilitadas en España. Si a eso añadimos que el IVA va a subir el 1 de junio el 2%, pues creo que esa situación, a pesar de que el Sr. Blanco le diga a su familiar más directo que va a seguir cobrando lo mismo que este año, sin tener en cuenta que ya se ha bajado la pensión del año 2010, pues todos sabemos que eso no es verdad y que es verdad que el Sr. Blanco le dijo una mentira piadosa porque todos sabemos que con la subida del IVA, con la subida de los precios, si se congelan las pensiones no va a ganar lo mismo. Por tanto lo que proponemos es: Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas. Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

A continuación la Portavoz de IULV-CA, Sra. Pérez Cotarelo, dice: Efectivamente estamos ante una situación terrible, la crisis volvemos a pagarla o vuelven a pagarla los que menos tienen y en este caso uno de los colectivos de los más perjudicados son los pensionistas. Por lo tanto estamos absolutamente en contra de todas las medidas de ajuste que se han dictado, como no podía ser de otra manera, pero tampoco estamos totalmente de acuerdo con la postura del PP. Básicamente porque aunque coincidamos en estar en contra de las medidas, en lo que no coincidimos es en la forma en la que nosotros, IU, pretende salir de esta crisis. Mientras el PP sobre todo y básicamente en esta moción y en general en cuanto a la política ante la crisis entiende que la salida de esta situación es reduciendo el gasto, nosotros y así lo hemos demostrado en las 100 medidas que hemos planteado al Gobierno de la Nación, lo que apoyamos es la forma de generar ingresos, no en recortar gastos sino generar ingresos. Por lo tanto en ese sentido la divergencia que tenemos en cuanto a la forma de entender la política, una política anticrisis con el PP, nos hace que a pesar de estar evidentemente en contra de la congelación de las pensiones y del resto de medidas, no vamos a apoyar esta moción, nos vamos a abstener porque entendemos que hay un principio básico de no acuerdo entre la forma de entender esta política de recorte por parte del Partido Popular y la nuestra. Vuelvo a insistir, nosotros hemos aportado 100 medidas para aumentar los ingresos del Estado porque creemos que además la solución tiene que pasar, no por reducir el gasto sino por aumentar los ingresos. Por lo tanto manifestamos la abstención a esta moción.

El Portavoz del Grupo Socialista, don José María Aponte Maestre en primer lugar anuncia el voto en contra de su Grupo y en segundo lugar hacer un pequeño recordatorio del Pleno de 23 de marzo de 2010, en esta Corporación Provincial, en donde se presentaba una moción por parte de IU en la que se decía que el Pleno de la Diputación de Granada, hablando de las pensiones en aquel caso, era para el paso de los 65 a los 67 años de la edad obligatoria de jubilación y en el primer punto de acuerdo era que el Pleno insta al Gobierno de España a retirar las propuestas presentadas a la Comisión del Pacto de Toledo sobre la reforma de las pensiones públicas. Ahí se hacía una defensa por parte del Grupo Socialista de la Diputación en la que todo lo que se tenga que ver referente a pensiones se deben de quedar perfectamente garantizadas y asumidas dentro del Pacto de Toledo. Cuando repasamos la votación, vemos que la moción de IU queda aprobada por 14 votos, en contra 13 votos del PSOE y por tanto se insta al Gobierno de España a retirar las propuestas dentro de la comisión del Pacto de Toledo. Dos meses más tarde hay un planteamiento del PP en sentido contrario al planteamiento que se aprobó en marzo de 2010. Eso, si me permiten, con el máximo de los respetos lo calificaría como incoherencia número uno en este planteamiento de la moción. En segundo lugar, cuando uno mira la hemeroteca y ve manifestaciones de personas perfectamente cualificadas y como se suele decir, con mando en plaza en lo que es su partido, como la Sra. María Dolores de Cospedal, que cuando el

gobierno se propuso subir las pensiones mínimas la Secretaria General del PP se opuso y tras el anuncio de recortes del Gobierno, Cospedal anuncia que su partido va a votar en contra de congelar las pensiones para el 2011 (aquí tengo el recorte de la publicación), ésta es la incoherencia número 2, estamos en contra de la subida y ahora que es bajada también estamos en contra. En tercer lugar decir que desde luego no es plato de buen gusto que el Presidente del Gobierno de España haya congelado aproximadamente la mitad de las pensiones en España y haya mantenido el poder adquisitivo de aproximadamente la otra mitad, porque usted lo escribe y lo escribe bien en la moción, en la que dice que no se congelen las pensiones contributivas, no especifica todas las pensiones porque usted aunque se ha equivocado un poco al decirlo, sabe que aproximadamente el 50% de las pensiones no van a ver reducido su poder adquisitivo puesto que está establecida una cláusula de revisión salarial del IPC del 1% y si se supera ese 1% del IPC del año 2010, queda garantizada su revisión automática. Es verdad que no son las pensiones contributivas, sino en las pensiones más pequeñas. Después permita que le demos un dato y es que desde el 2004 las pensiones en España se han incrementado más de un 30% , cuando gobernaban ustedes y España iba bien se subían lo mínimo, mucho menos y nunca ganaban poder adquisitivo, las pensiones mínimas han ganado 24 puntos de poder adquisitivo en los gobiernos de José Luis Rodríguez Zapatero cuando con 8 años del PP solo ganaron 4 puntos de poder adquisitivo, ninguna pensión se bajará en el año 2011 y en torno, vuelvo a repetir, a la mitad de los pensionistas recibirán una pensión más alta en 2011 y otra parte cobrará exactamente lo mismo que está cobrando ahora. Una cuestión de lógica elemental y a lo mejor por eso no la entendemos nosotros, ¿cómo puede ser que cuando España iba bien y estaba la locomotora del PP viento en popa a toda vela, solo subiera el poder adquisitivo de las pensiones en España 4 puntos, y con el desastre que está gestionando el Presidente Zapatero, haya subido 24 puntos el poder adquisitivo de las pensiones?. Hasta donde yo sé y pido disculpas si estoy equivocado, 24% es mucho más que 4%, a lo mejor estoy equivocado y resulta que es menos. Esa regla de tres que ustedes quieren plantear ahora yo no la entiendo porque ustedes, cuando están a la contra siempre quieren *dos huevos duros más y cuando gobiernan los dos huevos duros se convierten en un pírrico cuatro puntos de ganancia de poder adquisitivo durante 8 años*. Si hacemos la media, es medio punto por año. Por estas razones, porque entendemos que ustedes en este asunto no tienen coherencia, ni hace 7 años ni siquiera de los últimos años, o del último año, ahí está el recorte de la señora de Cospedal, que es la número dos de su partido, en el que está en contra de cuando se suben y cuando se congelan; no se puede estar a la vez con Dios y con el diablo, aunque también podemos estar equivocados. Por esa falta de criterio más elemental que plantea el PP, entendemos que esta es una moción de carácter oportunista, de desgaste al gobierno, que desde luego bastante desgaste está teniendo por tomar estas medidas que son del todo impopulares pero hechas desde la

responsabilidad y desde el análisis económico de lo que son las finanzas y las cuentas del país.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Robles: Lo de oportunista, si esta moción la traemos al Pleno pasado hubiera dicho el Presidente que ¿quién dice que se van a congelar las pensiones?. Como usted comprenderá la traemos cuando se anuncia por parte del Presidente del Gobierno la congelación de las pensiones. Sr. Aponte, 24 parece que es más que 4, el 62% es más que el 50% que usted ha dicho. Los 5.200.000 pensionistas que se les va a congelar la pensión es más de lo que usted ha dicho. Por tanto creo que la moción es bastante sencilla, ahora bien, usted intenta decir que nosotros pedimos que se retiraran las propuestas de la Comisión del Pacto de Toledo, pero si lo que vamos a llevar a la comisión es lo que ustedes digan y es inamovible, pues no hay que ir al Pacto de Toledo. Yo le quiero recordar que hoy mismo el Presidente ha cambiado de opinión en el Decreto, ayer publicaba el Decreto Ley sobre las Corporaciones Locales que no podíamos endeudarnos en el año 2010 y hoy ha rectificado. Usted ha hablado también de la subida del IPC, las pensiones se les va a revalorizar por ley, lo que pasa es que es verdad que esa ley es del tiempo del *malísimo Aznar* y eso usted no lo ha querido decir. La posición de IU no la entiendo, la verdad, porque no entramos en si más ingresos o menos gastos, Sra. Pérez Cotarelo, yo creo que los dos acuerdos de la moción son clarísimos, que se dé marcha atrás en este tema de las pensiones y que se convoque inmediatamente el Pacto de Toledo. Nadie ha dicho como se van a generar los ingresos o como se van a gestionar los gastos. Y que usted siga diciendo que no se va a perder poder adquisitivo, pues pregúntele usted a cualquier pensionista si en el año 2010 le ha bajado la pensión o no le ha bajado; yo no sé si al padre del Sr. Blanco, a mí mi madre me dice que sí le ha bajado y hay que añadirle a eso que en julio sube dos puntos el IVA. Por tanto el poder adquisitivo de los pensionistas con el gobierno de Zapatero, en este caso los pensionistas, los más débiles, va a hacer que pierdan ese poder adquisitivo. Yo creo que ayer su compañero Valderas dio un ejemplo de lo que está proponiendo el Partido Popular al Gobierno de España, también es verdad que si quita al Vicepresidente 3º del Gobierno ¿a dónde lo va a mandar?.

La Presidencia entiende que el punto está suficientemente debatido, por lo que procede a su votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PP)

Votos en contra: 13 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IUVL-CA).

Por consiguiente queda rechazada la moción.

38º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA: "UNA REFORMA FISCAL PROGRESIVA PARA COMBATIR EL DÉFICIT FISCAL COMO ALTERNATIVA AL PLAN DE AJUSTE ANUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO".

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo Provincial de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que comenzó esta crisis financiera, que inmediatamente después se extendió a la economía real y productiva causando unas terribles consecuencias millones de hombres y mujeres, especialmente entre las clases populares, IULVCA trabaja para desenmascarar a los que la han provocado, los especuladores y rentistas y los responsables de instituciones y gobiernos que los apoyaron con las políticas neoliberales. Esta crisis del sistema financiero está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4.500.000 de parados y paradas y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas. Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno no han puesto coto al descontrol del poder financiero, el principal causante de la crisis económica. Los trabajadores y trabajadoras están explotados en el trabajo y expropiados por los Bancos.

Ante esta situación de emergencia social, que se hace realidad en cada pueblo de Andalucía, el Gobierno del Presidente Zapatero ha hecho caso omiso de las 100 medidas que le ha presentado IU, que tienen como objetivo crear empleo, combatir el fraude fiscal, realizar una reforma fiscal progresiva y cambiar el modelo productivo de la economía. Es decir, que la crisis no la paguen las clases populares, que son las víctimas, no sus causantes.

Sin embargo, el pasado 12 de mayo, el Sr. Zapatero anunció en el Congreso de los Diputados un durísimo Plan de Ajuste para combatir el Déficit Público, déficit que se ha producido, fundamentalmente, por las medidas de apoyo al sistema financiero, entre las que hay que destacar los más de 250.000 millones de euros que se han puesto a su disposición, a pesar de que son los han provocado esta crisis. Los que han provocado la crisis no sólo no la van a pagar, sino que están obteniendo pingues beneficios y siguen especulando a través de los mercados financieros. Este Plan de Ajuste cuenta con el beneplácito del Partido Popular, la Confederación de Empresarios, el Fondo Monetario Internacional, que obligó en los años 80 y 90 ajustes durísimos en países latinoamericanos, asiáticos y africanos que incrementaron el nivel de pobreza en estos países, y con la oposición de los Sindicatos y la izquierda.

Este anuncio se ha hecho, además, en solitario, sin contar con el resto del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. Como si el Estado sólo fuese el Sr. Presidente del Gobierno.

Ante este desolador panorama, IU está convencida de que es posible dar otra salida a la crisis, de que es posible otra forma de combatir el déficit, que el camino para reducir el déficit del Estado, originado por el dinero puesto a disposición del sistema financiero, es aumentar los ingresos del Estado, no reducir los gastos y por tanto no castigar a los que no han causado la crisis y están sufriendo terribles consecuencias, pensionistas, dependientes, mujeres, empleados públicos, ayuntamientos... Estas medidas anunciadas por el Presidente del Gobierno son innecesarias e injustas.

Es posible hacerlo haciendo aflorar 100.000 millones de euros de fraude fiscal y combatiendo la economía sumergida que defrauda a la Seguridad Social unos 13.000 millones. Además, se debe llevar a cabo una reforma fiscal progresiva para que paguen más las rentas altas, recuperando el Impuesto del Patrimonio, que ha perdonado 2.200 millones de euros a los más ricos y destinarlos a un Programa de Empleo de las Comunidades Autónomas. Se puede hacer tributar adecuadamente a los grandes millonarios mejorando la tributación de las sociedades patrimoniales de inversión, que sólo tributan el 1%, se puede aumentar en 5 puntos el impuesto sobre beneficios, el Impuesto de Sociedades y de las entidades, sociedades e instituciones de intermediación financiera (bancos, cajas, compañías de seguros, sociedades de cartera, etc.). Se puede reorientar la subida del IVA, eliminando la subida general de los tipos que entrará en vigor en el mes de Julio y estableciendo un IVA especial al 25% para bienes de consumo de lujo. Se puede reformar la fiscalidad de las SICAV que deben tributar como cualquier otra sociedad. Se puede elevar el tipo impositivo marginal en el último tramo del IRPF del 43 al 50%. En definitiva, se puede disputar el poder a los poderosos, se puede hacer pagar la crisis a los que la han provocado, se puede racionalizar el gasto público aumentando el gasto social, la mejora de los servicios sociales públicos y la actividad productiva. Se puede y debe dar otra salida a la crisis.

Este ajuste duro va a afectar también a los ciudadanos a través de la reducción de las transferencias a los ayuntamientos y comunidades autónomas. Ayuntamientos que, en el caso de las Alcaldías de IU son las que menos déficit tienen y las que están destinando el dinero público a combatir la situación de emergencia social que se vive en nuestros municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo provincial de IULVCA eleva al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

El Pleno de la Diputación de Granada insta al Gobierno de la Nación a que convoque a los representantes de las fuerzas políticas para abordar una reforma fiscal que introduzca criterios de progresividad y un plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El Pleno de la Diputación de Granada insta al Gobierno de la Nación a retirar el Plan de Ajuste presentado en el Congreso de los Diputados, por ser injusto e innecesario.

Dar traslado de los Acuerdos, al Presidente del Gobierno, al Consejo de Ministros, al Presidente de la Comunidad Autónoma y al resto de Ayuntamientos de la provincia.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 21 de mayo de 2010.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar a la Portavoz de IU, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, que dice: Como hemos comentado en la moción anterior y que además es lo que tenía una justificación plena el no apoyar y abstenernos en la moción presentada por el PP, nosotros tenemos una forma de entender el combatir estas medidas anticrisis y el plan de ajuste absolutamente contrario; el Pacto de Toledo si se reúne es para ver como se recorta y yo quiero dejar claro una vez más que nosotros lo que pretendemos no es recortar gastos sino lo que pretendemos y además así lo demostramos es aumentar los ingresos. Evidentemente estamos en contra de que quienes han creado esta situación de crisis son los mismos a los que se les ha ayudado, se les ayudó en su momento con 200.000 millones; lo único que esto hizo fue que las arcas del gobierno tuvieran 250.000 millones menos y que eso les hiciera el que en estos momentos están teniendo, siempre que la gestión sea buena, muchos beneficios pero desde luego eso no ha repercutido en la creación de nuevos puestos de trabajo, no ha repercutido en facilitar a las pequeñas y medianas empresas esos créditos y por lo tanto lo único que se ha hecho ha sido perder ese dinero en su momento, perderlo como dinero público, desde luego los bancos lo han ganado. Evidentemente nosotros no queremos y no entendemos que esa sea la forma; los bancos, los más ricos, los grandes capitales son los que realmente tienen que pagar esta crisis y para ello nosotros damos una serie de consejos de como recaudar muchos millones de euros. En primer lugar, esto lo venimos diciendo durante mucho tiempo, el fraude fiscal es algo clarísimo y el fraude fiscal evidentemente no lo hacemos los funcionarios; los funcionarios tenemos un sueldo y somos los que menos fraude podemos hacer, ya que el sueldo lo tenemos absolutamente controlado. El fraude fiscal lo hacen las grandes fortunas. Si nosotros hacemos una buena campaña para controlar el fraude fiscal, podríamos recuperar e ingresar 100.000 millones de euros. Si por otra parte no podemos negar que existe una economía sumergida que está defraudando a la Seguridad Social, si eso lo controlamos podríamos ingresar 13.000 millones de euros. Por otra parte, como ya hemos dicho en muchas ocasiones, tienen que pagar los que tienen más dinero y en este caso no solamente sería un control del fraude sino que de alguna manera se tendría que hacer una reforma fiscal. Desgraciadamente vivimos en una etapa en la que se eliminó el impuesto de patrimonio, con lo cual si eso lo volvemos a recuperar, además nosotros queremos también manifestar nuestro malestar porque se eliminara en su momento ya que nos hizo perder 2.200 millones de euros; si ahora lo recuperamos, que es vuelvo a decir el interés que IU tenemos, esto podría repercutir en que en la Comunidad Autónoma Andaluza se podrían establecer programas de empleo serios. Las sociedades patrimoniales no tributan más que un

1% y nosotros lo que pretendemos es que del 1% se aumente al 6%. En cuanto al tema del IVA, evidentemente no podemos aceptar que esa subida del 2% que entrará en vigor a primeros de julio se haga de una forma general, por una cuestión muy sencilla ya que no es lo mismo una barra de pan que se va a incrementar ese 2% que quien se compre un 4x4. Por lo tanto nosotros pedimos que no sea una implantación de subida del IVA general sino que en el caso de bienes de consumo de lujo se les imponga un 25%. Evidentemente volvemos a ver el tema de la Sicap, que tiene que tributar como si fuera cualquier otra sociedad. Por último y también es algo que hemos hablado ya en muchas ocasiones, es que el IRPF tampoco puede ser tal y como se está contemplando ahora. Entendemos que del 43% se puede subir perfectamente al 50%. Todo esto en definitiva lo único que pretende es que se aumenten los ingresos y eso evita reducir gastos, además que el que más tiene sea el que más pague. Por ello proponemos en primer lugar que no se sigan haciendo estas medidas a espaldas de todo el mundo, de sindicatos y de agentes sociales; que de alguna manera las fuerzas políticas nos unamos para plantear todas estas medidas, que se nos escuche y seguimos pidiendo que se retire este plan de ajuste presentado en el Congreso, aunque no podemos porque ya está publicado, nosotros admitiríamos que se dijera que ha habido una errata en la publicación y que en lugar de que entre en vigor ya, pues que sea a partir de enero. Nosotros aceptaríamos que ha habido una errata en la presentación de estos ajustes y que el Sr. Zapatero diera una marcha atrás, porque yo creo que va a ser bueno para todos y todas los ciudadanos de este país. Que el Sr. Zapatero reflexione y aconsejarle que dé un paso atrás para poder ir todos juntos a acometer esta crisis.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez manifiesta que son muchas las cosas que le separan de IU. Podía empezar, dice, como la Sra. Pérez Cotarelo el otro día, diciendo que el gobierno es como la familia, que es la que te toca, pero sabe usted que no comparto eso en absoluto. El gobierno lo elige el Presidente del Gobierno y al Presidente del Gobierno lo eligen los ciudadanos a través de las urnas. También estoy en desacuerdo con usted cuando decía el otro día que la oposición es como la familia; la oposición la elige el pueblo y aquí estamos para hacerla. Sin entrar en la valoración de la exposición de motivos, hay una cosa que no puedo dejar de decir, en los tres puntos que presenta IU vamos a estar de acuerdo pero en cuanto a la exposición de motivos, no sé si en su fin de semana sabático, que se lo merecía, no ha podido ver los medios de comunicación pero este decreto-ley no tiene el beneplácito el Partido Popular. Si lo que dice la Sra. Pérez Cotarelo en cuanto a aumentar los ingresos, no lo voy a poner en duda porque no entiendo de macroeconomía pero una vez llegado a esos ingresos usted estará de acuerdo conmigo en que no se puede gastar más de lo que se ingresa, porque al final pasa lo que ha pasado y esto es lo que viene ocurriendo de aquí para atrás, y cuando todo el mundo tomó medidas hace dos años, en España el Presidente del Gobierno Sr. Rodríguez Zapatero no las tomó y cuando se le advertía por parte de otros Partidos Políticos se nos decía antipatriotas,

catastrofistas, profetas de la catástrofe El otro día en Elche decía que *ni cambio ni bandazo*; en un mitin también de 16 de mayo de 2009, con la solemnidad y la fuerza que le caracteriza al Sr. Rodríguez Zapatero, dijo que mientras hubiera una mayoría socialista en el Congreso no habría recortes sociales. Pues yo no sé si es cambio o bandazo pero creo que la mayoría socialista en el Congreso no ha cambiado y en ese alarde de incoherencia, tres días antes en una reunión con Mariano Rajoy dijo que él no iba a tomar ningún tipo de medidas pero después llamó la Unión Europea, ustedes conocen como yo la situación que vivió España entre el 3 de mayo y el 7 de mayo, que había una quiebra técnica, que a los inversores le ofrecieron la deuda al 18% y que no nos la compraba y que le ha dicho Bruselas: o tomas las medidas o las tomo yo como lo he hecho en Grecia. Y en ese mitin de 16 de mayo que decía que no iba a haber recortes mientras el gobierno fuera socialista, pues que se lo diga a una de las leyes que ha apoyado el PP y que ha sido una de las banderas del Sr. Rodríguez Zapatero, que ha sido la Ley de Dependencias y ustedes tendrán los datos de lo que va a suponer en menos ingresos el que la dependencia no sea retroactiva, porque también saben ustedes que los expedientes tardan mucho en resolverse. Hemos hablado de la congelación de las pensiones, o de la cantidad de funcionarios que también los hay en esta casa, que es un hecho sin precedentes lo que se acaba de hacer con ellos; o lo que va a pasar con las entidades locales que ese día en Elche a sus alcaldes y concejales no les dijo nada. Además no me gustaría estar en diciembre de 2010, Sr. Aponte en su pellejo porque con lo que anunció ayer el decreto-ley los municipios que tenemos los planes provinciales para el 2011 no sé como se van a financiar y desde ayer tengo una honda preocupación. En definitiva estas son las consecuencias de un gobierno irresponsable, que nos ha engañado y que ganó las elecciones con la mentira, con el pleno empleo y diciendo que no había crisis. Una reflexión final: es muy difícil, no se si lo sabía o no, yo creo que sí, es muy difícil resolver un problema cuando no se quiere reconocer y este señor, si lo sabía y no lo reconoció pues es un irresponsable; si no lo sabía su obligación era saberlo y escuchar de vez en cuando a la bancada de enfrente. Terminó diciendo lo que los vecinos de mi pueblo me dicen todos los días en la calle: *Muy mal tiene que estar esto para que éste haya hecho lo que ha hecho*.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, hace constar lo siguiente: Es verdad que está la cosa mal para hacer las cosas que hay que hacer porque cuando no queda más remedio que tomar medidas impopulares, es que ves la cosa francamente complicada, pero esa es la responsabilidad del que gobierna. Yo le haría una petición a mi compañera de gobierno y portavoz de Izquierda Unida y es que en el articulado de las peticiones de esta moción no esté especificadas las medidas en la exposición de motivos, sino que se añada un punto cuarto en donde aparezcan especificadas todas las medidas, para que si el Pleno de la Diputación aprueba esto sea de verdad las reformas de calado que IU ha defendido siempre que ha tenido oportunidad en el Congreso de los Diputados, incluso en otros foros políticos, y para que sea genuinamente lo que IU ha

venido diciendo en todos los Plenos. Es decir, el tema financiero, las medidas contra el fraude fiscal para aflorar los 100.000 millones, la reforma fiscal progresiva para que paguen más las rentas más altas, la recuperación del Impuesto de Patrimonio, el aumento de la tributación de las sociedades patrimoniales de inversión, el aumentar 5 puntos en el Impuesto sobre beneficios, el impuesto de sociedades, el establecimiento de un IVA especial del 25%, la reforma de la fiscalidad de la Sicap y el aumento del último tramo del IRPF del 43 al 50%. Porque así queda perfectamente claro cual es el calado de las medidas que IU quiere plantear. Dicho esto, nosotros con la retirada del plan de ajuste no estamos de acuerdo en cuanto entendemos la responsabilidad del Presidente del Gobierno que ha tomado las medidas que podía tomar en este momento debido a la coyuntura europea. Las medidas que está proponiendo aquí IU son medidas vía ingreso, que hace falta un cambio normativo y que esos ingresos una vez cambiadas las leyes empiezan a venir, pero es que hace falta que el dinero empiece a venir ahora mismo y ahora mismo no podrían venir, por eso el gobierno ha atacado la vertiente del gasto y después tiene que hacer la del ingreso. Como socialista y de izquierdas que es el Partido Socialista Obrero Español no tenemos empacho ninguno en que se produzca una subida selectiva de impuestos en España a las rentas más altas, porque si no estuviéramos de acuerdo con eso es que hubiésemos dejado de ser socialistas y de izquierdas, pero creemos firmemente en que hay que establecer el impuesto de los ricos como se llama coloquialmente en la calle, puesto que de no establecerse los ciudadanos con una nómina controlada por el Estado, ya sean funcionarios, ya sean pensionistas, o los trabajadores normales con nóminas de empresas, que son mileuristas o poco más, tendrán la sensación de que son los únicos que arriman el hombro cuando las cosas vienen mal pero, sin embargo, cuando están las vacas gordas, los filetes se los reparten otros. Por tanto en las medidas que se plantea por parte de IU, ideológicamente estamos de acuerdo porque ya se ha manifestado así, pero desde el punto de vista de la retirada del plan de ajuste presentado por el gobierno tenemos que votar que no, no porque nos guste el plan de ajuste, que no le gusta ni al Presidente del Gobierno porque son medidas muy duras que ha tenido que tomar en tiempos difíciles. En cuanto a la retirada del plan, somos coherentes en cuanto que se han tomado las medidas que al gobierno le tocaba tomar para evitar males mayores. El segundo paso que es el que se explicita en la moción, desde luego nosotros estamos de acuerdo entre otras cosas porque ha sido explicitado por el propio Presidente del Gobierno en el establecimiento de un impuesto para ricos.

La Sra. Pérez Cotarelo señala que su Grupo no tiene ningún inconveniente en redactar todas las medidas juntas, como tampoco lo ha tenido a la hora de hacer un documento con 100 medidas que se le aportó al gobierno. Evidentemente, añade, ahora mismo el Presidente del Gobierno tiene una situación difícil para generar estos ingresos y ha ido a lo fácil que son los funcionarios y pensionistas, los que tenemos el sueldo controlado. También he de decir y aquí tengo que dar la razón, sin que sirva de precedente al Portavoz

del PP, que efectivamente hace dos años el Presidente del Gobierno se podía haber imaginado todo esto cuando dijo que no iba a haber ningún recorte en el gasto social. Por lo tanto esto es lo más fácil pero desde luego no es lo más justo, nosotros nunca vamos a apoyar una medida que sea absolutamente injusta. Por nuestra parte no hay ningún problema en recoger todos estos puntos, es cierto que quizás la moción hubiera sido mucho más impactante redactada de esa manera y en el punto 2 es difícil el que se retire este plan de ajuste, como ya he comentado, puesto que ya está publicado. No obstante, insisto en que todavía el Gobierno de la Nación puede decir que ha habido una nueva errata a la hora de la publicación en el BOE y volver a retirarla.

El Sr. Robles, dirigiéndose a la Sra. Pérez Cotarelo, dice: No se sorprenda usted de nada porque el Sr. Rodríguez Zapatero no es el río Genil; el río Genil desemboca en el Guadalquivir y el Sr. Zapatero se puede volver en cualquier momento, ya de hecho lo ha acreditado. A mí sí me gustaría, cuando dice que va a haber una subida de impuestos y que no le importa al Sr. Aponte y a los socialistas, que sean concretos y claros, el IVA creo que nos va a repercutir a todos, no se si usted al Sr. Bono lo mete entre los que le va a gravar los impuestos, o no, ahora en el segundo turno me lo aclarará, lo que sí tengo claro es que ustedes van a fulminar a las clases medias y usted se ha quejado del que tiene una nómina cuando es precisamente a los que ustedes han atacado. Dice que hay que tomar medidas impopulares, pero es que se pueden tomar otras y le he dicho antes una, lo del Sr. Chaves ¿me quiere usted decir para que sirve ese Ministerio?, o el de Igualdad, o el de Vivienda, o fusionar Educación y Cultura, o Trabajo con Sanidad. ¿Usted cree que eso son medidas impopulares?, esas son medidas impopulares para los afiliados socialistas que se quedarían unos cuantos en la estacada. Yo creo que estamos de acuerdo en que debe de haber un recorte en la Administración; creo que no es medida impopular si se recortan las aportaciones a los sindicatos y creo que estos estarán de acuerdo, lo que está claro es que aquí se ha estado derrochando el dinero. Nosotros cogimos una España con el 22% de paro y se la entregamos en el año 2004 con un 10% de paro. Ahora resulta que estamos en el 20%, aunque el Sr. Presidente diga que no. El déficit público lo cogimos en el 96 en el 7%, se lo entregamos en el 0 y ahora está en el 11%. Por eso le digo Sra. Pérez Cotarelo que ningún gobierno se puede gastar más de lo que ingresa, porque al final pasa lo que ha pasado. Por tanto nosotros tal y como está la moción la vamos a apoyar, si hubiera un cuarto punto tendríamos que verlo.

El Sr. Aponte señala que algunas veces se queda uno trastocado después de escuchar los argumentos y, dice, como perteneciente al Grupo Socialista de esta Diputación y como perteneciente al Partido Socialista de Andalucía, de Granada, tenemos claro una cosa y ahí sí vamos a cerrar filas, sin fisuras ni problemas en la figura de nuestro Presidente del Gobierno, porque es muy fácil decir ahora que el Partido Socialista o Zapatero ha hecho el mayor recorte de la democracia española en políticas sociales. Eso está muy bien como

slogan, ustedes son especialistas en inventarse slogan y repetirlo hasta la saciedad porque para ustedes una mentira contada mil veces se convierte en verdad, pero sí tengo y sí tenemos claro que las medidas que se han puesto encima de la mesa en este periodo de crisis económica brutal que ha sufrido España y que ha sufrido el mundo, y que sí es verdad que ha podido ser un error y que de hecho ha sido un error el darse cuenta más tarde de lo adecuado de la magnitud de la crisis que nos ha azotado en España, porque no es una crisis general en nuestro país pero sí es una crisis que ha pegado fuerte y duro, estamos viendo los efectos, pero desde luego no tenemos ningún empacho a que un gobierno socialista de España gaste, si gasta, como ha gastado éste, en las políticas educativas, las políticas de becas, las políticas sanitarias, la implantación de la Ley de la Dependencia, el establecimiento de las ayudas de los 420 euros a todos los parados que perdían todas sus prestaciones sociales, eso genera mucho gasto y es verdad que cuando caen los ingresos eso se nota mucho pero desde luego como socialistas preferimos, siempre, ante el déficit 0 que cacareaba su Presidente del Gobierno, que después lleva aparejados los costosísimos trajes que parece que se paga uno y después resulta que se los regalan, a que una familia cuando ha acabado su paro y su ayuda familiar, tenga los 420 euros, eso con el número de parados que hay en España y con las personas que han perdido esas cuantías suman muchos miles de millones de euros, pero alabamos al Presidente Zapatero si se gasta el dinero en eso, o en la Ley de Dependencia o en aumentar las becas, o en la prestación de una sanidad pública de calidad. Ustedes no están de acuerdo con ese gasto, es la diferencia de ser socialista o de izquierdas, a ser del Partido Popular, que aunque ustedes tienen la capacidad camaleónica de ante los suyos decir una cosa y para el general de España decir la contraria, desde luego ahí no tenemos ninguna duda de que el Gobierno Zapatero lo está haciendo perfectamente bien, aun que las cuentas del Estado se resientan y ahora hay muchos ciudadanos que están arrimando el hombro, funcionarios, empleados públicos incluso pensionistas que están haciendo su esfuerzo. Entendemos perfectamente que estén muy enfadados porque a nadie le gusta que le toque su bolsillo, pero desde luego están dando una prueba de coherencia y de arrimar el hombro, cosa que desde el PP no podemos decir lo mismo porque ¡qué casualidad! que tomando medidas similares en todos los países europeos, el único partido de la oposición en Europa que no ha apoyado ninguna medida del gobierno de su país, sea el PP en España; en todos los demás, gobernando la derecha o la izquierda, el partido de la oposición arrima el hombro, menos en España. ¡Qué casualidad!

La Sra. Pérez Cotarelo contesta diciendo que en el punto primero que ponemos cree que está una parte importante recogida en cuanto al tema de la reforma fiscal. Entiendo que el PP haga mención al tema de los gastos pero posiblemente si esta reforma fiscal que nosotros llevamos ya mucho tiempo reclamando, el PP hubiera estado de acuerdo y el Partido Socialista lo hubiera acometido, posiblemente la situación de ahora no sería la misma. Tampoco estamos de acuerdo con todas las medidas y todos los gastos sociales que ha hecho

el Partido Socialista, ha habido muchos importantes, otros que nosotros entendíamos que a lo mejor se podían haber ahorrado y que eso hubiera sido también algo que nos hubiera protegido un poco en esta situación. Medidas algunas que también en cuanto a reducción de gastos ha establecido el Portavoz del PP y que también nos parecen un disparate, por ejemplo eliminar el Ministerio de Igualdad porque es una petición que lleva haciendo IU durante mucho tiempo y que al final el Partido Socialista la ha contemplado y, desde luego, un disparate lo de unir Educación y Cultura, eso me recuerda a tiempos pasados y ya se vio que era un fracaso porque las políticas de educación y las de cultura son políticas independientes. Hay otro tema y es que efectivamente el Sr. Robles tiene razón en cuanto a que ha dicho y es cierto que la familia no se elige, yo así lo dije en su momento porque uno nace donde nace; efectivamente la oposición tampoco se elige pero usted ha dicho que la oposición la elige el pueblo pero, fíjese, es el pueblo el que decide que ustedes estén en la oposición o en el gobierno. En este caso y según la intervención que yo tuve en este sentido, hay veces que con la familia tenemos que disculpar muchas de las cosas que hacen; en este caso por la proximidad que tenemos y por estar en un entorno que puede ser similar a la familia yo me he visto en la obligación de justificar algunas cosas, incluso pedir perdón por usted, como cuando insultaba a personajes de la talla de primeras figuras en la música, poetas, literatos Por eso yo hice mención a que a veces la oposición no la podemos elegir, evidentemente, pero igual que en el caso de la familia, yo con ese afán de afectividad y de grupo, pues salí en su defensa y pedí disculpas por usted y justifiqué, posiblemente no lo hice bien porque era difícil justificar sus afirmaciones, afirmaciones que por otra parte no me parecieron mal solamente a mí sino a todos los medios de comunicación, que le dieron un punto rojo. Seguimos entendiendo que esta es una postura y una serie de medidas que son necesarias y que es la aportación que IU, junto con otras muchas que se recogen en un documento, hacemos para combatir de alguna manera el plan de ajuste y como complemento a ese plan de medidas que el gobierno ha dictado y con las que nosotros no estamos de acuerdo.

La Presidencia, antes de pasar a votación, hace el siguiente matiz: Yo también le voy a dar la razón porque normalmente los argumentos se avalan con los ejemplos, ha dicho usted que no se debe de gastar más de lo que se ingresa, es verdad y yo le agradezco que se refiera usted aquí al Ayuntamiento de Granada y al de Madrid, me parece de una coherencia extraordinaria. En cuanto a la reestructuración de los Equipos de Gobierno y Ministerios, también predicen con el ejemplo. Que usted diga públicamente que no se puede gastar más de lo que se ingresa, me parece magnífico que usted tenga la valentía de referirse a ayuntamientos gobernados por su Grupo Político, yo le hago a usted un reconocimiento público y usted me lo debe de agradecer.

Acto seguido procede a la votación de la moción, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 14 (PP, IULV-CA)

Votos en contra: 13 (PSOE).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, ACUERDA:

Instar al Gobierno de la Nación a que convoque a los representantes de las fuerzas políticas para abordar una reforma fiscal que introduzca criterios de progresividad y un plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Instar al Gobierno de la Nación a retirar el Plan de Ajuste presentado en el Congreso de los Diputados, por ser injusto e innecesario.

Dar traslado de los Acuerdos, al Presidente del Gobierno, al Consejo de Ministros, al Presidente de la Comunidad Autónoma y al resto de Ayuntamientos de la provincia.

39º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS, DE LA NÚMERO 1610 A 1959.

Se da cuenta de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 1610 al 1959, han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno acuerda quedar enterado

40º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de la Sentencia n º 217/2010 dictada el día 15 de abril por el Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, recaída en el Procedimiento por alta médica número 1266/09, interpuesto por Doña Francisca Moya Morales, favorable, el Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecute en sus propios términos.

41º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2289, RELATIVA A LA PERSONACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 297/2010.

En el apartado de asuntos de urgencia la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, quien expone que como asunto urgente, consultado con el Sr. Secretario de la Corporación, se recibió en esta Diputación Provincial Providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, en relación al Procedimiento Ordinario 297/2010, interpuesto por el Partido Popular de Granada, acto recurrido 2 de febrero de 2010 que desestima el recurso de reposición contra acuerdo de 22 de diciembre de 2009. Es decir esta reclamación es conocida por parte del Partido Popular. Lo que se ha hecho ha sido acordar la personación de la Diputación Provincial en el dictado Procedimiento Ordinario 297/2010 oponiéndose la demanda, autorizar la representación y defensa por los Letrados de la Abogacía Provincial de la Diputación Provincial y la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, dando traslado de la presente Resolución al primer Pleno que se celebrara para acordar su ratificación. Por tanto, como esto se hizo hace breves días, el primer Pleno que corresponde es este que estamos celebrando hoy. Por ello, como tienen dada cuenta todos los Portavoces de los Grupos Políticos, desde el Equipo de Gobierno proponemos votar favorablemente esta petición.

La Presidencia, conforme al art. 83 del ROF, procede a solicitar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad.

Entrando en el fondo del asunto, pide la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez indicando que las formas no son las más adecuadas. Nosotros, añade, como siempre hacemos, votamos la urgencia a favor pero no dice la verdad el Sr. Aponte cuando afirma que los Portavoces tenemos dada cuenta de ese expediente. Nosotros tenemos dada cuenta del recurso porque lo hemos presentado nosotros y *pare usted de contar*. Yo creo que no tener ni un documento aquí de ese punto de urgencia, me parece que no son las formas de la Institución granadina. Es una falta de respeto total y absoluta a los 12 Diputados del Grupo Popular e insisto, cualquier asunto que traigan de urgencia, votaremos la urgencia.

El Sr. Secretario informa que hay un Decreto de 19 de mayo, que está registrado en Secretaría con el número 2289, el Decreto emplaza a las partes, se han emplazado a los que aparecen como interesados en el expediente, que son los Grupos IU, el PSOE y el Ayuntamiento de Alfacar. La ratificación según la Ley de Bases de Régimen Local se debe hacer en la primera sesión que celebre el Pleno tras dictar la Resolución y, en éste caso, corresponde a la sesión de hoy.

El Sr. Robles contesta que el Pleno se ha convocado después del 19 de mayo y se podía haber incluido en el orden del día.

La Presidencia recuerda que este asunto se llevó a la Junta de Portavoces y la Junta de Portavoces se celebra siempre, otra cosa es que asista el Portavoz del PP o no asista. En esta ocasión no estuvo.

El Sr. Robles replica que sabían que no iba a asistir a la Junta de Portavoces porque se le preguntó expresamente por otro asunto que se ha aprobado hoy por unanimidad y no hizo falta Junta de Portavoces, lo que pasa es que ese punto interesaba y éste no.

La Presidencia señala que el Grupo Popular no consultó a nadie para poner la demanda. El Equipo de Gobierno ha llevado a la Junta de Portavoces para incluirlo en el Pleno la ratificación de la personación de la Diputación.

Aceptada la ratificación de la urgencia por unanimidad, la Presidencia procede a la votación del asunto, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 12 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría acuerda ratificar la Resolución nº 2289, dictada por la Presidencia con fecha 19 de mayo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

Habiéndose recibido en esta Diputación Provincial de Granada, Providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, en relación al Procedimiento Ordinario 297/2010 (Negociado EU), interpuesto por Partido Popular de Granada, acto recurrido: “ 2 de febrero de 2010 que desestima recurso de reposición contra acuerdo de 22 de diciembre de 2009”.

Teniendo en cuenta que

1º.- Existe un plazo tasado para la remisión del expediente administrativo y para emplazar a los interesados en éste a fin de que puedan personarse en el procedimiento judicial, se estima que concurren razones de urgencia suficientes para que el Presidente acuerde la defensa de la Diputación sin menoscabo de su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde la Presidente de la Diputación:

“El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

HE RESUELTO:

PRIMERO: Acordar la personación de la Diputación Provincial de Granada en el procedimiento ordinario 297/2010 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada oponiéndose a la demanda.

SEGUNDO: Autorizar la representación y defensa por los letrados de la Abogacía Provincial de la Diputación Provincial de Granada.

TERCERO: Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada

CUARTO: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse en el plazo de nueve días en el procedimiento ordinario 297/2010 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Diputación de Granada para que acuerde su ratificación.

Así lo dispone y firma, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Granada, a 19 de mayo de 2010

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

42º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Don José Antonio González Alcalá, del Grupo Popular: Sr. Presidente, en determinadas ocasiones le he escuchado, todos le hemos escuchado decir que aquellos municipios que ofrezcan suelo para la construcción de viviendas, la Diputación respondería dando solución a esa petición por parte de los municipios. Sr. Presidente, le estoy hablando de una promoción de viviendas que nace allá por el 2004 y que llega a concretarse en el 2008 con una licencia que se da para 16 viviendas de VPO en la localidad de Alquife, en la comarca de Guadix. Yo puedo entender que Don José Francisco Rueda a lo mejor no tiene mucho conocimiento de este expediente; le ruego a él como máximo responsable que retome este expediente, le digo que todo el trámite nace en el 2004 pero la urbanización se hace, está hecha, se hace la solicitud de obra y se da la licencia, etc., todo está tramitado incluso por la misma empresa de la Diputación, VISOGSA, para la construcción de las 16 viviendas pero es que lleva desde el 2008 paralizada la promoción. Por tanto haga el favor de retomar este asunto y una de dos, o continúen con las 16 viviendas que se programaron o devuelvan esos terrenos al municipio para que este los invierta o dedique a otra cosa. Sí he de decirle, por si le dicen que todavía está en trámite, pues que desde la Diputación se les pidió que se hicieran un sondeo de demandantes que se hizo y hay 49 peticiones. Por lo tanto creo que hay una demanda suficiente como para cubrir las 16 viviendas que nos comprometimos a desarrollar en Alquife.

El segundo de los ruegos es para el Sr. Entrena, encargado y responsable de carreteras, de las vías de la provincia. Tampoco nace el problema en su origen, por lo menos yo detecto por la información que tengo que no es conocedor de su origen porque esto nace

allá por febrero de 2008 y me parece que todavía no estaba como responsable de esta Delegación. En todo caso, también desde la localidad de Alquife se le hace una serie de requerimientos a fin de que se adopte las medidas oportunas en el tramo de carretera provincial que discurre entre La Calahorra y Alquife. Sabe usted que es buen conocedor de aquella comarca, que aquel tramo es totalmente rectilíneo e incita a que haya un cierto abuso en la velocidad. Junta a aquel tramo hay un colegio de primaria y secundaria, así como distintos servicios públicos que pueden suponer un cierto peligro en el tramo de carretera del que constan al menos yo tengo en mi poder algo así como 5 escritos pidiendo el que se adopten las medidas oportunas de seguridad a fin de evitar esa peligrosidad. Me consta que ha habido conversaciones con usted y el compromiso suyo de que enviaría a los técnicos para que en el tramo del que usted tiene constancia también, se adoptaran esas medidas de seguridad. Yo le ruego encarecidamente porque ya quedaría bajo la responsabilidad de esta Diputación que tiene que adoptar medidas de seguridad en las carreteras de la provincia, el que evite que pueda haber incidentes mayores.

En tercer lugar Sr. Entrena, hacia el 24 de marzo yo le hice una petición para que como consecuencia de las especiales circunstancias que rodeaban a Guadix y a sus cuevas-vivienda por las especiales circunstancias dadas por el último temporal y donde en torno a 500 viviendas se vieron afectadas, le hice una petición y que usted me contestó positivamente para hacer una reunión en Guadix sobre los métodos de tipo de construcción. Se que me va a decir que la hizo hace unos días en Alcudia pero yo quiero recordarle que lo interesante hubiera sido con independencia de que se haga en Alcudia o en otra localidad de la provincia, que se haga en Guadix puesto que el volumen de viviendas afectadas ha sido el mayor en la provincia. Ese era el deseo que teníamos, allí se puede invitar no solamente a constructores y empresarios sino también a los propios afectados para que de primera mano tengan confirmación de las soluciones técnicas que se puedan proponer. Por lo tanto sigue viva la petición y cuando usted estime conveniente sabe usted que Guadix está abierto para hacer esa reunión.

Doña Carmen Servilia López Nieto, del Grupo Popular: Estos dos ruegos van dirigidos al Sr. Entrena. Desde hace ya bastante tiempo se ha pedido por parte de esta Diputada el arreglo de la carretera de Alamedilla. Hay un trozo que es infernal, pero ya no solo eso, ya no es que esté roto sino que han desaparecido totalmente los arcenes de esa carretera dada la gran cantidad de lluvias en este año, ha llovido tanto que se ha convertido en un gran vergel, está preciosa la carretera pero le puedo asegurar que peligrosísima, en el tiempo al que vamos, me imagino que va a seguir siendo más peligrosa porque en el momento que el sol salga con un poco de fuerza puede haber un incendio bastante grande. Además exactamente en el km 30 hay un derrumbamiento de la carretera, por lo que habría que arreglarlo. Le sugiero que si no lo ha visto se pase, o su compañera de Guadahortuna lo vea.

Le hago también una petición: ya se me dijo hace tiempo que la obra de la carretera de Lachar a Peñuelas estaba ya adjudicada, que se iba a hacer, pero aún seguimos sin arreglarla. Simplemente le ruego que le eche un vistazo.

Don José Tarifa Sánchez, del Grupo Popular: Más que un ruego quiero solicitar a la Presidencia es una exigencia y es que cumpla con el Reglamento y responda a las preguntas, ya que no lo hace en el mismo Pleno y no necesite un mes para no contestar, porque si hubiera contestado todavía me daría por satisfecho. En ese sentido voy a hacer la misma pregunta de hace un mes y no me contestó, de aquellas afirmaciones que según algunos agricultores y algún presidente de cooperativa nos ha hecho llegar, que usted hizo en la costa sobre la planta de residuos vegetales de la planta de Motril, diciendo que quien tenía la culpa era el PP ya que había denunciado ante la Fiscalía. Sabe usted que esto es incierto y sabe usted que se le preguntó y no ha contestado, se dice que quien calla otorga, no se si será eso lo que pretende o por el contrario tiene que desmentirlo; espero que en otro mes que tiene de tiempo lo desmiente o afirme, pero si, no lo desmiente diremos que está mintiendo, está emulando a Zapatero como están haciendo otros tantos.

Don Antonio Granados García, del Grupo Popular: Yo me veo también en la obligación de reiterar o repetir las palabras de mi compañero, José Tarifa, en relación a la contestación de los escritos. La verdad es que esto parece como el parchís aunque aquí haces 20 preguntas y te contestan una y quiero decirle que tengo aquí una serie de copias que no tengo inconveniente en trasladar a Presidencia porque son de los últimos 6 meses, ya no es el Pleno pasado porque bueno, han pasado 30 días y a lo mejor no le ha dado tiempo pero 6 meses, me planteo por qué no nos contestan; posiblemente usted no tenga conocimiento y por eso yo me voy a ver honrado en trasladarle mis preguntas, que también están en la página web. Sr. Presidente, nos vamos otra vez a la seguridad y a la actuación gris precedida, antes y hoy, por actuaciones del Vicepresidente Sr. Aponte y yo creo que responsabilidad directa de usted. Es por ello Sr. Presidente que ante numerosos recursos a los procedimientos de adjudicación del servicio de vigilancia de seguridad, que imagino que tendrá conocimiento de ellos, de no ser así se los hago yo llegar también porque a lo mejor se cortocircuitan en la planta 5ª, entonces me veo en la obligación también de trasladárselos, en base a ello me gustaría preguntarle: ¿Quién ordenó o encomendó al Director de Seguridad, Don Antonio Molina, que realizara el pliego de prescripciones técnicas del concurso de seguridad?. ¿Quién ordenó o encomendó a Don Antonio Molina realizar el informe técnico de evaluación de las ofertas de las empresas licitadoras en el concurso de seguridad, el cual lleva ya 3 ó 4 recursos?. Sr. Presidente, también usted tendrá conocimiento porque ha salido en los medios de comunicación de que se ha vuelto a presentar una denuncia en el Juzgado de lo Social por un hecho antiguo, de hace un año y medio, que yo creo que es la gran infamia de esta Diputación, una clara actuación de mobbing o de acoso laboral. Es por ello Sr. Presidente que siguiendo en el hilo, quisiera preguntarle quién es el responsable y

cuál es el sentido de mantener la cámara de circuito cerrado de televisión, situada en la sala de control de seguridad de la sede central de la Diputación que ha motivado entre otras cosas la apertura de un expediente sancionador por parte de la Agencia Estatal de protección de datos a esta Diputación. También lo pedí en una de estas preguntas de hace 6 meses, que me adjuntasen el informe y la sanción que nos han propuesto. Por ello solicito una copia del expediente.

También aprovechando la ocasión le pregunto a la Portavoz de IU, Sra. Pérez Cotarelo y al Sr. Vicepresidente 2º, Sr. Bernardo qué opinión tienen sobre todos los hechos que venimos denunciando desde el Grupo Popular, los recursos por la adjudicación del pliego de contratación, las sentencias que tiene esta Diputación en contra, y si no esta Diputación la empresa de suministro del servicio de vigilancia en relación al mobbing de una trabajadora y la nueva denuncia que se ha presentado. Me gustaría saber la opinión de los Diputados de Izquierda Unida, por lo que les pediría que me la hagan llegar por escrito, porque me gustaría tener conocimiento de lo que opinan y si el Sr. Presidente me pudiera trasladar, como ruego, de quién es la responsabilidad en caso de que nuevamente vuelva a tener razón el recurso presentado.

Para terminar, Sr. Presidente como ruego, creo que esto ya es una historia muy larga, que se debería poner un poco de cordura, tenemos 3 sentencias de diversas salas, Juzgado de lo Social, Tribunal Superior de Justicia y del Supremo en el cual la Diputación debería cerrarlo y desde su Presidencia llamar la atención a sus responsables, insisto a un cargo de confianza para que esto terminara de manera inmediata. Por ello también apelo al equipo de gobierno y a los dos miembros de IU. No obstante le rogaría que me contestasen por favor a todo lo que he dicho anteriormente y principalmente a esto antes del próximo Pleno.

Don José Torrente García, del Grupo Popular: Sr. Presidente, venimos asistiendo al cierto desdén con el que usted trata las intervenciones de estos Diputados, principalmente cuando se trata de denuncias públicas, intenta usted desacreditarlas con una altanería que creo que no es propia de su talante. Usted de otra forma, parece que se crece cuando un micrófono invade su espacio vital, Sr. Martínez Caler, dice usted públicamente que yo he mentido, usted ha dicho en una emisora de radio que yo he mentido cuando he dicho que la obra certificada en un centro, una ludoteca en Caniles no está totalmente ejecutada. Sr. Martínez Caler, yo le preguntaría ahora que si se ha subido usted en el ascensor, pero supongo que me contestará que no. Esto (muestra unas fotografías) es la ludoteca y no se ha podido subir, como no sea que se haya subido usted en la caja de cartón, no es posible. Sr. Martínez Caler, esta es la presencia que tiene la obra en Caniles y este es el certificado del técnico de esta casa que dice que ese ascensor está instalado allí. Me quiere usted explicar con qué me quedo. Si allí dice el certificado que hay ventanas abatibles, que

no están puestas; si dice que hay un ascensor por un importe de 22.000 euros que no está puesto; por cierto 22.000 euros un ascensor de dos plazas; dice usted Sr. Martínez Caler que aquella fachada está revestida con un monocapa, aunque yo técnicamente no entiendo mucho, pero monocapa me dicen que esto no es (nuevamente muestra la foto). Sr. Martínez Caler, aquí hay certificados 48.000 euros aproximadamente en ejecución, unidades de obra que no están ejecutadas, tengo más fotos y si usted quiere le paso copia en un CD. Sr. Martínez Caler, ¿me quiere usted decir en qué miento?. Si no miento ¿me quiere usted explicar por qué a pesar de estar certificadas esas unidades de obra no están ejecutadas?, ¿Es normal que una certificación se haga sobre una ejecución que no se ha llevado a cabo?. ¿Como se consigue que un técnico certifique la ejecución de una partida de obra que no está totalmente instalada?, explíquemelo porque estoy convencido de que habrá muchos alcaldes que no son de su partido ni de su pueblo dispuestos a saber esa técnica. Sr. Martínez Caler, yo le insto a que usted conteste, ya no porque usted me lo debe como información que legalmente le solicito en este Pleno sino para intentar desacreditarle a usted porque usted ha dicho que yo miento y los hechos están aquí, Sr. Martínez Caler y los certificados firmados. Yo no miento, a ver si usted me da explicaciones para que yo pueda desdecirme y decir si miento o no.

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular: En primer lugar quiero darle las gracias Sr. Presidente por remitirme las facturas de la comisión de ocio y tiempo libre del año 2009, que si usted actuara en todo lo que le pedimos como lo ha hecho en este caso nos evitaríamos contenciosos, asuntos de urgencia de Alfacar ... Hay algunas facturas que no se ven bien, supongo que no habrá problema en que nos las vuelvan a pasar. Con respecto a la comisión de ocio me comunicó usted que a pesar de que el Reglamento dice que el 31 de marzo tiene que estar presentado el proyecto que va a desarrollar la comisión, a la fecha en que usted me contestó no estaba presentado. ¿Tengo que entender que no se va a aprobar?, o ¿si se presenta con posterioridad, se va a aprobar?.

En segundo lugar ardo en deseos de ver las facturas del Ayuntamiento del Padul, de la justificación de la subvención de los 48.000 euros. La verdad es que reconozco que tengo cierta impaciencia y por ello le pido nos remita facturas, certificados del Secretario e Interventor sobre el destino dado de esta subvención.

Insisto en los gastos de publicidad y propaganda, si hace usted como con las facturas de la comisión de ocio y tiempo libre, nos evitaría que el poder judicial lo tuviéramos otra vez que meter en la política. Por eso le digo que por favor nos haga llegar todos los gastos de publicidad y propaganda, incluidas empresas y cantidades del año 2009.

En el asunto de urgencia ha dicho el Secretario que existe una resolución del día 19 de mayo con registro de Secretaría. Como creo que usted dictó la Resolución de convocatoria del Pleno el día 21 de mayo, tengo que entender que el Secretario le advirtió a usted por

escrito de que eso tenía que estar incluido en el orden del día. Como yo quiero entender que ese informe está, pido por favor que se me envíe copia del mismo.

Por último le voy a preguntar a los dos Diputados de IU y posteriormente a usted, en relación con la campaña de publicidad que todos los días nos estamos desayunando, merendando y cenando. Aquí se ha hablado mucho de crisis, hace unos meses y en respuesta a una pregunta del PP, a una NIS, nos dijeron que el último encarte había costado 24.000 euros. La pregunta es muy simple ¿creen los Diputados de IU que es honesto, que es serio que los granadinos le paguen su campaña subliminal a la que le están pagando?. Me gustaría también saber la opinión del Sr. Caler en ese sentido.

Finalmente, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de que la contestación a las preguntas formuladas en el Pleno de 27 de abril pasado por varios miembros del Grupo Popular, que constan en la Secretaría General y que han sido remitidas al Grupo Popular relativas a:

- La situación en la que se encuentra la carretera 4106 Lugros-Purullena.
- Expediente sancionador abierto a la empresa Turismo Tropical.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General en Funciones certifico.

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

A continuación se incorporan las fotos aportadas por el Portavoz del Grupo Popular en el ordinal 21º del Acta.





